

ACTA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 02-2019-MDVLH - PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: REHABILITACIÓN Y RESTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 81025 JOSÉ ANTONIO ENCINAS - VÍCTOR LARCO HERRERA, TRUJILLO - LA LIBERTAD

RECEPCIÓN Y ADMISIÓN DE OFERTAS, RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, DE SER EL CASO

CARLOS A. CIEZA URRELO
ABOGADO
NOTARIO DE TRUJILLO

EN EL DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO Y REGIÓN LA LIBERTAD, SIENDO LAS 15:30 HORAS, DEL DÍA VEINTISIETE DE SETIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, EN EL SALÓN CONSISTORIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA, UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA N° 210, SE REUNIÓ EL COMITÉ DE SELECCIÓN, DESIGNADO POR MEMORANDO N° 205-2019-GM-MDVLH, DEL 02 DE SETIEMBRE DEL 2019, RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO EL PRESENTE ACTO.=====

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ESTÁ INTEGRADO Y SE ENCUENTRAN PRESENTES EN EL ACTO:=====

- = ING. HERMAN DAVID VELASQUEZ CABRERA, CON DNI N° 26619782, QUIEN ACTUA Y LO PRESIDE EN SU CONDICION DE MIEMBRO TITULAR.=====
- = ARQ. MARTIN ALEXIS VICTOR MANUEL MENDOZA, CON DNI N° 45602109, QUIEN ACTUA EN SU CONDICION DE MIEMBRO TITULAR.=====
- = SR. MILTON PAUL VALDIVIA MUÑOZ CON DNI N° 41913437, QUIEN ACTUA EN SU CONDICION DE MIEMBRO TITULAR.=====

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE, DEJA CONSTANCIA DE LA INASISTENCIA DEL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL.=====

PARA DAR FE DEL ACTO SE ENCUENTRA PRESENTE EL NOTARIO ABOGADO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DON CARLOS ANDRES CIEZA URRELO, CON DNI N° 17812677 Y REGISTRO EN EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LA LIBERTAD N° 027.=====

EL ACTO SE INICIA CON EL SALUDO DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ A LA CONCURRENCIA, A QUIENES LES DA LA BIENVENIDA, INFORMANDO QUE LA CONVOCATORIA PARA EL PRESENTE PROCESO, SE HA REALIZADO CONFORME A LAS BASES Y LA LEY VIGENTE; INFORMÓ ASIMISMO, QUE CUENTA EN SU COMITÉ CON EL QUORUM REGLAMENTARIO Y QUE POR TANTO LO DECLARABA INSTALADO.=====

ACTO SEGUIDO SE DISPUSO LA LECTURA DE LAS BASES Y MEMORANDO QUE DESIGNÓ AL COMITÉ, ASIMISMO EL COMITÉ A TRAVES DE SU PRESIDENTE INFORMA QUE PARA EL PRESENTE PROCESO SE HAN REGISTRADO VÍA ELECTRÓNICA VEINTITRES PARTICIPANTES; PROCEDIÉNDOSE A LISTAR A LOS PARTICIPANTES SEGÚN EL REGISTRO; ENCONTRÁNDOSE PRESENTES, A SABER:=====

Handwritten signatures and marks in blue ink are present throughout the document, including a large signature on the left side and several smaller ones at the bottom.

N° POST	POSTOR	PERSONA QUE PRESENTA OFERTA EN EL ACTO	DNI
1	CONSORCIO SUPERVISOR S&G INTEGRADO POR: ANGEL ISMAEL GUTIERREZ TRIGOSO YURI RAFAEL SALDAÑA AHUMADA	YURI RAFAEL, SALDAÑA AHUMADA PRESENTANTE CON DNI	18111320
2	KATHYANNA DEL ROCIO HERNANNI MORALES	KATHYANNA DEL ROCIO, HERNANI MORALES PRESENTANTE CON DNI	18135924
3	RODVELT MEDINA VELASQUEZ	BRAYAN HERBERT, GUERRA ATALAYA PRESENTANTE CON DNI	48212010
4	LUNA GUERRERO TOMAS ORLANDO	JUAN CARLOS, ARAUJO GUEVARA PRESENTANTE CON DNI	44384548
5	AMAYA ALVAREZ ALVARO GUSTAVO	MARCELA MARITE, SEGURA NUNURA PRESENTANTE CON DNI	75712930
6	CONSORCIO LARCO INTEGRADO: CHIROQUE NORIEGA FREDDY BARRETO VASQUEZ DENIS DAVID	FREDDY, CHIROQUE NORIEGA PRESENTANTE CON DNI	40024359
7	MIGUEL ZAVALETA MANUEL VICENTE	MANUEL VICENTE, MIGUEL ZAVALETA PRESENTANTE CON DNI	40068350
8	CONSORCIO EMPRESARIAL INTEGRADO POR: JOHNNY ALAN VENTURA CARRILLO DICK STANLEY VALENTINO REQUE ZAPATA	ARMANDO JOSE, MORENO PAREDES REPRESENTANTE MAS DNI	73854536
9	CONSORCIO GCA INTEGRADO POR: AUGUSTO RUIZ ALCALDE PAUL YERKO VARGAS VIGO	AUGUSTO, RUIZ ALCALDE PRESENTANTE CON DNI	42027520
10	ARAUJO GUEVARA JUAN CARLOS	JOHAN EMERSSON OSWALDO, ANGULO PARDO PRESENTANTE CON DNI	18210819
11	CONSORCIO INGENIEROS INTEGRADO POR: QC INGENIEROS S.A.C. ING. OTINIANO ROLDAN	OSCAR, QUIROZ AGUINAGA PRESENTANTE CON DNI	40245916
12	GEYOSI INGENIEROS S.A.C.	ELENA KATHERYNE, YOVERA CAPUÑAY PRESENTANTE CON DNI	77242774
13	BIARKIN PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.C.	JAVIER NAPOLEON, COLINA POZO PRESENTANTE CON DNI	16502913

ACTO SEGUIDO EL COMITÉ A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE PROCEDE A RECEPCIONAR LAS OFERTAS EN SOBRES CERRADOS, DE LOS POSTORES PARTICIPANTES PRESENTES ANTES MENCIONADOS.=====

SEGUIDAMENTE, EL COMITÉ DE SELECCIÓN POR ACUERDO UNÁNIME, DISPONE LA VERIFICACIÓN DE LA ROTULACIÓN Y POSTERIOR APERTURA DE LA OFERTA A FIN DE VERIFICAR Y VALIDAR LA PRESENTACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS Y DOCUMENTACION OBLIGATORIA CONFORME LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.=====

PRECIO DE LAS OFERTAS:=====

N° POST	POSTOR	PRECIO EN SOLES S/
1	CONSORCIO SUPERVISOR S&G INTEGRADO POR: ANGEL ISMAEL GUTIERREZ TRIGOSO YURI RAFAEL SALDAÑA AHUMADA	93,703.20
2	KATHYANNA DEL ROCIO HERNANNI MORALES	93,703.09

CARLOS A. CIZA URRELO
ABOGADO
NOTARIO DE TRUJILLO

3	RODVELT MEDINA VELASQUEZ	93,703.09
4	LUNA GUERRERO TOMAS ORLANDO	93,703.09
5	AMAYA ALVAREZ ALVARO GUSTAVO	93,703.09
6	CONSORCIO LARCO INTEGRADO: CHIROQUE NORIEGA FREDDY BARRETO VASQUEZ DENIS DAVID	93,703.09
7	MIGUEL ZAVALETA MANUEL VICENTE	93,703.09
8	CONSORCIO EMPRESARIAL INTEGRADO POR: JOHNNY ALAN VENTURA CARRILLO DICK STANLEY VALENTINO REQUE ZAPATA	93,703.09
9	CONSORCIO GCA INTEGRADO POR: AUGUSTO RUIZ ALCALDE PAUL YERKO VARGAS VIGO	93,703.20
10	ARAUJO GUEVARA JUAN CARLOS	93,703.20
11	CONSORCIO INGENIEROS INTEGRADO POR: QC INGENIEROS S.A.C. ING. OTINIANO ROLDAN	93,703.09
12	GEYOSI INGENIEROS S.A.C.	93,703.09
13	BIARKIN PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.C.	93,703.09

VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PRESENTADA POR LOS POSTORES PARTICIPANTES EN EL CUADRO PRECEDENTE, EL COMITÉ DE SELECCIÓN POR ACUERDO UNÁNIME DECLARÓ:=====

OFERTAS QUE PASAN A EVALUACION=====

POSTOR	FOLIOS SEGÚN POSTOR
CONSORCIO SUPERVISOR S&G INTEGRADO POR: ANGEL ISMAEL GUTIERREZ TRIGOSO YURI RAFAEL SALDAÑA AHUMADA	144 FOLIOS
KATHYANNA DEL ROCIO HERNANNI MORALES	67 FOLIOS MAS INDICE
RODVELT MEDINA VELASQUEZ	115 FOLIOS
LUNA GUERRERO TOMAS ORLANDO	119 FOLIOS
AMAYA ALVAREZ ALVARO GUSTAVO	27 FOLIOS - FOLIACION INVERSA
CONSORCIO LARCO INTEGRADO: CHIROQUE NORIEGA FREDDY BARRETO VASQUEZ DENIS DAVID	61 FOLIOS - FOLIACION INVERSA
MIGUEL ZAVALETA MANUEL VICENTE	84 FOLIOS
CONSORCIO EMPRESARIAL INTEGRADO POR: JOHNNY ALAN VENTURA CARRILLO DICK STANLEY VALENTINO REQUE ZAPATA	63 FOLIOS- FOLIACION INVERSA
CONSORCIO GCA INTEGRADO POR: AUGUSTO RUIZ ALCALDE PAUL YERKO VARGAS VIGO	103 FOLIOS- FOLIACION INVERSA

ARAUJO GUEVARA JUAN CARLOS	63 FOLIOS
CONSORCIO INGENIEROS INTEGRADO POR: QC INGENIEROS S.A.C. ING. OTINIANO ROLDAN	78 FOLIOS
GEYOSI INGENIEROS S.A.C.	94 FOLIOS
BIARKIN PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.C.	41 FOLIOS- FOLIACION INVERSA

EL COMITÉ A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE, DEJA CONSTANCIA, QUE POR ACUERDO UNÁNIME VALIDA LA PRESENTACIÓN, CONTENIDO Y SUSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS, INCLUYE CERTIFICACIÓN DE FIRMAS NOTARIAL Y DA PRIORIDAD A FECHA CIERTA QUE DA LA INTERVENCIÓN NOTARIAL; TODO ELLO EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (ANEXOS 01, 05 Y CONTRATO DE CONSORCIO DE SER EL CASO) POR LOS POSTORES PARTICIPANTES: **AMAYA ALVAREZ ALVARO GUSTAVO, CONSORCIO EMPRESARIAL, ARAUJO GUEVARA JUAN CARLOS Y GEYOSI INGENIEROS S.A.C.** ; LAS QUE SERÁN OBJETO DE EVALUACION EXHAUSTIVA AL IGUAL QUE LOS DEMAS DOCUMENTOS FACULTATIVOS Y TECNICOS PRESENTADOS.===

ACTO SEGUIDO EL COMITÉ DE SELECCIÓN SE AVOCA A LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES DESCRITOS EN EL CUADRO PRECEDENTE.==

LUEGO DE RAZONABLE TIEMPO, SIENDO LAS 18:45 HORAS DEL DÍA DE LA FECHA (27.09.2019), EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DIO A CONOCER LOS RESULTADOS DE LA **EVALUACIÓN** EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:=====

POSTORES NO ADMITIDOS:=====

POSTOR	RAZÓN
RODVELT MEDINA VELASQUEZ	EL COMITÉ DE SELECCIÓN POR ACUERDO UNANIME TIENE COMO NO ADMITIDOS POR CUANTO EN SUS OFERTAS ECONOMICAS EXISTEN EXCESO DE DECIMALES, SIENDO CONTRARIO A LAS BASES INTEGRADAS DEL PRESENTE PROCESO Y EL ARTICULO 37.8 DEL D.S. 071-2018-PCM
AMAYA ALVAREZ ALVARO GUSTAVO	
CONSORCIO LARCO	
MIGUEL ZAVALETA MANUEL VICENTE	
CONSORCIO EMPRESARIAL	
CONSORCIO INGENIEROS	
GEYOSI INGENIEROS S.A.C.	
BIARKIN PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.C.	
CONSORCIO GCA	EN SU OFERTA ECONÓMICA EXISTE EXCESO DE DECIMALES, SIENDO CONTRARIO A LAS BASES INTEGRADAS DEL PRESENTE PROCESO Y EL ARTICULO 37.8 DEL D.S. 071-2018-PCM ASIMISMO POR NO ADJUNTAR EL DESAGREGADO DE SU OFERTA ECONOMICA

CARLOS A. CIEZAURRELO
ABOGADO
NOTARIO DE TRUJILLO



POSTORES EVALUADOS:=====

OFERTAS TÉCNICAS:=====

POSTOR	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
CONSORCIO SUPERVISOR S&G INTEGRADO POR: ANGEL ISMAEL GUTIERREZ TRIGOSO YURI RAFAEL SALDAÑA AHUMADA	100	100	1ERO
ARAUJO GUEVARA JUAN CARLOS	100	100	1ERO

OFERTAS ECONÓMICAS:=====

POSTOR	PRECIO OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE TOTAL
CONSORCIO SUPERVISOR S&G INTEGRADO POR: ANGEL ISMAEL GUTIERREZ TRIGOSO YURI RAFAEL SALDAÑA AHUMADA	93,703.20	100
ARAUJO GUEVARA JUAN CARLOS	93,703.20	100

EN ADELANTE EL COMITÉ A TRAVES DE SU PRESIDENTE COMUNICÓ A LOS ASISTENTES QUE SE PROCEDE APLICAR LA FORMULA CORRESPONDIENTE OBTENIÉNDOSE EL RESULTADO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA EN EL CUADRO COMPARATIVO DE LAS OFERTAS.=====

POSTOR	PUNTAJE TECNICO	PUNTAJE ECONOMICO	PUNTAJE TOTAL PONDER.	ORDEN DE PRELACION
CONSORCIO SUPERVISOR S&G INTEGRADO POR: ANGEL ISMAEL GUTIERREZ TRIGOSO YURI RAFAEL SALDAÑA AHUMADA	100	100	100	1ERO
ARAUJO GUEVARA JUAN CARLOS	100	100	100	1ERO

DE ACUERDO AL CUADRO PRECEDENTE, EL COMITÉ DE SELECCIÓN REALIZÓ TODOS LOS FILTROS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LEY; ESTABLECIÉNDOSE EL DESEMPEATE ENTRE LOS DOS POSTORES EVALUADOS A EFECTOS DE DETERMINAR EL GANADOR DEL PRESENTE PROCESO.=====

EN ESTE ESTADO EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, INFORMA QUE SE PROCEDE A REALIZAR EL SORTEO ENTRE LOS POSTORES PARTICIPANTES EVALUADOS QUE HAN EMPATADO EN EL PUNTAJE FINAL (CIEN PUNTOS), EN NUMERO DE DOS, Y EN CONSIDERACIÓN A LO EXPRESADO EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, LOS POSTORES SON LOS SIGUIENTES:=====

CARLOS A. CIEZA URRELO
ABOGADO
NOTARIO DE TRUJILLO



- 1.- CONSORCIO SUPERVISOR S&G. =====
 2.- ARAUJO GUEVARA JUAN CARLOS. =====

EN EFECTO, SE CONSIGNÒ DOS PAPELES Y EN CADA UNO DE ELLOS EL ORDEN DEL PRIMERO AL SEGUNDO LUGAR, (NUMEROS 1 Y 2 EN NUMEROS Y LETRAS), DETERMINÁNDOSE QUE DICHS PAPELES SEAN EXTRAÍDOS AL AZAR POR LOS PRESENTANTES CON DNI DE POSTORES PARTICIPANTES PRESENTES; DE ÉSTA FORMA SE DETERMINA SU SUERTE Y EL ORDEN DE PRELACIÓN PARA EL GANADOR DEL OTORGAMIENTO DE BUENA PRO EL QUE SERÀ EXTRAÍDO Y VERIFICADO PUBLICAMENTE; ARRIBÁNDOSE AL SIGUIENTE RESULTADO:=====

POSTOR PARTICIPANTE	ORDEN DE PRELACIÓN CONFORME AL RESULTADO DEL SORTEO
CONSORCIO SUPERVISOR S&G INTEGRADO POR: ANGEL ISMAEL GUTIERREZ TRIGOSO YURI RAFAEL SALDAÑA AHUMADA	2DO LUGAR
ARAUJO GUEVARA JUAN CARLOS	1ER LUGAR

COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, EL COMITÉ DE SELECCIÓN POR ACUERDO UNÁNIME PROCEDE A OTORGAR LA BUENA PRO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 02-2019-MDVLH PRIMERA CONVOCATORIA A: **ARAUJO GUEVARA JUAN CARLOS.**=====

EN ESTE ESTADO SOLICITARON EL USO DE LA PALABRA AL PRESIDENTE DEL COMITE LAS PERSONAS QUE EN ADELANTE SE DETALLAN Y MANIFESTARON LO SIGUIENTE:=====

- ❖ **OSCAR, QUIROZ AGUINAGA** PRESENTANTE CON DNI DEL CONSORCIO INGENIEROS: "QUE SE ME HA DESCALIFICADO ARBITRARIAMENTE, VULNERANDO LA OPINIÓN OSCE 086-2017/DTN Y CUYA OPINIÓN FUE PRESENTADA AL COMITÉ PARA SU LECTURA Y FUE RECHAZADA"
- ❖ **MARCELA MARITE, SEGURA NUNURA** PRESENTANTE CON DNI DE AMAYA ALVAREZ ALVARO GUSTAVO: "QUIERO DEJAR UN ATESTADO DE QUE SE ME HA DESCALIFICADO ARBITRARIAMENTE POR PRESENTAR MI TARIFA CON SEIS DÍGITOS, LO CUAL NO ESTA ESPECIFICADO EN BASES INTEGRADAS".=====
- ❖ **JAVIER NAPOLEON, COLINA POZO** PRESENTANTE CON DNI DE BIARKIN PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.C.: "EL MISMO TENOR Y ADICIONO EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 38 DECRETO SUPREMO 071-2018-PCM".=====
- ❖ **ELENA KATHERYNE, YOVERA CAPUÑAY** PRESENTANTE CON DNI DE GEYOSI INGENIEROS S.A.C.: "QUE LA PROPUESTA QUE HE PRESENTADO HA SIDO DESCALIFICADA POR PRESENTAR EN SU TARIFA TRES DECIMALES, POR ENDE EN EL ARTICULO 37.8 DEL REGLAMENTO DE RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS SOLO MANIFIESTA QUE EL MONTO TOTAL DE LA OFERTA Y LOS SUB TOTALES QUE LO COMPONEN DEBE SER EXPRESADO CON DOS DECIMALES, Y QUE EN LAS BASES INTEGRADAS NO DICE QUE LA TARIFA DIARIA VA A DOS DECIMALES" .=====

CARLOSA. CIEZAURRELO
 ABOGADO
 NOTARIO DE TRUJILLO



[Handwritten signatures and marks in blue ink]

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE ACTA ES IMPRESA EN HOJAS SUELTAS, DE LOS CUALES UNO SERÁ ADHERIDO AL LIBRO DE SU PROPÓSITO Y EL OTRO OBRARÁ EN EXPEDIENTE DE CONTRATACIONES, BAJO RESPONSABILIDAD DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.=====

CON LO ANTERIOR, SE DIO POR CULMINADO EL PRESENTE ACTO, SIENDO LAS 20:20 HORAS DEL DÍA DE LA FECHA 27.09.2019, PROCEDIÉNDOSE A REDACTAR LA PRESENTE ACTA QUE LUEGO DE SER LEÍDA ES SUSCRITA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD Y APROBACIÓN DE SUS EXTREMOS POR LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, PRESENTANTES CON DNI DE LOS POSTORES PARTICIPANTES PRESENTES, SI ASÍ LO DESEARAN ÉSTOS ÚLTIMOS, POR ANTE Y PREVIO AL NOTARIO QUE INTERVIENE DON CARLOS ANDRÉS CIEZA URRELO, QUIEN DA FE.=====

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
CONSORCIO INGENIEROS.

[Handwritten signature]
ALVARO GUSTAVO
AMAYA ALVARES

[Handwritten signature]
BIARRUECOS
Proyectos y Construcciones SAC

[Handwritten signature]

GEYOSI INGENIEROS
POR ERROR MATERIAL NO SE CONSIGNÓ A LOS POSTORES: LUNA GUERRERO
TOMAS ORLANDO Y KATHYANNA DEL ROCIO HERNANI MORALES BUENO
FUERON ADMITIDAS SUS PROPUESTAS POR HABER ESTABLECIDO EN SU OFERTA
CON UN COMPONENTE NO ESTABLECIDO EN LAS BASES.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Acto seguido, se procede a descargar los archivos que contienen las ofertas de los mencionados postores y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en las bases.

3.-DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS:

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se le aplicara el factor de evaluación.

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RAZONES DE SU NO ADMISION
1	Bralco contratistas generales SRL.	NO CUMPLE, EN EL ANEXO Nº 06 FOLIOS Nº 33 A 35, DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR, PUES NO CONSIGNA FECHA DEL PRESUPUESTO DE OBRA.
2	Consortio Libertad, conformado por: Guerra Graus Contratistas Generales S.A.C. Grupo G&G Contratistas Generales S.R.L.T.D.	NO CUMPLE, EN EL ANEXO Nº 05, FOLIOS Nº 40 Y 41, PROMESA DE CONSORCIO, NO SE HA EFECTUADO LA LEGALIZACION DE FIRMAS, EN SU CONDICION DE REPRESENTANTES DE LA PERSONAS JURIDICAS CONSORCIADAS.
3	Consortio Guadalupe, conformado por: Comercio, servicio y construcción SAC y Ortam contratistas generales SAC.	NO CUMPLE, EN EL ANEXO Nº 39 AL 41, DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR, PUES CONSIGNA COMO FECHA DE LA OFERTA ECONOMICA JULIO 2019, Y EN EL PRESUPUESTO DESAGREGADO CONSIGNA ABRIL 2019, EVIDENCIANDOSE UNA INCONGRUENCIA.
4	Consultores y Constructores MAVIRI EIRL	NO CUMPLE, EN EL ANEXO Nº 06, FOLIOS Nº 54 A 56, DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR, PUES NO CONSIGNA FECHA DEL PRESUPUESTO DE OBRA.
5	Constructora G.N. GAMBORA & Cia . S.A.C.	NO CUMPLE, EN EL ANEXO Nº 07, DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR, PUES NO CONSIGNA FECHA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, CONFORME AL EXPEDIENTE TECNICO.
6	Consortio Progreso, conformado por: GOZIA Construcciones y Servicios EIRL y CONSTRUCTORA HERCULES S.A.C.	NO CUMPLE, EN EL ANEXO Nº 05, FOLIO Nº 021 Y 022, PRESENTADO POR EL POSTOR, PUES SE VERIFICA QUE EN LA PROMESA DE CONSORCIO, NO SE HA EFECTUADO LA LEGALIZACION DE FIRMAS, EN SU CONDICION DE REPRESENTANTES DE LA PERSONAS JURIDICAS CONSORCIADAS. ASIMISMO, SE EVIDENCIA QUE NO CUMPLE EN EL ANEXO Nº 06, FOLIOS Nº 019 Y 020, DE LA

7	Consortio Libertad, conformado por: Guerra Graus Contratistas Generales S.A.C. Grupo G&G Contratistas Generales S.R.L.T.D.	17-09-2019
8	Megaproyectos Omega SAC.	17-09-2019
9	Cres Peru contratistas generales SAC.	17-09-2019
10	Bralco contratistas generales SRL.	17-09-2019
11	VICZUR Contratistas Generales EIRL	17-09-2019
12	Constructora G.N. GAMBORA & Cia . S.A.C.	17-09-2019
13	BLAKAR CONTRATISTAS GENERALES SAC	17-09-2019
14	ASOCIADOS INGENIERIA Y SERVICIOS GENERALES S.A.	17-09-2019
15	Consultores y Constructores MAVIRI EIRL	17-09-2019

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado
1	10021511116	ROJAS MAMANI DIONISIO	Válido
2	10094344781	DIAZ CLAROS LIDUVINA MANUELA	Válido
3	10167636191	ACUÑA SANTISTEBAN LUIS IVAN	Válido
4	10181113206	SALDAÑA AHUMADA YURI RAFAEL	Válido
5	10181157033	RUIZ JARA JULIO CESAR	Válido
6	10181359248	HERNANI MORALES KATHYANNA DEL ROCIO	Válido
7	10181612393	MEDINA VELASQUEZ RODVELT	Válido
8	10181885934	LUNA GUERRERO TOMAS ORLANDO	Válido
9	10188578310	GUTIERREZ TRIGOSO ANGEL ISMAEL	Válido
10	10238537555	GRAJEDA CARDENAS JORGE LUIS	Válido
11	10266206874	AMAYA ALVAREZ ALVARO GUSTAVO	Válido
12	10266951979	ABANTO ROJAS ZOILA EMPERATRIZ	Válido
13	10321149869	MENDOZA CADILLO ULISES ANIBAL	Válido
14	10400243595	CHIROQUE NORIEGA FREDDY	Válido
15	10400683501	MIGUEL ZAVALETA MANUEL VICENTE	Válido
16	10405098666	LARIOS AGUIRRE JUAN MANUEL	Válido
17	10413587391	REQUE ZAPATA DICK STANLEY VALENTINO	Válido
18	10420275205	RUIZ ALCALDE AUGUSTO	Válido
19	10443845483	ARAUJO GUEVARA JUAN CARLOS	Válido
20	20481547513	CAVALDI SAC CONTRATISTAS GENERALES	Válido
21	20487607160	QC INGENIEROS S.A.C.	Válido
22	20487619508	GEYOSI INGENIEROS S.A.C.	Válido
23	20560035251	BIARKING PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.C.	Válido
24	20604368759	EDIFICACIONES & CONSTRUCCION HNOS. GUTIERREZ S.A.C.	No válido

CARLOS A. CEZARRELO
 ABOGADO
 NOTARIO DE TRUJILLO

93,703.20

1

ACTA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 02-
2019-MDVLH - PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA
SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: REHABILITACIÓN Y
RESTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°
81025 JOSÉ ANTONIO ENCINAS - VÍCTOR LARCO HERRERA, TRUJILLO - LA
LIBERTAD

RECEPCIÓN Y ADMISIÓN DE OFERTAS, RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, DE SER EL CASO

EN EL DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO Y REGIÓN LA LIBERTAD, SIENDO LAS 15:30 HORAS, DEL DÍA VEINTISIETE DE SETIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, EN EL SALÓN CONSISTORIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA, UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA N° 210, SE REUNIÓ EL COMITÉ DE SELECCIÓN, DESIGNADO POR MEMORANDO N° 205-2019-GM-MDVLH, DEL 02 DE SETIEMBRE DEL 2019, RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO EL PRESENTE ACTO.=====

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ESTÁ INTEGRADO Y SE ENCUENTRAN PRESENTES EN EL ACTO:=====

- = ING. HERMAN DAVID VELASQUEZ CABRERA, CON DNI N° 26619782, QUIEN ACTUA Y LO PRESIDE EN SU CONDICION DE MIEMBRO TITULAR.=====
- = ARQ. MARTIN ALEXIS VICTOR MANUEL MENDOZA, CON DNI N° 45602109, QUIEN ACTUA EN SU CONDICION DE MIEMBRO TITULAR.=====
- = SR. MILTON PAUL VALDIVIA MUÑOZ CON DNI N° 41913437, QUIEN ACTUA EN SU CONDICION DE MIEMBRO TITULAR.=====

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE, DEJA CONSTANCIA DE LA INASISTENCIA DEL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL.=====

PARA DAR FE DEL ACTO SE ENCUENTRA PRESENTE EL NOTARIO ABOGADO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DON CARLOS ANDRES CIEZA URRELO, CON DNI N° 17812677 Y REGISTRO EN EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LA LIBERTAD N° 027.=====

EL ACTO SE INICIA CON EL SALUDO DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ A LA CONCURRENCIA, A QUIENES LES DA LA BIENVENIDA, INFORMANDO QUE LA CONVOCATORIA PARA EL PRESENTE PROCESO, SE HA REALIZADO CONFORME A LAS BASES Y LA LEY VIGENTE; INFORMÓ ASIMISMO, QUE CUENTA EN SU COMITÉ CON EL QUORUM REGLAMENTARIO Y QUE POR TANTO LO DECLARABA INSTALADO.=====

ACTO SEGUIDO SE DISPUSO LA LECTURA DE LAS BASES Y MEMORANDO QUE DESIGNÓ AL COMITÉ, ASIMISMO EL COMITÉ A TRAVES DE SU PRESIDENTE INFORMA QUE PARA EL PRESENTE PROCESO SE HAN REGISTRADO VÍA ELECTRÓNICA VEINTITRES PARTICIPANTES; PROCEDIÉNDOSE A LISTAR A LOS PARTICIPANTES SEGÚN EL REGISTRO; ENCONTRÁNDOSE PRESENTES, A SABER:=====

CARLOS ANDRES CIEZA URRELO
ABOGADO
NOTARIO DE TRUJILLO

N° POST	POSTOR	PERSONA QUE PRESENTA OFERTA EN EL ACTO	DNI
1	CONSORCIO SUPERVISOR S&G INTEGRADO POR: ANGEL ISMAEL GUTIERREZ TRIGOSO YURI RAFAEL SALDAÑA AHUMADA	YURI RAFAEL, SALDAÑA AHUMADA PRESENTANTE CON DNI	18111320
2	KATHYANNA DEL ROCIO HERNANNI MORALES	KATHYANNA DEL ROCIO, HERNANI MORALES PRESENTANTE CON DNI	18135924
3	RODVELT MEDINA VELASQUEZ	BRAYAN HERBERT, GUERRA ATALAYA PRESENTANTE CON DNI	48212010
4	LUNA GUERRERO TOMAS ORLANDO	JUAN CARLOS, ARAUJO GUEVARA PRESENTANTE CON DNI	44384548
5	AMAYA ALVAREZ ALVARO GUSTAVO	MARCELA MARITE, SEGURA NUNURA PRESENTANTE CON DNI	75712930
6	CONSORCIO LARCO INTEGRADO: CHIROQUE NORIEGA FREDDY BARRETO VASQUEZ DENIS DAVID	FREDDY, CHIROQUE NORIEGA PRESENTANTE CON DNI	40024359
7	MIGUEL ZAVALETA MANUEL VICENTE	MANUEL VICENTE, MIGUEL ZAVALETA PRESENTANTE CON DNI	40068350
8	CONSORCIO EMPRESARIAL INTEGRADO POR: JOHNNY ALAN VENTURA CARRILLO DICK STANLEY VALENTINO REQUE ZAPATA	ARMANDO JOSE, MORENO PAREDES REPRESENTANTE MAS DNI	73854536
9	CONSORCIO GCA INTEGRADO POR: AUGUSTO RUIZ ALCALDE PAUL YERKO VARGAS VIGO	AUGUSTO, RUIZ ALCALDE PRESENTANTE CON DNI	42027520
10	ARAUJO GUEVARA JUAN CARLOS	JOHAN EMERSSON OSWALDO, ANGULO PARDO PRESENTANTE CON DNI	18210819
11	CONSORCIO INGENIEROS INTEGRADO POR: QC INGENIEROS S.A.C. ING. OTINIANO ROLDAN	OSCAR, QUIROZ AGUINAGA PRESENTANTE CON DNI	40245916
12	GEYOSI INGENIEROS S.A.C.	ELENA KATHERYNE, YOVERA CAPUÑAY PRESENTANTE CON DNI	77242774
13	BIARKIN PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.C.	JAVIER NAPOLEON, COLINA POZO PRESENTANTE CON DNI	16502913

CARLOS A. CIEZA URRELO
ABOGADO
NOTARIO DE TRUJILLO

ACTO SEGUIDO EL COMITÉ A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE PROCEDE A RECEPCIONAR LAS OFERTAS EN SOBRES CERRADOS, DE LOS POSTORES PARTICIPANTES PRESENTES ANTES MENCIONADOS.=====

SEGUIDAMENTE, EL COMITÉ DE SELECCIÓN POR ACUERDO UNÁNIME, DISPONE LA VERIFICACIÓN DE LA ROTULACIÓN Y POSTERIOR APERTURA DE LA OFERTA A FIN DE VERIFICAR Y VALIDAR LA PRESENTACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS Y DOCUMENTACION OBLIGATORIA CONFORME LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.=====

PRECIO DE LAS OFERTAS:=====

N° POST	POSTOR	PRECIO EN SOLES S/
1	CONSORCIO SUPERVISOR S&G INTEGRADO POR: ANGEL ISMAEL GUTIERREZ TRIGOSO YURI RAFAEL SALDAÑA AHUMADA	93,703.20
2	KATHYANNA DEL ROCIO HERNANNI MORALES	93,703.09

3	RODVELT MEDINA VELASQUEZ	93,703.09
4	LUNA GUERRERO TOMAS ORLANDO	93,703.09
5	AMAYA ALVAREZ ALVARO GUSTAVO	93,703.09
6	CONSORCIO LARCO INTEGRADO: CHIROQUE NORIEGA FREDDY BARRETO VASQUEZ DENIS DAVID	93,703.09
7	MIGUEL ZAVALA MANUEL VICENTE	93,703.09
8	CONSORCIO EMPRESARIAL INTEGRADO POR: JOHNNY ALAN VENTURA CARRILLO DICK STANLEY VALENTINO REQUE ZAPATA	93,703.09
9	CONSORCIO GCA INTEGRADO POR: AUGUSTO RUIZ ALCALDE PAUL YERKO VARGAS VIGO	93,703.20
10	ARAUJO GUEVARA JUAN CARLOS	93,703.20
11	CONSORCIO INGENIEROS INTEGRADO POR: QC INGENIEROS S.A.C. ING. OTINIANO ROLDAN	93,703.09
12	GEYOSI INGENIEROS S.A.C.	93,703.09
13	BIARKIN PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.C.	93,703.09

VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PRESENTADA POR LOS POSTORES PARTICIPANTES EN EL CUADRO PRECEDENTE, EL COMITÉ DE SELECCIÓN POR ACUERDO UNÁNIME DECLARÓ:=====

OFERTAS QUE PASAN A EVALUACION=====

POSTOR	FOLIOS SEGÚN POSTOR
CONSORCIO SUPERVISOR S&G INTEGRADO POR: ANGEL ISMAEL GUTIERREZ TRIGOSO YURI RAFAEL SALDAÑA AHUMADA	144 FOLIOS
KATHYANNA DEL ROCIO HERNANNI MORALES	67 FOLIOS MAS INDICE
RODVELT MEDINA VELASQUEZ	115 FOLIOS
LUNA GUERRERO TOMAS ORLANDO	119 FOLIOS
AMAYA ALVAREZ ALVARO GUSTAVO	27 FOLIOS - FOLIACION INVERSA
CONSORCIO LARCO INTEGRADO: CHIROQUE NORIEGA FREDDY BARRETO VASQUEZ DENIS DAVID	61 FOLIOS - FOLIACION INVERSA
MIGUEL ZAVALA MANUEL VICENTE	84 FOLIOS
CONSORCIO EMPRESARIAL INTEGRADO POR: JOHNNY ALAN VENTURA CARRILLO DICK STANLEY VALENTINO REQUE ZAPATA	63 FOLIOS- FOLIACION INVERSA
CONSORCIO GCA INTEGRADO POR: AUGUSTO RUIZ ALCALDE PAUL YERKO VARGAS VIGO	103 FOLIOS- FOLIACION INVERSA

POSTORES EVALUADOS:=====

OFERTAS TÉCNICAS:=====

POSTOR	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
CONSORCIO SUPERVISOR S&G INTEGRADO POR: ANGEL ISMAEL GUTIERREZ TRIGOSO YURI RAFAEL SALDAÑA AHUMADA	100	100	1ERO
ARAUJO GUEVARA JUAN CARLOS	100	100	1ERO

OFERTAS ECONÓMICAS:=====

POSTOR	PRECIO OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE TOTAL
CONSORCIO SUPERVISOR S&G INTEGRADO POR: ANGEL ISMAEL GUTIERREZ TRIGOSO YURI RAFAEL SALDAÑA AHUMADA	93,703.20	100
ARAUJO GUEVARA JUAN CARLOS	93,703.20	100

EN ADELANTE EL COMITÉ A TRAVES DE SU PRESIDENTE COMUNICÓ A LOS ASISTENTES QUE SE PROCEDE APLICAR LA FORMULA CORRESPONDIENTE OBTENIÉNDOSE EL RESULTADO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA EN EL CUADRO COMPARATIVO DE LAS OFERTAS.=====

POSTOR	PUNTAJE TECNICO	PUNTAJE ECONOMICO	PUNTAJE TOTAL PONDER.	ORDEN DE PRELACION
CONSORCIO SUPERVISOR S&G INTEGRADO POR: ANGEL ISMAEL GUTIERREZ TRIGOSO YURI RAFAEL SALDAÑA AHUMADA	100	100	100	1ERO
ARAUJO GUEVARA JUAN CARLOS	100	100	100	1ERO

DE ACUERDO AL CUADRO PRECEDENTE, EL COMITÉ DE SELECCIÓN REALIZÓ TODOS LOS FILTROS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LEY; ESTABLECIÉNDOSE EL DESEMPATE ENTRE LOS **DOS** POSTORES EVALUADOS A EFECTOS DE DETERMINAR EL GANADOR DEL PRESENTE PROCESO.=====

EN ESTE ESTADO EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, INFORMA QUE SE PROCEDE A REALIZAR EL SORTEO ENTRE LOS POSTORES PARTICIPANTES EVALUADOS QUE HAN EMPATADO EN EL PUNTAJE FINAL (CIEN PUNTOS), EN NUMERO DE **DOS**, Y EN CONSIDERACIÓN A LO EXPRESADO EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, LOS POSTORES SON LOS SIGUIENTES:=====

ARAUJO GUEVARA JUAN CARLOS	63 FOLIOS
CONSORCIO INGENIEROS INTEGRADO POR: QC INGENIEROS S.A.C. ING. OTINIANO ROLDAN	78 FOLIOS
GEYOSI INGENIEROS S.A.C.	94 FOLIOS
BIARKIN PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.C.	41 FOLIOS- FOLIACION INVERSA

EL COMITÉ A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE, DEJA CONSTANCIA, QUE POR ACUERDO UNÁNIME VALIDA LA PRESENTACIÓN, CONTENIDO Y SUSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS, INCLUYE CERTIFICACIÓN DE FIRMAS NOTARIAL Y DA PRIORIDAD A FECHA CIERTA QUE DA LA INTERVENCIÓN NOTARIAL; TODO ELLO EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (ANEXOS 01, 05 Y CONTRATO DE CONSORCIO DE SER EL CASO) POR LOS POSTORES PARTICIPANTES: **AMAYA ALVAREZ ALVARO GUSTAVO, CONSORCIO EMPRESARIAL, ARAUJO GUEVARA JUAN CARLOS Y GEYOSI INGENIEROS S.A.C.**; LAS QUE SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN EXHAUSTIVA AL IGUAL QUE LOS DEMÁS DOCUMENTOS FACULTATIVOS Y TÉCNICOS PRESENTADOS.===

ACTO SEGUIDO EL COMITÉ DE SELECCIÓN SE AVOCA A LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES DESCRITOS EN EL CUADRO PRECEDENTE.==

LUEGO DE RAZONABLE TIEMPO, SIENDO LAS 18:45 HORAS DEL DÍA DE LA FECHA (27.09.2019), EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DIO A CONOCER LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:=====

POSTORES NO ADMITIDOS:=====

POSTOR	RAZÓN
RODVILT MEDINA VELASQUEZ	
AMAYA ALVAREZ ALVARO GUSTAVO	
CONSORCIO LARCO	
MIGUEL ZAVALA MANUEL VICENTE	EL COMITÉ DE SELECCIÓN POR ACUERDO UNÁNIME TIENE COMO <u>NO ADMITIDOS</u> POR CUANTO EN SUS OFERTAS ECONÓMICAS EXISTEN EXCESO DE DECIMALES, SIENDO CONTRARIO A LAS BASES INTEGRADAS DEL PRESENTE PROCESO Y EL ARTÍCULO 37.8 DEL D.S. 071-2018-PCM
CONSORCIO EMPRESARIAL	
CONSORCIO INGENIEROS	
GEYOSI INGENIEROS S.A.C.	
BIARKIN PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.C.	
CONSORCIO GCA	EN SU OFERTA ECONÓMICA EXISTE EXCESO DE DECIMALES, SIENDO CONTRARIO A LAS BASES INTEGRADAS DEL PRESENTE PROCESO Y EL ARTÍCULO 37.8 DEL D.S. 071-2018-PCM ASIMISMO POR NO ADJUNTAR EL DESAGREGADO DE SU OFERTA ECONÓMICA

CARLOS A. CIEZA URRELO
ABOGADO
NOTARIO DE TRUJILLO



X

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- 1.- CONSORCIO SUPERVISOR S&G. =====
 2.- ARAUJO GUEVARA JUAN CARLOS. =====

EN EFECTO, SE CONSIGNÒ DOS PAPELES Y EN CADA UNO DE ELLOS EL ORDEN DEL PRIMERO AL SEGUNDO LUGAR, (NUMEROS 1 Y 2 EN NUMEROS Y LETRAS), DETERMINÁNDOSE QUE DICHS PAPELES SEAN EXTRAÍDOS AL AZAR POR LOS PRESENTANTES CON DNI DE POSTORES PARTICIPANTES PRESENTES; DE ÉSTA FORMA SE DETERMINA SU SUERTE Y EL ORDEN DE PRELACIÓN PARA EL GANADOR DEL OTORGAMIENTO DE BUENA PRO EL QUE SERÀ EXTRAÍDO Y VERIFICADO PUBLICAMENTE; ARRIBÁNDOSE AL SIGUIENTE RESULTADO:=====

POSTOR PARTICIPANTE	ORDEN DE PRELACIÓN CONFORME AL RESULTADO DEL SORTEO
CONSORCIO SUPERVISOR S&G INTEGRADO POR: ANGEL ISMAEL GUTIERREZ TRIGOSO YURI RAFAEL SALDAÑA AHUMADA	2DO LUGAR
ARAUJO GUEVARA JUAN CARLOS	1ER LUGAR

COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, EL COMITÉ DE SELECCIÓN POR ACUERDO UNÁNIME PROCEDE A **OTORGAR LA BUENA PRO** DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 02-2019-MDVLH PRIMERA CONVOCATORIA A: **ARAUJO GUEVARA JUAN CARLOS.**=====

EN ESTE ESTADO SOLICITARON EL USO DE LA PALABRA AL PRESIDENTE DEL COMITE LAS PERSONAS QUE EN ADELANTE SE DETALLAN Y MANIFESTARON LO SIGUIENTE:=====

- ❖ **OSCAR, QUIROZ AGUINAGA** PRESENTANTE CON DNI DEL CONSORCIO INGENIEROS: "QUE SE ME HA DESCALIFICADO ARBITRARIAMENTE, VULNERANDO LA OPINIÓN OSCE 086-2017/DTN Y CUYA OPINIÓN FUE PRESENTADA AL COMITÉ PARA SU LECTURA Y FUE RECHAZADA"
- ❖ **MARCELA MARITE, SEGURA NUNURA** PRESENTANTE CON DNI DE AMAYA ALVAREZ ALVARO GUSTAVO: "QUIERO DEJAR UN ATESTADO DE QUE SE ME HA DESCALIFICADO ARBITRARIAMENTE POR PRESENTAR MI TARIFA CON SEIS DÍGITOS, LO CUAL NO ESTA ESPECIFICADO EN BASES INTEGRADAS".=====
- ❖ **JAVIER NAPOLEON, COLINA POZO** PRESENTANTE CON DNI DE BIARKIN PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.C.: "EL MISMO TENOR Y ADICIONO EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 38 DECRETO SUPREMO 071-2018-PCM".=====
- ❖ **ELENA KATHERYNE, YOVERA CAPUÑAY** PRESENTANTE CON DNI DE GEYOSI INGENIEROS S.A.C.: "QUE LA PROPUESTA QUE HE PRESENTADO HA SIDO DESCALIFICADA POR PRESENTAR EN SU TARIFA TRES DECIMALES, POR ENDE EN EL ARTICULO 37.8 DEL REGLAMENTO DE RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS SOLO MANIFIESTA QUE EL MONTO TOTAL DE LA OFERTA Y LOS SUB TOTALES QUE LO COMPONEN DEBE SER EXPRESADO CON DOS DECIMALES, Y QUE EN LAS BASES INTEGRADAS NO DICE QUE LA TARIFA DIARIA VA A DOS DECIMALES" .=====

CARLOS A. CIEZA URRELO
 ABOGADO
 NOTARIO DE TRUJILLO



X

R

Am

/

△

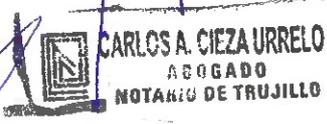
⊙

⊙

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE ACTA ES IMPRESA EN HOJAS SUELTAS, DE LOS CUALES UNO SERÁ ADHERIDO AL LIBRO DE SU PROPÓSITO Y EL OTRO OBRARÁ EN EXPEDIENTE DE CONTRATACIONES, BAJO RESPONSABILIDAD DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.=====

CON LO ANTERIOR, SE DIO POR CULMINADO EL PRESENTE ACTO, SIENDO LAS 20:20 HORAS DEL DÍA DE LA FECHA 27.09.2019, PROCEDIÉNDOSE A REDACTAR LA PRESENTE ACTA QUE LUEGO DE SER LEÍDA ES SUSCRITA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD Y APROBACIÓN DE SUS EXTREMOS POR LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, PRESENTANTES CON DNI DE LOS POSTORES PARTICIPANTES PRESENTES, SI ASÍ LO DESEARAN ÉSTOS ÚLTIMOS, POR ANTE Y PREVIO AL NOTARIO QUE INTERVIENE DON CARLOS ANDRÉS CIEZA URRELO, QUIEN DA FE.=====

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]


[Handwritten signature]

CONSORCIO INGENIEROS

[Handwritten signature] x

ALVARO GUSTAVO AMAYA

[Handwritten signature]
BIARKIND
Proyectos y Construcciones S.A.

[Handwritten signature]

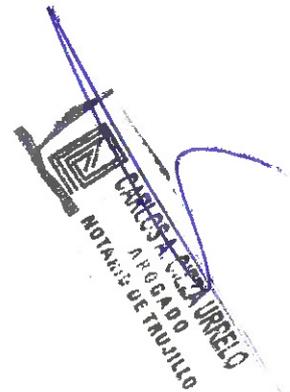
GEYOSI INGENIEROS

POR ERROR MATERIAL NO LE CONSIGUIÓ A LOS POSTORES : LUNA GUERRERO TOMAS ORLANDO Y KATHAYANNA DEL ROCIO HERNANI MORALES QUE NO FUERON ADMITIDAS SUS PROPUESTAS POR HABER ESTABLECIDO ^{EN} SU OFERTA CON UN COMPONENTE NO ESTABLECIDO EN LAS BASES.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



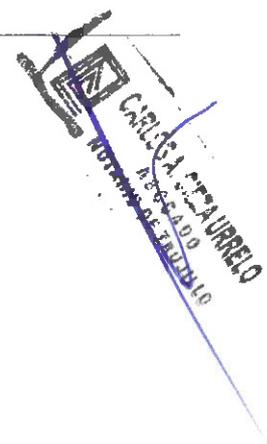
BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

*Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE,
modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N°
084-2018-RCC/DE y N° 007-2019-RCC/DE*

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistentes en la elaboración del expediente técnico de obras o en la supervisión de obras. Tratándose de elaboración de expediente técnico la persona natural o jurídica encargada de dicha labor debe contar con una experiencia especializada no menor de 1 año; en el caso de supervisiones de obra la experiencia especializada debe ser no menor de 2 años.



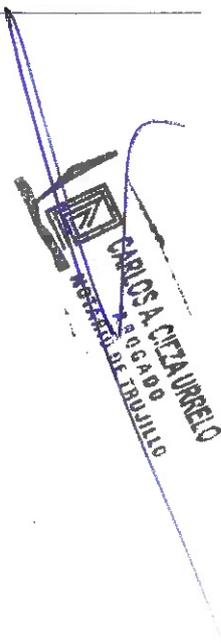
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESPECIAL N° 02-2019-MDVLH**

**PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE
OBRA: REHABILITACIÓN Y RESTITUCIÓN DE LA
INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°
81025 JOSÉ ANTONIO ENCINAS - VÍCTOR LARCO
HERRERA, TRUJILLO - LA LIBERTAD**

A handwritten signature in blue ink, located in the lower-left quadrant of the page.

A handwritten signature in blue ink, located in the lower-right quadrant of the page.


CARLOS CIEZAURRELO
REGISTRADO
MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN


CARLOS A. CRUZ VIQUEO
NOTARIO

1.1. BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, que aprueba el TUO de la Ley N° 30340 que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios. (En adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios. (En adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad, la cual lo gestionará ante el OSCE.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Estas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones en forma electrónica a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

No se absolverán consultas técnicas.

No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.

1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las ofertas se presentan por escrito, debidamente foliadas y en un (1) único sobre cerrado.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a

contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza en acto público en presencia de notario o juez de paz en el lugar indicado en las bases, en la fecha y hora establecidas en la convocatoria.

La presentación puede realizarse por el mismo participante o a través de un tercero, sin que se exija formalidad alguna para ello.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

El acto público se inicia cuando el comité de selección empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron en el procedimiento, para que entreguen sus ofertas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se tiene por desistido.

En la apertura del sobre que contiene la oferta, el comité de selección debe anunciar el nombre de cada participante y el precio de la oferta económica y sus componentes. Además, verifica el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de conformidad con el artículo 36 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial teniéndolas por no admitidas.

De no estar conformes, los postores pueden solicitar que el notario o juez de paz anote tal circunstancia en el acta, debiendo el comité de selección custodiar la oferta hasta la presentación del recurso de apelación, en caso corresponda.

Después de abierto cada sobre que contiene la oferta, el notario o juez de paz procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la oferta.

En el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y puede suscribir el acta correspondiente.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación se realiza conforme al factor de evaluación Experiencia del postor previsto en la sección específica de las bases.

1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

Culminada la evaluación técnica se procede a evaluar las ofertas económicas en el mismo acto público y con la presencia del notario público o juez de paz.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Oferta
- P_i = Puntaje de la oferta económica i
- O_i = Oferta Económica i
- O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. La subsanación corresponde realizarla al mismo postor, su representante legal o apoderado acreditado.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En el mismo acto de presentación de ofertas, el comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina a través de sorteo. Para la aplicación de este criterio de desempate se requiere la participación de notario o juez de paz y los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control.

El otorgamiento de la buena pro se presume notificado a todos los postores en la fecha del acto público, oportunidad en la que se entrega a los postores copia del acta de otorgamiento y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

CARLOS A. CETA URRELO
NOTARIO PÚBLICO
N.º 5.549.00

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en el TUO de la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende cuatro (4) días hábiles para la presentación de documentos y un (1) día hábil para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de no domiciliado debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento. La presentación de esta garantía es exceptuada únicamente cuando la Entidad establece la constitución de fideicomisos.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

ADVERTENCIA

LOS FUNCIONARIOS DE LAS ENTIDADES NO DEBEN ACEPTAR GARANTÍAS EMITIDAS BAJO CONDICIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL.

Para acceder a la lista de las empresas que se encuentran autorizadas por la SBS a emitir garantías, ingresar a la siguiente dirección:

<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se

verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento.

3.8. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista, una constancia de prestación de consultoría de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

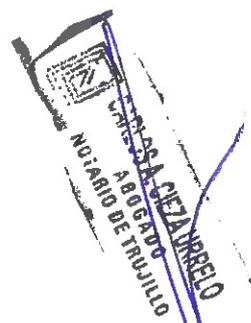
3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes.

RECEBIÓ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO
OFICINA DE TRUJILLO



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA
RUC N° : 20174738085
Domicilio legal : CAL.INDEPENDENCIA NRO. 210 BUENOS AIRES LA
LIBERTAD - TRUJILLO - VICTOR LARCO HERRERA
Teléfono: : (044) 481540
Correo electrónico: : Jairo.guevara@hotmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra: REHABILITACIÓN Y RESTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 81025 JOSE ANTONIO ENCINAS, DISTRITO VÍCTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD.

1.3. VALOR REFERENCIAL²

El valor referencial asciende a S/ 104 114.54 (CIENTO CUATRO MIL CIENTO CATORCE CON 54/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de agosto del 2019.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior
S/ 104 114.54 (CIENTO CUATRO MIL CIENTO CATORCE CON 54/100 SOLES)	S/. 93 703.09 (NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRES CON 09/100 SOLES)

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder el valor referencial, de conformidad con el artículo 15 del Reglamento.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 205-2019-GM-MDVLH de fecha 02 de septiembre del 2019

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Operaciones de credito financiero

Importante

² El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de TARIFAS³, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 60 (sesenta) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 del TZO de la LCE.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar:

- Pagar en : Caja de la entidad
Recoger en : Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales
Costo de bases : Impresa: S/ 05.00 Soles

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019
- Ley N° 27806- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 30880 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año Fiscal 2019.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, en adelante el Reglamento y todas sus modificatorias vigentes
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
- Directivas aprobadas por el OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

³ En el caso de procedimientos de supervisión de obras.

**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN⁴

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 13/09/2019
Registro de participantes ⁵ A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 16/09/2019 Hasta las: 24/09/2019] horas del [REGISTRAR FECHA DE FIN]
Formulación de consultas y observaciones administrativas a las bases A través del SEACE	: Del: 16/09/2019 Al: 17/09/2019
Absolución de consultas y observaciones administrativas a las bases	: 18/09/2019
Integración de bases	: 25/09/2019
Presentación, admisión, evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro	: 25/09/2019
El acto público se realizará en	: Salón consistorial de la MDVLH, ubicado en Jirón Independencia 210 Buenos Aires a las 03:30 p.m

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado otorgado por el OSCE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en un (1) sobre cerrado en original, dirigido al comité de selección del **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 02-2019MDVLH**, conforme al siguiente detalle:

⁴ La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.
⁵ El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

Señores
[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR DIRECCIÓN]
Atte.: Comité de selección

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 02-2019MDVLH

Denominación de la convocatoria: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y RESTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 81025 JOSE ANTONIO ENCINAS, DISTRITO VÍCTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD".

OFERTA

[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

OTRO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO
TRUJILLO - LA LIBERTAD

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

- a) Carta de presentación de oferta con firma legalizada del postor de acuerdo con el numeral 37.1 del artículo 37 del Reglamento. **(Anexo N° 1)**
En caso de consorcio, se requiere la firma legalizada de todos los integrantes del consorcio.
- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual. **(Anexo N° 2)**
- c) Declaración jurada de acuerdo con el numeral 37.2 del artículo 37 del Reglamento. **(Anexo N° 3)**
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 4)**
- e) Oferta económica con firma legalizada en soles. **(Anexo N° 5)**

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales. En caso de consorcio, se requiere la firma legalizada de todos los integrantes del consorcio.

- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 7)**
- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado, en caso se presente en consorcio. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 8**.
- h) Carta de Línea de Crédito, equivalente a una (1) vez el valor referencial, emitida por una empresa que está bajo supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros, o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva, conforme a los montos y condiciones señalados en las bases. **(Anexo N° 9)**

En caso el valor referencial sea inferior a S/ 450 000.00, se presenta una declaración jurada acreditando que cuenta con solvencia económica para la

ejecución del contrato. (Anexo N° 10)

Importante

- El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.
- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Admisibilidad" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso⁶. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el "Factor de Evaluación Experiencia" establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

Importante para la Entidad

Los postores que soliciten el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 6)

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben reunir las condiciones exigidas para acceder al beneficio de la exoneración del IGV, debiendo presentar de manera independiente la declaración jurada antes señalada.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en la promesa de consorcio y en la carta de presentación de ofertas, son subsanables, por lo que la legalización puede realizarse con fecha posterior a la presentación de ofertas.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.

- PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i
c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c1 = [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE $0.80 \leq c1 \leq 0.90$]
c2 = [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE $0.10 \leq c2 \leq 0.20$]

Dónde: $c1 + c2 = 1.00$

2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL.
[INDICAR LINK DE REPOSITORIO]

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. CARTA FIANZA
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- d) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Estructura de costos o detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁷.
- h) Declaración Jurada indicando lo siguiente:
 - Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones pública,
 - Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo. En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.*

⁷ Incluir solo en caso que la convocatoria del procedimiento sea bajo el sistema a suma alzada.

- De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 del TUO de la LCE.

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.

Importante

- Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE www.osce.gob.pe sección RNP.
- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en en Mesa de Partes de la Entidad en el horario de 08:00 a.m a 01:00 p.m y de 2:00 a 5:00 p.m, ubicado en Calle Independencia N° 210 Buenos Aires del Distrito de Víctor Larco Herrera- Trujillo- La Libertad.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en MENSUAL.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Obras y Proyectos y Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia de Contrato

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes de la Entidad sito en Jr. Independencia N° 210 – Víctor Larco Herrera.

2.8. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el artículo 13 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN Y RESTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 81025 JOSE ANTONIO ENCINAS, DISTRITO VÍCTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD" - CODIGO IRI: 2439646.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública de este requerimiento es asegurar que la población reciba de forma adecuada y segura el proyecto REHABILITACIÓN Y RESTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 81025 JOSE ANTONIO ENCINAS, DISTRITO VÍCTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD" - CODIGO IRI: 2439646.

JUSTIFICACIÓN

La justificación de este requerimiento es ejecutar la REHABILITACIÓN Y RESTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 81025 JOSE ANTONIO ENCINAS, DISTRITO VÍCTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD" - CODIGO IRI: 2439646, en el cual un Ingeniero Civil brindará su servicio para la Supervisión a fin de que se optimice y, si es el caso, mejorar la calidad del proyecto antes y durante la ejecución del mismo. Así mismo deberá revisar y controlar el fiel cumplimiento del calendario de avance de obra y exigir al contratista el fiel cumplimiento de la ejecución del expediente técnico y de las normas de seguridad e higiene en obra.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Garantizar que la obra REHABILITACIÓN Y RESTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 81025 JOSE ANTONIO ENCINAS, DISTRITO VÍCTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD", sea ejecutada de forma adecuada y segura, de tal manera que la población reciba en óptimas condiciones la Obra al finalizar la misma.

4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

4.1. ALCANCES:

La SUPERVISIÓN, suministrará todos los servicios necesarios para la supervisión a nivel de ejecución de obra, y la Liquidación final del Contrato del Contratista a cargo de la ejecución de la obra.

La Supervisión no tiene carácter limitativo, los servicios comprenderán todo lo relacionado con la Supervisión, Inspección, Control Técnico, Control Económico y Administrativo, Control en la Prevención de Riesgo (Seguridad), Medio Ambiente y, de todas las actividades a ejecutarse.

El Supervisor debe asegurar que en cada momento que el Contratista (Ejecutor de Obra) disponga de los equipos y personal suficiente para el cumplimiento del

Cronograma de Obra, siendo esto independiente del número de equipos ofertados o de su rendimiento.

El supervisor de Obra, representa a la Entidad en obra y tendrá la obligación de cumplir funciones generales y específicas relacionadas con su control y ejecución.

El Supervisor implementará los controles necesarios que permitan determinar el avance físico, financiero y la construcción de las obras en todas aquellas actividades de su competencia o que requieran las aprobaciones específicas de la Municipalidad Distrital, Ministerio de Vivienda o de otras entidades.

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO

4.2. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR DE OBRA

Se cita el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado:

“Artículo 160.- Funciones del Inspector o Supervisor

La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes.

En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico. El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas; y para disponer cualquier medida generada por una emergencia.

No obstante lo señalado en el párrafo precedente, su actuación debe ajustarse al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.

El contratista debe brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales están estrictamente relacionadas con esta.”

4.3. RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR:

- El Supervisor, previa a la ejecución de la obra, revisará el expediente técnico y formulará oportunamente las recomendaciones complementarias y/o modificaciones que efectúe para optimizar y mejorar la calidad del proyecto original. Deberá revisar y controlar el cumplimiento del calendario de avance de obra y exigir al contratista el fiel cumplimiento de las normas de seguridad e higiene en obra. Asimismo, verificará la libre disponibilidad del terreno y existencia de permisos y documentación necesaria para el inicio de los trabajos y participará en la entrega del terreno fecha en la cual se abrirá el cuaderno de obra, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el Supervisor y por el Residente, siendo estos los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.
- El Supervisor no encargará la Dirección Técnica de la Obra, en la cual se hará responsable del cumplimiento y la correcta ejecución de las partidas establecidas en el expediente técnico, esto se demostrará con el asiento diario de hechos en el

cuaderno de obra, en el caso de persona jurídica, la empresa consultora encargada de la dirección técnica de la obra a un profesional de la especialidad.

- El Supervisor deberá presentar a la Gerencia de Obras, informes mensuales en cualquier momento, cuando se le solicite expresamente.
- El Supervisor es responsable por los errores u omisiones y sus consecuencias cometidas por el Contratista. El plazo de responsabilidad no podrá ser inferior a siete (07) años.
- El Supervisor es responsable de la adecuada aplicación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones. De igual manera, el supervisor deberá mantener un control permanente sobre los adelantos por materiales y adelanto directo, si los hubiese, otorgado al Contratista, lo que se reflejará tanto en las valorizaciones como en los ajustes de los montos de las cartas fianzas, los cuales deben ser amortizados totalmente en las valorizaciones correspondientes, dentro del plazo vigente de ejecución de obra. De igual modo, el Supervisor deberá comunicar oportunamente a la Entidad sobre el vencimiento de las cartas fianza (de Fiel Cumplimiento, por Adelanto Directo ó por Adelanto de Materiales).
- El Supervisor es responsable del cumplimiento, en lo que a su labor comprende, de las normas de control interno para ejecución de obras públicas (Resolución de Contraloría N° 072-98-CG).
- El Supervisor es responsable de la aplicación, en lo que le compete, de la Directiva para autorización previa a la ejecución y pago de adicionales de obras públicas (Resolución de Contraloría N° 036-2001-CG).

4.4. PENALIDADES:

Adicional a las penalidades por mora establecidas en la normatividad vigente, será de aplicación las siguientes:

N°	PENALIDAD	UNIDAD	% del monto del contrato
1	No cumple con proveer con el personal establecido en su propuesta Técnica, si fuera el caso	Por día y ocurrencia	2.00
2	Si el Supervisor no tramitara oportunamente o remitiera en forma defectuosa o incompleta valorizaciones de Obra asumirá el pago del 100% de los intereses que el Contratista reclame como consecuencia de no haberse cancelado oportunamente sus valorizaciones.	Por ocurrencia	1.00
5	Por no controlar eficientemente la ejecución de la obra y/o por no haber adoptado oportunamente las acciones necesarias para un correcto trabajo.	Por ocurrencia	0.50
6	Por no haber adoptado las acciones necesarias para evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente al usuario.	Por ocurrencia	0.50
7	Por valorizar Obras y/o metrados no ejecutados (sobre -valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	Por ocurrencia	2.00
8	Si el Supervisor no hiciera las deducciones o descuentos oportunamente, en las valorizaciones del contratista, con la finalidad de que al término de obra no exista o se reduzca el	Por ocurrencia	0.50

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 02-2019-MDVLH
 BASES INTEGRADAS

CAROL A. CECILIA
 ABOGADO
 NOTARIO DE TRUJILLO

	saldo a favor de LA ENTIDAD		
9	Por autorizar la ejecución y/o valorizar obras adicionales sin haber obtenido la aprobación de LA ENTIDAD sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	Por ocurrencia	2.00
10	Si como consecuencia de alguna demora, deficiencia u omisión en la prestación del servicio, se produjera un pago indebido o se generara alguna obligación como gastos generales, intereses u otros a favor del Contratista y en perjuicio del Estado, el Supervisor asumirá el 100 % de dichos costos.	Por ocurrencia	0.50
11	No cumple con el uso de materiales y equipos de campo (vehículo, medio de comunicación, teodolito, etc.) establecidos en los Términos de Referencia, si fuera el caso.	Por ocurrencia	1.00
12	No comunica a LA ENTIDAD cuando el contratista incumple las medidas de seguridad.	Por ocurrencia y por cada punto de trabajo	0.80
13	No tiene al día el cuaderno de obra.	Por ocurrencia	1.00
16	No se asegura que los materiales y equipos cumplan con las especificaciones técnicas del Expediente Técnico de la obra.	Por ocurrencia	0.50
18	No mantiene la coordinación necesaria con el Ejecutor de la Obra para mantener el Cartel de Obra desde el inicio hasta la Recepción de Obra.	Por ocurrencia	1.00
19	Por falta de permanencia en la obra	Por día y ocurrencia	1.00

4.5. PRESUPUESTO ESTIMADO

El monto estimado asciende a S/ 104 114.54 (CIENTO CUATRO MIL CIENTO CATORCE CON 54/100) Soles.

4.6. MEDIDAS DE CONTROL

- Visitas al lugar de ejecución de la Obra por parte de personal de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, en la cual se llenará un informe de visita técnica.

4.7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

DISTRITO : Víctor Larco Herrera
 PROVINCIA : Trujillo
 REGIÓN : La Libertad
 PLAZO : 60 días calendario

4.8. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES)

De manera mensual el Supervisor entregará de forma física a la Sub Gerencia de Obras y Proyectos, un informe detallado, el cual incluirá un resumen paso a paso de todos los trabajos realizados. Además de ellos, los problemas presentados y las acciones tomadas para su solución.

CRISTINA CERVANTES
 GERENTE GENERAL
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO

Al término de los servicios el Supervisor deberá entregar a la Gerencia de Obras de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco el informe final de las actividades realizadas acompañado de los documentos elaborados, así como las recomendaciones que fueran pertinentes.

Los informes de Supervisión (Informes de Valorizaciones e Informe final de la Obra), deben estar acompañados de tomas fotográficas en original en número de (10) diez como mínimo donde se aprecie al Ingeniero Supervisor y Residente de Obra, participando de los procesos constructivos y controles de calidad de la obra; siendo este requisito para la conformidad del servicio de supervisión de obra.

4.9. FORMA DE PAGO:

La forma de pago será de manera mensual y de acuerdo al Informe de Conformidad que se generará en la Sub Gerencia de Obras y Proyectos.

3.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Importante para la Entidad

Los requisitos de admisibilidad que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A.	<p>CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>En el caso de consorcios, este documento requiere la firma de todos los integrantes del consorcio.</p>
B	<p>CONTRATO DE CONSORCIO</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes⁸, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
C.	<p>CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO</p>
C.1	<p>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA</p> <p><u>Requisitos:</u></p>

⁸ En caso de presentarse en consorcio.

NOTARIA
 CRISTINA CARRERA URRUTIA
 08 JULIO 2019

- **Especialista civil en estructuras, metrados y presupuesto:** Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado.
- **01 Especialista en arquitectura:** Arquitecto, Titulado, Colegiado y Habilitado.
- **01 Especialista en instalaciones eléctricas:** Ingeniero Electricista, colegiado y habilitado.
- **01 Especialista en instalaciones sanitarias:** Ingeniero Sanitario, colegiado y habilitado.

Importante

De conformidad con el artículo 79.2 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

Acreditación:
 Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 7)

C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

- Requisitos:
- **Especialista civil en estructuras, metrados y presupuesto:** con mínimo de SEIS (06) años de experiencia como: Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión, de obra, en la ejecución de obras iguales o similares (acreditados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura). Su participación en la ejecución de la obra será del 100% del plazo señalado.
 - **01 Especialista en arquitectura:** con mínimo de TRES (03) años de experiencia como arquitecto y/o jefe de proyecto en obras en general.
 - **01 Especialista en instalaciones eléctricas:** con mínimo de experiencia de DOS (02) años como especialista en instalaciones eléctricas.
 - **01 Especialista en instalaciones sanitarias:** con mínimo de experiencia de DOS (02) años como especialista en instalaciones sanitarias.

Acreditación:
 La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 7)

Importante

De conformidad con el artículo 79.2 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra.

C.3 EQUIPAMIENTO

Requisitos:

DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANTIDAD
EQUIPO TOPOGRÁFICO	Und.	01
CAMIONETA 4 X 4	Und.	01

Acreditación:
 Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 7)

CARLOS A. CATALAN
 NOTARIO DE TITULO
 10

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La Experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 80 Puntos)

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

El único factor de evaluación técnica es la Experiencia del postor, la cual se desagrega en Experiencia en la Especialidad, conforme el detalle siguiente:

EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, computados desde la fecha de la conformidad del cumplimiento de la prestación, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: supervisión de Obras de Infraestructura educativa, hospitales o edificaciones; independientemente de la tipología (construcción y/o creación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o mejoramiento).].</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTARSE, COMO POR EJEMPLO, VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO⁹, ENTRE OTROS], iii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación o documento equivalente; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en</p>	<p style="text-align: center;">(Hasta 100 puntos)</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de consultorías en la especialidad</p> <p>M >= 3 veces el valor referencial: 100 puntos</p> <p>M >= 2 veces el valor referencial y < 3 veces el valor referencial: 90 puntos</p> <p>M >= 1 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial: 70 puntos</p>

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

*(...)
 "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 02-2019-MDVLH
 BASES INTEGRADAS

EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta, publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	
PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA	

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
B. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 5)</p>	$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta económica i O_i = Oferta Económica i O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

¹⁰ Es el puntaje de la Experiencia del postor en la especialidad.



**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso de fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato¹²: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias¹³: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las

¹² En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

¹³ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 151 del RLCE, en las contrataciones de servicios que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 67 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO¹⁴

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁵ mediante [INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

¹⁴ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe consignar el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Reglamento.

¹⁵ De conformidad con el artículo 61.1 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías podrán ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

ESTADO DE TRABAJO
NOTARIO DE TRABAJO
CIVIL Y MERCANTIL

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo por otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

CARLOS A. CIEZA URBEL
ABOGADO
OFICINA DE TRUJILLO

El arbitraje será institucional y resuelto por [INDICAR SI SERÁ ÁRBITRO ÚNICO O TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS]. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: [INDICAR COMO MÍNIMO DOS (2) INSTITUCIONES ARBITRALES]¹⁶;

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de preferencia con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹⁶ Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

CARLOS A. CEVALLOS
 ABOGADO
 NOTARIO DE TENDILLO

**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico		Supervisión de Obra
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto total ejecutado del contrato			
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de inicio de la consultoría de obra		
Fecha final de la consultoría de obra				

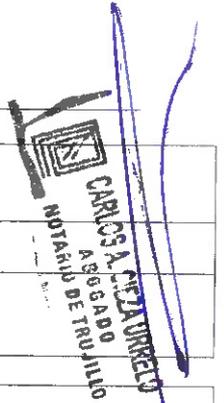
En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
Monto total de la obra		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 02-2019-MDVLH
 BASES INTEGRADAS


 CARLOS A. CEJA JURECO
 ABOGADO
 NOTARIO DE TRUJILLO

6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	

7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE






CARLOS F. CACERES
ABOGADO
NOTARIO DE TRIBULLIO

ANEXOS



ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], me dirijo a usted con la finalidad de presentar mi oferta técnica económica de acuerdo con las bases del presente procedimiento de selección.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

- *De conformidad con el artículo 37.1 del Reglamento, la Carta de presentación de oferta se presenta con firma legalizada del postor. En caso de consorcio, se requiere las firmas legalizadas de todos sus integrantes, las cuales serán rubricadas debajo de la firma del representante legal del consorcio.*



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA
DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.


CARLOS A. CIEZA URRELO
ABOGADO
NOTARIO DE TRUJILLO

ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA
(ART. 37.2 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (TERMINOS DE REFERENCIA)

NOTARÍA PÚBLICA
CARLOS J. PÉREZ GONZÁLEZ
BOGOTÁ

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

CAROLINA CECILIA ARRELO
ABOGADO
NOTARIO DE TENDILLO

ANEXO N° 5

OFERTA ECONOMICA
(MODELO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO O TARIFA ¹⁷	OFERTA ECONÓMICA [CONSIGNAR MONTO TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
TOTAL		

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

- De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, la oferta económica se presenta con firma legalizada del postor. En caso de consorcio las firmas de todos sus integrantes deben ser legalizadas.
- En caso de procedimientos según relación de Items, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los items que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:

¹⁷ Solo incluir esta columna en el caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios o tarifas.

"El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica".

- *En caso de una convocatoria a suma alzada, consignar lo siguiente:
"El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 6), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.


CARLOS E. PIZARRO
ABOGADO
NOTARIO DE TRUJILLO



CARLOS A. CUEVA TORRELO
ABOGADO
NOTARIO DE PUNTA
VERDE

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 6

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa¹⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

¹⁸ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 7

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

CARLOS A. VELAZQUEZ
A 80 CADU
NOTARIO OSTRUJILLO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.

ANEXO N° 8

CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

NOTARIO DE FIDUCIARIO
CARLOS A. CETAURRELO
ABOGADO

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
 - b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.
- El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
- c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.
 - d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

- e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.

ANEXO N° 9

MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA
(Aplica para líneas de crédito)



Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

De nuestra consideración,

A solicitud de nuestro cliente (.....) (en caso de Consorcio consignar el nombre del consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene(n) una línea de crédito aprobada y vigente de hasta S/. (Detallar en números) (Detallar en letras), en (el) o (los) siguiente (s) producto (s) (.....):

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.

Atentamente,

Firma de la entidad emisora

Dirección de la entidad emisora: _____

Importante

Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.

En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida puede ser presentada por uno o más de sus integrantes.

ANEXO N° 10

DECLARACIÓN JURADA DE SOLVENCIA ECONOMICA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA
DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que cuento con solvencia económica para la ejecución del contrato derivado del presente procedimiento de selección.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Esta Declaración Jurada se presenta en caso el Valor Referencial del proceso de selección sea inferior a S/. 450 000.00 soles, de conformidad con lo señalado en el numeral 37.7 del Reglamento.

NOTARIO DE
CARLOS A. CETA
ASOCIADOS
SOCIOS
CETAPRECO

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO/ COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ¹⁹	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²¹
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

¹⁹

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁰

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago.

²¹

Consignar en la moneda establecida en las bases.


CARLOS A. CIZAURRELO
NOTARIO DE TERCERA CATEGORÍA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

MEMORANDO N° 221-2019-GM-MDVLH



A : ING. HERMAN VELASQUEZ CABRERA
Presidente del Comité de Selección

ASUNTO : Aprobación de Bases del Proceso Especial de Contratación N° 02-2019-MDVLH – PRIMERA CONVOCATORIA – CONTRATACION DE CONSULTORIA DE LA EJECUCION DE LA OBRA: REHABILITACION Y RESTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 81025 JOSE ANTONIO ENCINAS, VICTOR LARCO HERRERA, TRUJILLO – LA LIBERTAD.

REF. : Informe N° 01-2019-MDVLH/CS PEC N° 02-2019

FECHA : Víctor Larco Herrera, 09 de Setiembre de 2019.

Por medio del presente reciba mis cordiales saludos, y en mérito a lo informado en el documento en referencia que se deriva a este despacho, sobre el Proceso Especial de Contratación N° 02-2019-MDVLH – PRIMERA CONVOCATORIA – CONTRATACION DE CONSULTORIA DE LA EJECUCION DE LA OBRA: REHABILITACION Y RESTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 81025 JOSE ANTONIO ENCINAS, VICTOR LARCO HERRERA, TRUJILLO – LA LIBERTAD.

Que, mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM se aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, la cual en el Artículo 29° refiere al contenido mínimo de las bases de acuerdo al formato estándar.

Que, estando a la revisión efectuada a las Bases del Proceso de Selección antes referida, se da por **APROBADA.**

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"VICTOR LARCO HERRERA"

ABOG. FRANK ENZO IZQUIERDO ESTRADA
GERENTE MUNICIPAL

BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

*Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE,
modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N°
084-2018-RCC/DE y N° 007-2019-RCC/DE*

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

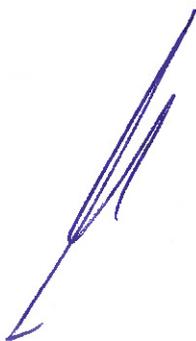
Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistentes en la elaboración del expediente técnico de obras o en la supervisión de obras. Tratándose de elaboración de expediente técnico la persona natural o jurídica encargada de dicha labor debe contar con una experiencia especializada no menor de 1 año; en el caso de supervisiones de obra la experiencia especializada debe ser no menor de 2 años.



**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESPECIAL N° 02-2019-MDVLH**

**PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS**

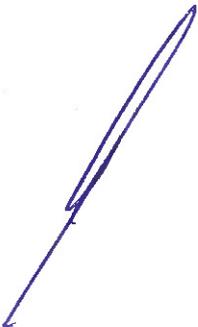
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE
OBRA: REHABILITACIÓN Y RESTITUCIÓN DE LA
INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°
81025 JOSÉ ANTONIO ENCINAS - VÍCTOR LARCO
HERRERA, TRUJILLO - LA LIBERTAD**



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, que aprueba el TUO de la Ley N° 30556, que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios. (En adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios. (En adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad, la cual lo gestionará ante el OSCE.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Estas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones en forma electrónica a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

No se absolverán consultas técnicas.

No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.

1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las ofertas se presentan por escrito, debidamente foliadas y en un (1) único sobre cerrado.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a

contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza en acto público en presencia de notario o juez de paz en el lugar indicado en las bases, en la fecha y hora establecidas en la convocatoria.

La presentación puede realizarse por el mismo participante o a través de un tercero, sin que se exija formalidad alguna para ello.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

El acto público se inicia cuando el comité de selección empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron en el procedimiento, para que entreguen sus ofertas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se tiene por desistido.

En la apertura del sobre que contiene la oferta, el comité de selección debe anunciar el nombre de cada participante y el precio de la oferta económica y sus componentes. Además, verifica el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de conformidad con el artículo 36 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial teniéndolas por no admitidas.

De no estar conformes, los postores pueden solicitar que el notario o juez de paz anote tal circunstancia en el acta, debiendo el comité de selección custodiar la oferta hasta la presentación del recurso de apelación, en caso corresponda.

Después de abierto cada sobre que contiene la oferta, el notario o juez de paz procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la oferta.

En el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y puede suscribir el acta correspondiente.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación se realiza conforme al factor de evaluación Experiencia del postor previsto en la sección específica de las bases.

1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

Culminada la evaluación técnica se procede a evaluar las ofertas económicas en el mismo acto público y con la presencia del notario público o juez de paz.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Oferta
- P_i = Puntaje de la oferta económica i
- O_i = Oferta Económica i
- O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. La subsanación corresponde realizarla al mismo postor, su representante legal o apoderado acreditado.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En el mismo acto de presentación de ofertas, el comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina a través de sorteo. Para la aplicación de este criterio de desempate se requiere la participación de notario o juez de paz y los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control.

El otorgamiento de la buena pro se presume notificado a todos los postores en la fecha del acto público, oportunidad en la que se entrega a los postores copia del acta de otorgamiento y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en el TUO de la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientos (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende cuatro (4) días hábiles para la presentación de documentos y un (1) día hábil para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de no domiciliado debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento. La presentación de esta garantía es exceptuada únicamente cuando la Entidad establece la constitución de fideicomisos.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

ADVERTENCIA

LOS FUNCIONARIOS DE LAS ENTIDADES NO DEBEN ACEPTAR GARANTÍAS EMITIDAS BAJO CONDICIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL.

Para acceder a la lista de las empresas que se encuentran autorizadas por la SBS a emitir garantías, ingresar a la siguiente dirección:

<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se

verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento.

3.8. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

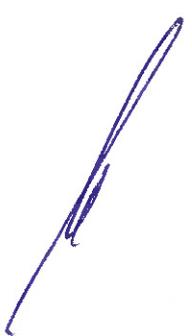
Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista, una constancia de prestación de consultoría de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA
RUC N° : 20174738085
Domicilio legal : CAL.INDEPENDENCIA NRO. 210 BUENOS AIRES LA
LIBERTAD - TRUJILLO - VICTOR LARCO HERRERA
Teléfono: : (044) 481540
Correo electrónico: : Jairo.guevara@hotmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra: REHABILITACIÓN Y RESTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 81025 JOSE ANTONIO ENCINAS, DISTRITO VÍCTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD.

1.3. VALOR REFERENCIAL²

El valor referencial asciende a S/ 104 114.54 (CIENTO CUATRO MIL CIENTO CATORCE CON 54/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de agosto del 2019.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior
S/ 104 114.54 (CIENTO CUATRO MIL CIENTO CATORCE CON 54/100 SOLES)	S/. 93 703.09 (NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRES CON 09/100 SOLES)

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder el valor referencial, de conformidad con el artículo 15 del Reglamento.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 205-2019-GM-MDVLH de fecha 02 de septiembre del 2019

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Operaciones de crédito financiero

Importante

² El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de TARIFAS³, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 60 (sesenta) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 del TUO de la LCE.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar:

- Pagar en : Caja de la entidad
Recoger en : Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales
Costo de bases : Impresa: S/ 05.00 Soles

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019
- Ley N° 27806- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 30880 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año Fiscal 2019.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, en adelante el Reglamento y todas sus modificatorias vigentes
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
- Directivas aprobadas por el OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

³ En el caso de procedimientos de supervisión de obras.

**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN⁴

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 13/09/2019
Registro de participantes ⁵ A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 16/09/2019 Hasta las: 24/09/2019] horas del [REGISTRAR FECHA DE FIN]
Formulación de consultas y observaciones administrativas a las bases A través del SEACE	: Del: 16/09/2019 Al: 17/09/2019
Absolución de consultas y observaciones administrativas a las bases	: 18/09/2019
Integración de bases	: 25/09/2019
Presentación, admisión, evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro	: 25/09/2019
El acto público se realizará en	: Salón consistorial de la MDVLH, ubicado en Jirón Independencia 210 Buenos Aires a las 03:30 p.m

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado otorgado por el OSCE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en un (1) sobre cerrado en original, dirigido al comité de selección del **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 02-2019MDVLH**, conforme al siguiente detalle:

⁴ La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

⁵ El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

Señores
[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR DIRECCIÓN]
Atte.: Comité de selección

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 02-2019MDVLH

Denominación de la convocatoria: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y RESTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 81025 JOSE ANTONIO ENCINAS, DISTRITO VÍCTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD".

OFERTA
[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

- a) Carta de presentación de oferta con firma legalizada del postor de acuerdo con el numeral 37.1 del artículo 37 del Reglamento. **(Anexo N° 1)**
En caso de consorcio, se requiere la firma legalizada de todos los integrantes del consorcio.
- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual. **(Anexo N° 2)**
- c) Declaración jurada de acuerdo con el numeral 37.2 del artículo 37 del Reglamento. **(Anexo N° 3)**
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 4)**
- e) Oferta económica con firma legalizada en soles. **(Anexo N° 5)**

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales. En caso de consorcio, se requiere la firma legalizada de todos los integrantes del consorcio.
- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 7)**
- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado, en caso se presente en consorcio. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 8**.
- h) Carta de Línea de Crédito, equivalente a una (1) vez el valor referencial, emitida por una empresa que está bajo supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros, o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva, conforme a los montos y condiciones señalados en las bases. **(Anexo N° 9)**

En caso el valor referencial sea inferior a S/ 450 000.00, se presenta una declaración jurada acreditando que cuenta con solvencia económica para la

ejecución del contrato. (Anexo N° 10)

Importante

- *El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.*
- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Admisibilidad**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso⁶. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el “Factor de Evaluación Experiencia” establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

Importante para la Entidad

Los postores que soliciten el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 6)

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben reunir las condiciones exigidas para acceder al beneficio de la exoneración del IGV, debiendo presentar de manera independiente la declaración jurada antes señalada.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en la promesa de consorcio y en la carta de presentación de ofertas, son subsanables, por lo que la legalización puede realizarse con fecha posterior a la presentación de ofertas.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.

- PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i
c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c1 = [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE $0.80 \leq c1 \leq 0.90$]
c2 = [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE $0.10 \leq c2 \leq 0.20$]

Dónde: $c1 + c2 = 1.00$

2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL [INDICAR LINK DE REPOSITORIO]

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. CARTA FIANZA
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- d) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Estructura de costos o detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁷.
- h) Declaración Jurada indicando lo siguiente:
 - Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones pública,
 - Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo. En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

⁷ Incluir solo en caso que la convocatoria del procedimiento sea bajo el sistema a suma alzada.

- *De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 del TUO de la LCE.*

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.

Importante

- *Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE www.osce.gob.pe sección RNP.*
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en en Mesa de Partes de la Entidad en el horario de 08:00 a.m a 01:00 p.m y de 2:00 a 5:00 p.m, ubicado en Calle Independencia N° 210 Buenos Aires del Distrito de Víctor Larco Herrera– Trujillo- La Libertad.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en MENSUAL.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Obras y Proyectos y Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia de Contrato

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes de la Entidad sito en Jr. Independencia N° 210 – Víctor Larco Herrera.

2.8. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el artículo 13 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN Y RESTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 81025 JOSE ANTONIO ENCINAS, DISTRITO VÍCTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD" - CODIGO IRI: 2439646.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública de este requerimiento es asegurar que la población reciba de forma adecuada y segura el proyecto REHABILITACIÓN Y RESTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 81025 JOSE ANTONIO ENCINAS, DISTRITO VÍCTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD" - CODIGO IRI: 2439646.

JUSTIFICACIÓN

La justificación de este requerimiento es ejecutar la REHABILITACIÓN Y RESTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 81025 JOSE ANTONIO ENCINAS, DISTRITO VÍCTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD" - CODIGO IRI: 2439646, en el cual un Ingeniero Civil brindará su servicio para la Supervisión a fin de que se optimice y, si es el caso, mejorar la calidad del proyecto antes y durante la ejecución del mismo. Así mismo deberá revisar y controlar el fiel cumplimiento del calendario de avance de obra y exigir al contratista el fiel cumplimiento de la ejecución del expediente técnico y de las normas de seguridad e higiene en obra.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Garantizar que la obra REHABILITACIÓN Y RESTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 81025 JOSE ANTONIO ENCINAS, DISTRITO VÍCTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD", sea ejecutada de forma adecuada y segura, de tal manera que la población reciba en óptimas condiciones la Obra al finalizar la misma.

4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

4.1. ALCANCES:

La SUPERVISIÓN, suministrará todos los servicios necesarios para la supervisión a nivel de ejecución de obra, y la Liquidación final del Contrato del Contratista a cargo de la ejecución de la obra.

La Supervisión no tiene carácter limitativo, los servicios comprenderán todo lo relacionado con la Supervisión, Inspección, Control Técnico, Control Económico y Administrativo, Control en la Prevención de Riesgo (Seguridad), Medio Ambiente y, de todas las actividades a ejecutarse.

El Supervisor debe asegurar que en cada momento que el Contratista (Ejecutor de Obra) disponga de los equipos y personal suficiente para el cumplimiento del

Cronograma de Obra, siendo esto independiente del número de equipos ofertados o de su rendimiento.

El supervisor de Obra, representa a la Entidad en obra y tendrá la obligación de cumplir funciones generales y específicas relacionadas con su control y ejecución.

El Supervisor implementará los controles necesarios que permitan determinar el avance físico, financiero y la construcción de las obras en todas aquellas actividades de su competencia o que requieran las aprobaciones específicas de la Municipalidad Distrital, Ministerio de Vivienda o de otras entidades.

4.2. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR DE OBRA

Se cita el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado:

“Artículo 160.- Funciones del Inspector o Supervisor

La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes.

En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico. El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas; y para disponer cualquier medida generada por una emergencia.

No obstante lo señalado en el párrafo precedente, su actuación debe ajustarse al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.

El contratista debe brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales están estrictamente relacionadas con esta.”

4.3. RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR:

- El Supervisor, previa a la ejecución de la obra, revisará el expediente técnico y formulará oportunamente las recomendaciones complementarias y/o modificaciones que efectúe para optimizar y mejorar la calidad del proyecto original. Deberá revisar y controlar el cumplimiento del calendario de avance de obra y exigir al contratista el fiel cumplimiento de las normas de seguridad e higiene en obra. Asimismo, verificará la libre disponibilidad del terreno y existencia de permisos y documentación necesaria para el inicio de los trabajos y participará en la entrega del terreno fecha en la cual se abrirá el cuaderno de obra, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el Supervisor y por el Residente, siendo estos los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.
- El Supervisor no encargará la Dirección Técnica de la Obra, en la cual se hará responsable del cumplimiento y la correcta ejecución de las partidas establecidas en el expediente técnico, esto se demostrará con el asiento diario de hechos en el

- cuaderno de obra, en el caso de persona jurídica, la empresa consultora encargará la dirección técnica de la obra a un profesional de la especialidad.
- El Supervisor deberá presentar a la Gerencia de Obras, informes mensuales o en cualquier momento, cuando se le solicite expresamente.
 - El Supervisor es responsable por los errores u omisiones y sus consecuencias, cometidas por el Contratista. El plazo de responsabilidad no podrá ser inferior a siete (07) años.
 - El Supervisor es responsable de la adecuada aplicación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones. De igual manera, el supervisor deberá mantener un control permanente sobre los adelantos por materiales y adelanto directo, si los hubiese, otorgado al Contratista, lo que se reflejará tanto en las valorizaciones como en los ajustes de los montos de las cartas fianzas, los cuales deben ser amortizados totalmente en las valorizaciones correspondientes, dentro del plazo vigente de ejecución de obra. De igual modo, el Supervisor deberá comunicar oportunamente a la Entidad sobre el vencimiento de las cartas fianza (de Fiel Cumplimiento, por Adelanto Directo ó por Adelanto de Materiales).
 - El Supervisor es responsable del cumplimiento, en lo que a su labor comprende, de las normas de control interno para ejecución de obras públicas (Resolución de Contraloría N° 072-98-CG).
 - El Supervisor es responsable de la aplicación, en lo que le compete, de la Directiva para autorización previa a la ejecución y pago de adicionales de obras públicas (Resolución de Contraloría N° 036-2001-CG).

4.4. PENALIDADES:

Adicional a las penalidades por mora establecidas en la normatividad vigente, será de aplicación las siguientes:

N°	PENALIDAD	UNIDAD	% del monto del contrato
1	No cumple con proveer con el personal establecido en su propuesta Técnica, si fuera el caso	Por día y ocurrencia	2.00
2	Si el Supervisor no tramitara oportunamente o remitiera en forma defectuosa o incompleta valorizaciones de Obra asumirá el pago del 100% de los intereses que el Contratista reclame como consecuencia de no haberse cancelado oportunamente sus valorizaciones.	Por ocurrencia	1.00
5	Por no controlar eficientemente la ejecución de la obra y/o por no haber adoptado oportunamente las acciones necesarias para un correcto trabajo.	Por ocurrencia	0.50
6	Por no haber adoptado las acciones necesarias para evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente al usuario.	Por ocurrencia	0.50
7	Por valorizar Obras y/o metrados no ejecutados (sobre -valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	Por ocurrencia	2.00
8	Si el Supervisor no hiciera las deducciones o descuentos oportunamente, en las valorizaciones del contratista, con la finalidad de que al término de obra no exista o se reduzca el	Por ocurrencia	0.50

	saldo a favor de LA ENTIDAD		
9	Por autorizar la ejecución y/o valorizar obras adicionales sin haber obtenido la aprobación de LA ENTIDAD sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	Por ocurrencia	2.00
10	Si como consecuencia de alguna demora, deficiencia u omisión en la prestación del servicio, se produjera un pago indebido o se generara alguna obligación como gastos generales, intereses u otros a favor del Contratista y en perjuicio del Estado, el Supervisor asumirá el 100 % de dichos costos.	Por ocurrencia	0.50
11	No cumple con el uso de materiales y equipos de campo (vehículo, medio de comunicación, teodolito, etc.) establecidos en los Términos de Referencia, si fuera el caso.	Por ocurrencia	1.00
12	No comunica a LA ENTIDAD cuando el contratista incumple las medidas de seguridad.	Por ocurrencia y por cada punto de trabajo	0.80
13	No tiene al día el cuaderno de obra.	Por ocurrencia	1.00
16	No se asegura que los materiales y equipos cumplan con las especificaciones técnicas del Expediente Técnico de la obra.	Por ocurrencia	0.50
18	No mantiene la coordinación necesaria con el Ejecutor de la Obra para mantener el Cartel de Obra desde el inicio hasta la Recepción de Obra.	Por ocurrencia	1.00
19	Por falta de permanencia en la obra	Por día y ocurrencia	1.00

4.5. PRESUPUESTO ESTIMADO

El monto estimado asciende a S/ 104 114.54 (CIENTO CUATRO MIL CIENTO CATORCE CON 54/100) Soles.

4.6. MEDIDAS DE CONTROL

- Visitas al lugar de ejecución de la Obra por parte de personal de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, en la cual se llenará un informe de visita técnica.

4.7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

DISTRITO : Víctor Larco Herrera
 PROVINCIA : Trujillo
 REGIÓN : La Libertad
 PLAZO : 60 días calendario

4.8. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES)

De manera mensual el Supervisor entregará de forma física a la Sub Gerencia de Obras y Proyectos, un informe detallado, el cual incluirá un resumen paso a paso de todos los trabajos realizados. Además de ellos, los problemas presentados y las acciones tomadas para su solución.

Al término de los servicios el Supervisor deberá entregar a la Gerencia de Obras de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco el informe final de las actividades realizadas, acompañado de los documentos elaborados, así como las recomendaciones que fueran pertinentes.

Los informes de Supervisión (Informes de Valorizaciones e Informe final de la Obra), deben estar acompañados de tomas fotográficas en original en número de (10) diez como mínimo donde se aprecie al Ingeniero Supervisor y Residente de Obra, participando de los procesos constructivos y controles de calidad de la obra; siendo este requisito para la conformidad del servicio de supervisión de obra.

4.9. FORMA DE PAGO:

La forma de pago será de manera mensual y de acuerdo al Informe de Conformidad que se generará en la Sub Gerencia de Obras y Proyectos.

3.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Importante para la Entidad

Los requisitos de admisibilidad que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A.	<p>CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>En el caso de consorcios, este documento requiere la firma de todos los integrantes del consorcio.</p>
B.	<p>CONTRATO DE CONSORCIO</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes⁸, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
C.	<p>CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO</p>
C.1	<p>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA</p> <p><u>Requisitos:</u></p>

⁸ En caso de presentarse en consorcio.

- **Especialista civil en estructuras, metrados y presupuesto:** Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado.
- **01 Especialista en arquitectura:** Arquitecto, Titulado, Colegiado y Habilitado.
- **01 Especialista en instalaciones eléctricas:** Ingeniero Electricista, colegiado y habilitado.
- **01 Especialista en instalaciones sanitarias:** Ingeniero Sanitario, colegiado y habilitado

Importante

De conformidad con el artículo 79.2 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 7)

C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

Requisitos:

- **Especialista civil en estructuras, metrados y presupuesto:** con mínimo de SEIS (06) años de experiencia como: Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión, de obra, en la ejecución de obras iguales o similares (acreditados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura). Su participación en la ejecución de la obra será del 100% del plazo señalado.
- **01 Especialista en arquitectura:** con mínimo de TRES (03) años de experiencia como arquitecto y/o jefe de proyecto en obras en general.
- **01 Especialista en instalaciones eléctricas:** con mínimo de experiencia de DOS (02) años como especialista en instalaciones eléctricas.
- **01 Especialista en instalaciones sanitarias:** con mínimo de experiencia de DOS (02) años como especialista en instalaciones sanitarias.

Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 7)

Importante

De conformidad con el artículo 79.2 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra.

C.3 EQUIPAMIENTO

Requisitos:

DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANTIDAD
EQUIPO TOPOGRÁFICO	Und.	01
CAMIONETA 4 X 4	Und.	01

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 7)

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La Experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 80 Puntos)

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

El único factor de evaluación técnica es la Experiencia del postor, la cual se desagrega en Experiencia en la Especialidad, conforme el detalle siguiente:

EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, computados desde la fecha de la conformidad del cumplimiento de la prestación, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: supervisión de Obras de Infraestructura educativa, hospitales o edificaciones; independientemente de la tipología (construcción y/o creación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o mejoramiento).].</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTARSE, COMO POR EJEMPLO, VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO⁹ ENTRE OTROS], iii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación o documento equivalente; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en</p>	<p style="text-align: center;">(Hasta 100 puntos)</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de consultorías en la especialidad</p> <p>M >= 3 veces el valor referencial: 100 puntos</p> <p>M >= 2 veces el valor referencial y < 3 veces el valor referencial: 90 puntos</p> <p>M >= 1 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial: 70 puntos</p>

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza sobre la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta, publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.	
PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA	100 puntos¹⁰

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
B. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 5)</p>	$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta económica i O_i = Oferta Económica i O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos



¹⁰ Es el puntaje de la Experiencia del postor en la especialidad.



CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otras que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato¹²: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias¹³: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las

¹² En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

¹³ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 151 del RLCE, en las contrataciones de servicios que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO¹⁴

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁵ mediante [INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

¹⁴ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe consignar el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Reglamento.

¹⁵ De conformidad con el artículo 61.1 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías podrán ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por [INDICAR SI SERÁ ÁRBITRO ÚNICO O TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS]. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: [INDICAR COMO MÍNIMO DOS (2) INSTITUCIONES ARBITRALES]¹⁶.

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹⁶ Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico		Supervisión de Obra
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto total ejecutado del contrato			
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de inicio de la consultoría de obra		
Fecha final de la consultoría de obra				

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 02-2019-MDVLH
 BASES INTEGRADAS

6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	

7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

8	
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE	




ANEXOS



ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA
DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE
SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]
N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], me dirijo a usted con la finalidad de
presentar mi oferta técnico económica de acuerdo con las bases del presente procedimiento de
selección.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

- *De conformidad con el artículo 37.1 del Reglamento, la Carta de presentación de oferta se presenta con firma legalizada del postor. En caso de consorcio, se requiere las firmas legalizadas de todos sus integrantes, las cuales serán rubricadas debajo de la firma del representante legal del consorcio.*

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
Correo electrónico :			

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
Correo electrónico :			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 37.2 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (TERMINOS DE REFERENCIA)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.



ANEXO N° 5

OFERTA ECONOMICA
(MODELO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO O TARIFA ¹⁷	OFERTA ECONÓMICA [CONSIGNAR MONTO TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
TOTAL		

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

- De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, la oferta económica se presenta con firma legalizada del postor. En caso de consorcio las firmas de todos sus integrantes deben ser legalizadas.
- En caso de procedimientos según relación de Items, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los Items que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:

¹⁷ Solo incluir esta columna en el caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios o tarifas.

"El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica".

- *En caso de una convocatoria a suma alzada, consignar lo siguiente:
"El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 6), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 6

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa¹⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

¹⁸ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 7

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA
DEL PROCEDIMIENTO]**
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.

ANEXO N° 8

CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.

b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.

d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.

ANEXO N° 9

MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA
(Aplica para líneas de crédito)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

De nuestra consideración,

A solicitud de nuestro cliente (.....) (en caso de Consorcio consignar el nombre del consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene(n) una línea de crédito aprobada y vigente de hasta S/. (Detallar en números) (Detallar en letras), en (el) o (los) siguiente (s) producto (s) (.....):

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.

Atentamente,

Firma de la entidad emisora

Dirección de la entidad emisora: _____

Importante

Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.

En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida puede ser presentada por uno o más de sus integrantes.

ANEXO N° 10

DECLARACIÓN JURADA DE SOLVENCIA ECONOMICA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA
DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

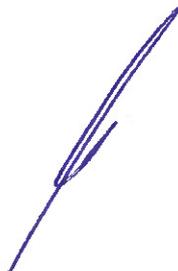
Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE
SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que cuento con solvencia económica para la
ejecución del contrato derivado del presente procedimiento de selección.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Esta Declaración Jurada se presenta en caso el Valor Referencial del proceso de selección sea inferior a S/. 450 000.00 soles, de conformidad con lo señalado en el numeral 37.7 del Reglamento.



[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO/ COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ¹⁹	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²¹
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

¹⁹

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁰

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²¹

Consignar en la moneda establecida en las bases.

.....
Se refiere a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO

COMITÉ DE SELECCIÓN

INFORME N° 01-2019-MDVLH-CS PEC N° 02-2019

A : ABOG. FRANK ENZO IZQUIERDO ESTRADA
Gerente Municipal

DE : ING. HERMAN VELASQUEZ CABRERA
Presidente del Comité de Selección

REF. : Memorando N° 205-2019-GM-MDVLH

ASUNTO : Solicito aprobación de bases administrativas

FECHA : Víctor Larco Herrera, 04 de septiembre del 2019



Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de saludarle cordialmente y asimismo en atención al documento de la referencia, solicito la aprobación de bases administrativas del procedimiento de selección Proceso Especial de Contratación N° 02-2019-MDVLH- Primera Convocatoria para la Consultoría de Obra para Supervisión de la Ejecución de la Obra: Rehabilitación y Restitución de la Infraestructura de la Institución Educativa N° 81025 José Antonio Encinas - Víctor Larco Herrera, Trujillo - La Libertad, a fin de continuar con el trámite respectivo.

Es todo cuanto comunico a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

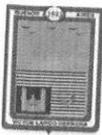
Atentamente,

[Handwritten Signature]

ING. HERMAN VELASQUEZ CABRERA
Presidente del Comité de Selección

C. c
Archivo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA



MEMORANDO N° 205-2019-GM-MDVLH

A : CPC. PERLA AZUCENA DIAZ DEZA
Gerente de Administración y Finanzas

ASUNTO : Aprobación del Expediente de Contratación para: CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: REHABILITACION Y RESTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 81025 JOSE ANTONIO ENCINAS, VICTOR LARCO HERRERA, TRUJILLO – LA LIBERTAD.

REF. : Informe N° 1556-2019-MDVLH-GAF (EXP.N° 18377; 18373; 18383; 16437-2019)

FECHA : Víctor Larco Herrera, 02 de Setiembre de 2019.

Por medio del presente reciba mis cordiales saludos, y en mérito a lo informado en el documento de la referencia que se deriva a este despacho, y estando a la revisión efectuada, se puede observar que el referido Expediente de Contratación cuenta con Certificado de Crédito Presupuestario N° 1091, emitido por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización. Que, mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM se aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, la cual en el Artículo 25° parte *in fine* dispone que, "La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue."

En tal sentido, se dispone: la **APROBACION** del Expediente de Contratación. Asimismo, se dispone **CONFORMAR** el comité de selección encargado de conducir el procedimiento de selección para la ejecución de la obra *supra*, integrado por los funcionarios y/o servidores siguientes:

- Ing. HERMAN DAVID VELASQUEZ CABRERA**
Gerente de Obras y Desarrollo Urbano
- Arq. MARTIN ALEXIS VICTOR MANUEL MENDOZA**
Sub Gerente de Obras y Proyectos
- MILTON PAUL VALDIVIA MUÑOZ**
Especialista en Contrataciones del Estado
- ING. ALVARO JOSEPH VILLA VERA**
Asistente Administrativo - Sub Gerencia de Obras y Proyectos
- Arq. CYNTHYA DEL CARMEN LOZANO TAMAY**
Sub Gerente de Catastro y Desarrollo Urbano
- CPC. DARLY ALFREDO GONZA HUAMAN**
Sub Gerente de Contabilidad

PRESIDENTE

PRIMER MIEMBRO

SEGUNDO MIEMBRO

SUPLENTE

SUPLENTE

SUPLENTE



Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL "VICTOR LARCO HERRERA" SUBGERENCIA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES

PROVEIDO

Pase a :

Para :

Fecha: 02.09.19



ABOG. FRANK ENZO IZQUIERDO ESTRADA GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VICTOR LARCO HERRERA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PROVEIDO

Pase a : LOGISTICA

Para : TRUJILLO

Fecha : 02.09.19





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA

INFORME N° 1556-2019-MDVLH-GAF

A : Abog. Frank Enzo Izquierdo Estrada
Gerente Municipal

DE : CPC. Perla Azucena Díaz Deza
Gerente de Administración y Finanzas

ASUNTO : Aprobación de Expediente de Contratación

REFERENCIA : a) INFORME N.º 2129-2019-SGLYSG-GAF-/MDVLH
b) Exp. 18377-2019,18373-2019,18383-2019 y 16437-2019

FECHA : Víctor Larco Herrera, 02 de Setiembre del año 2019



Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez en atención a los documentos de la referencia, solicito a su despacho se sirva aprobar el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN Y RESTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N.º 81025 JOSE ANTONIO ENCINAS-DISTRITO DE VICTOR LARCO, HERRERA, TRUJILLO-LA LIBERTAD, por el monto estimado de S/. 104,114.00 Soles.** Asimismo se solicita la designación del Comité de Selección de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios, aprobado con Decreto Supremo N.º 71-2018PCM y modificado con Decreto Supremo N.º 148-2019PCM, a fin de continuar con el trámite correspondiente, por lo que se sugiere el siguiente personal:

PRESIDENTE
ING. HERMAN DAVID VELASQUEZ CABRERA

GERENTE DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

PRIMER MIEMBRO
Arq. MARTIN ALEXIS VICTOR MANUEL MENDOZA CARRILLO

SUB GERENTE DE OBRAS Y PROYECTOS

SEGUNDO MIEMBRO
VALDIVIA MUÑOZ MILTON PAUL ESTADO

ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DEL

SUPLENTE:
ING. ALVARO JOSEPH VILLA VERA

ASISTENTE DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS Y PROYECTOS

ARQ. CYNTHYA DEL CARMEN LOZANO TAMAY

SUB GERENTE DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO

CPC. DARLY ALFREDO GONZA HUAMAN

SUB GERENTE DE CONTABILIDAD

Atentamente

Cc Archivo.
PADD/mepd
SE ADJUNTA 50 FOLIOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

CPC. Perla Díaz Deza
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO
SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES
AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

INFORME N° 2130-2019-SGLYSG-GAF/MDVLH



A : CPC. PERLA DIAZ DEZA
Gerente de Administración y Finanzas

DE : C.P.C. JAIRO ARTURO GUEVARA CASTRO
Sub Gerente de Logística y Servicios Generales

REF. : a) Memorando N° 1116-2019-MDVLH-GAF
b) Resolución de Alcaldía N° 352-2019-MDVLH
c) Exp. 18377, 18373, 18383 y 16437 -2019

ASUNTO : Solicita Aprobación de Expediente de Contratación

FECHA : Víctor Larco Herrera, 27 de agosto del 2019

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de saludarle cordialmente y asimismo en atención a los documentos de la referencia, solicito la aprobación del expediente de contratación del proceso de selección de acuerdo a la siguiente información:

- Tipo de procedimiento de Selección: Procedimiento Especial de Contratación
- Descripción: Consultoría de Obra para Supervisión de la Ejecución de la Obra: Rehabilitación y Restitución de la Infraestructura de la Institución Educativa N° 81025 José Antonio Encinas - Víctor Larco Herrera, Trujillo - La Libertad.
- Valor estimado S/ 104, 114.00 Soles
- Certificación de crédito presupuestario (CCP) N° 1091
- Sistema de contratación: Suma Alzada
- N° de referencia del PAC: 30

Asimismo, solicito la designación de comité de selección de acuerdo a lo establecido en artículo 25 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificado con Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, a fin de que esta sub gerencia continúe con el trámite respectivo.

Es todo cuanto comunico a usted para su conocimiento y fines pertinentes, salvo mejor opinión.

Atentamente,

C. c
JAGC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"VICTOR LARCO HERRERA"
CPC Jairo Arturo Guevara Castro
SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES

**FORMATO
RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS
(SERVICIOS)**

1. DATOS GENERALES

1.1	FECHA DE EMISIÓN DEL FORMATO	23/08/2019
1.2	ÁREA USUARIA	GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
1.3	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y RESTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 81025 JOSE ANTONIO ENCINAS - VICTOR LARCO HERRERA, TRUJILLO - LA LIBERTAD
1.4	ACTIVIDAD DEL POI VINCULADA A LA CONTRATACIÓN	
1.5	N° DE REFERENCIA DEL PAC	30
1.6	PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA	Código Documento que declaró la viabilidad

2. INFORMACIÓN SOBRE EL REQUERIMIENTO

2.1	DATOS DEL REQUERIMIENTO	Documento de requerimiento	INFORME N° 680-2019-GODU/MDVLH	Fecha de recepción	9/08/2019
2.2	MODIFICACIONES EFECTUADAS AL REQUERIMIENTO POR PARTE DEL ÁREA USUARIA	Fecha de la segunda versión	De oficio		Con motivo de observaciones
		Fecha de la tercera versión	De oficio		Con motivo de observaciones
2.3	SEÑALAR SI LA CONTRATACIÓN INCLUIRÁ PAQUETE(S)	SI		NO	X
		De ser afirmativa la respuesta, detallar el sustento técnico del área usuaria o el órgano encargado de las contrataciones, según el caso.			
2.4	SEÑALAR SI LA CONTRATACIÓN SE EFECTUARÁ POR ITEMS	SI		NO	X
2.5	SEÑALAR SI SE HA LLEVADO A CABO UN PROCESO DE ESTANDARIZACIÓN	SI		NO	X
		Documento de aprobación de la estandarización			Fecha de aprobación
2.6	SEÑALAR SI EL SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN HA SIDO HOMOLOGADO	SI		NO	X
		N° de Resolución que aprobó la Ficha de Homologación			Fecha de inicio de vigencia

2.7 REQUERIMIENTO
Lo indicado se visualiza en el Capítulo III de la Sección Específica de las Bases.

2.8 OBSERVACIONES AL REQUERIMIENTO							
N° Item	Cantidad total de observaciones	Cantidad de observaciones formuladas por el OEC	Comunicación con la cual se remitió al área usuaria las observaciones al requerimiento	Fecha de remisión de la comunicación	Cantidad de observaciones formuladas por los proveedores	Comunicación con la cual se remitió al área usuaria las observaciones al requerimiento	Fecha de remisión de la comunicación
<i>Consignar una síntesis de las observaciones</i>							

2.9 RESPUESTA DEL ÁREA USUARIA							
N° Item	Cantidad total de respuestas a las observaciones	Cantidad de respuestas a las observaciones formuladas por el OEC	Comunicación de respuesta del área usuaria	Fecha de remisión de la comunicación	Cantidad de respuestas a las observaciones formuladas por los proveedores	Comunicación de respuesta del área usuaria	Fecha de remisión de la comunicación

**FORMATO
RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS
(SERVICIOS)**

<i>Consignar una síntesis de las respuestas a las observaciones</i>							

2.10 AJUSTES QUE SE REALIZARON AL REQUERIMIENTO

Nº Item	Ajustes realizados al requerimiento

3. INFORMACIÓN SOBRE LA DETERMINACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL

3.1 SOBRE EL VALOR REFERENCIAL EN CASO DE CONSULTORÍA DE OBRAS

3.1.1 ESTRUCTURA DE COMPONENTES O RUBROS

DEL PROVEEDOR	
Nº Item	Detalle de la Estructura de Componentes o Rubros
DE LA ENTIDAD	
Nº Item	Detalle de la Estructura de Componentes o Rubros

3.1.2 VALOR REFERENCIAL DE LA CONSULTORÍA DE OBRA

MONEDA	Nuevos Soles	X	Dólares		Otro:	Señalar otra moneda
MONTO	S/. 104, 114.54 (Ciento Cuatro Mil Ciento Catorce con 54/100 Soles)					

4. INFORMACIÓN RELEVANTE ADICIONAL COMO RESULTADO DE LAS INDAGACIONES DE MERCADO

4.1 FECHA DE INICIO DE LAS INDAGACIONES EN EL MERCADO

	15/08/2019	FECHA DE CULMINACIÓN DE LAS INDAGACIONES EN EL MERCADO	23/08/2019
--	------------	---	------------

4.2 PLURALIDAD DE PROVEEDORES QUE CUMPLEN CON EL REQUERIMIENTO

	SI	X		NO	
<i>De ser negativa la respuesta, indicar la evaluación de la Entidad respecto de la falta de pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento.</i>					

4.3 POSIBILIDAD DE DISTRIBUIR LA BUENA PRO (EN CASO DE SERVICIOS EN GENERAL, DE CORRESPONDER)

	SI			NO	X
<i>De ser afirmativa la respuesta, sustentar la posibilidad de distribuir la buena pro.</i>					

4.4 SOBRE LA INFORMACIÓN QUE PUEDA UTILIZARSE PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN

	SI			NO	X
<i>De ser afirmativa la respuesta, detallar la información que pueda utilizarse para la determinación de los factores de evaluación.</i>					

4.5 SOBRE OTROS ASPECTOS NECESARIOS QUE TENGAN INCIDENCIA EN LA EFICIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

	SI			NO	
<i>De ser afirmativa la respuesta, detallar.</i>					

5.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"VICTOR LARCO HERRERA"

CPC Jairo Arturo Guevara Castro
SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

NOTA: El presente formato se utilizará en servicios en general, servicios de consultoría en general y en consultoría de obras.

50

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

MEMORANDO N° 1116-2019 -MDVLH-GAF

A : CPC. Jairo Arturo Guevara Castro
Sub Gerente de Logística y Servicios Generales

DE : CPC. Perla Azucena Díaz Deza
Gerente de Administración y Finanzas

ASUNTO : CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

REFERENCIA : Exp. 16437-2019 ,18377-2019,18373-2019,18383-2019

FECHA : Víctor Larco Herrera, 27 de Agosto del año 2019

Por medio de la presente, en atención al Expediente de la referencia, sírvase atender la Certificación Presupuestal vía SIAF (Sistema Integrado de Administración Financiera) para la **CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y RESTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N.º 81025 JOSE ANTONIO ENCINAS, VICTOR LARCO HERRERA-TRUJILLO-LA LIBERTAD, por el valor estimado de S/. 104,114.55 Soles.**

Sin otro particular me suscribo de usted

Municipalidad Distrital Victor Larco Herrera
Subgerencia de Logística y Servicios Generales

RECIBIDO

Victor Larco: 27 AGO. 2019

Reg. _____ Hora: 4:04

Folios _____ V°B° Jlu

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

CPC. Perla Díaz Deza
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL "VICTOR LARCO HERRERA"
SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES

PROVEIDO

Pase a :

Para : Trámite

Fecha: 27-08-19



C.c. Archivo.
Adjunto 49 folios

Fecha : 27/08/2019
Hora : 11:58:50
Pag : 1 de 2
27 AGO. 2019
RECIBIDO
Folios **48**
Fecha Aprobación : 27/08/2019
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000001091
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO : 13 LA LIBERTAD
PROVINCIA : 01 TRUJILLO
PLIEGO : 11 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA [301137]

MES : AGOSTO
FECHA DE DOCUMENTO : 27/08/2019
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM

N° DE DOCUMENTO INF 1522-019-MDVLH

JUSTIFICACIÓN : CERTIFICACION PRESUPUESTAL PARA LA CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:0260404 REHABILITACION Y RESTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 81025 JOSE ANTONIO ENCINAS, DISTRITO VICTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/IOBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD	MONTO
---	-------

0001 INICIAL

0090 2439646 6000002 22 047 0103 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	104,114.00
0086 REHABILITACION Y RESTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 81025 JOSE ANTONIO ENCINAS, DISTRITO VICTOR LARCO	104,114.00
3 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	104,114.00
6 GASTOS DE CAPITAL	104,114.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	104,114.00
2.6.8 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	104,114.00
2.6.8.1 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	104,114.00
2.6.8.1.4 OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	104,114.00
2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	104,114.00
TOTAL	104,114.00
TOTAL CERTIFICACION	104,114.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VICTOR LARCO HERRERA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

PROVEIDO

Pase a loa...

Para : Trujillo

27.08.19



48

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000001091
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO : 13 LA LIBERTAD
PROVINCIA : 01 TRUJILLO
PLIEGO : 11 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA [301137]

MES : AGOSTO
FECHA DE DOCUMENTO : 27/08/2019
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN :

N° DE DOCUMENTO INF 1522-2019-MDVLH-

FECHA APROBACION : 27/08/2019
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

DETALLE DEL GASTO

CERTIFICACION PRESUPUESTAL PARA LA CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:0260404 REHABILITACION Y RESTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 81025 JOSE ANTONIO ENCINAS, DISTRITO VICTOR LARCO HERRERA - TRUJI

SECUENCIA PRG PRODP/PRY ACT/IA/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESF/ESPD	MONTO
--	-------

0002 INICIAL

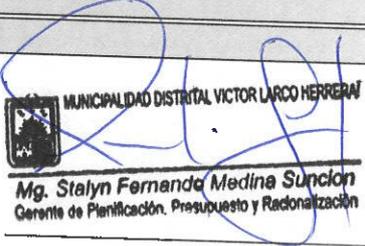
0090 2438646 6000002 22 047 0103 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	0.55
0086 REHABILITACION Y RESTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 81025 JOSE ANTONIO ENCINAS, DISTRITO VICTOR LARCO	0.55
5 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	0.55
6 GASTOS DE CAPITAL	0.55
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0.55
2.6.8 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0.55
2.6.8.1 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0.55
2.6.8.1.4 OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0.55
2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	0.55

TOTAL	0.55
--------------	-------------

TOTAL CERTIFICACION	0.55
----------------------------	-------------

TOTAL NOTA	0.55
-------------------	-------------

104,114.55


MUNICIPALIDAD DISTRITAL VICTOR LARCO HERRERA

Mg. Stalyn Fernando Medina Suncion
 Gerente de Planificación, Presupuesto y Redonación

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA

INFORME N° 1522-2019-MDVLH-GAF

A : Abog. Frank Enzo Izquierdo Estrada
Gerente Municipal

DE : CPC. Perla Azucena Díaz Deza
Gerente de Administración y Finanzas

ASUNTO : Solicito Autorización

REFERENCIA : a) INFORME N.º 2097-2019-SGLYSG-GAF/MDVLH
b) Exp. 16437-2019 ,18377-2019,18373-2019,18383-2019

FECHA : Víctor Larco Herrera, 26 de Agosto del año 2019



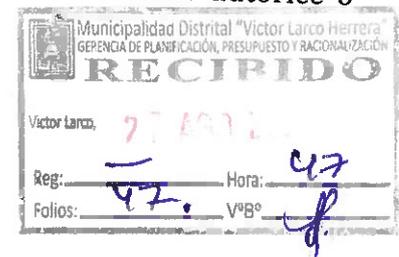
Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez en atención a los documentos de la referencia, solicitar a su despacho la Autorización para la **CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y RESTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N.º 81025 JOSE ANTONIO ENCINAS, VICTOR LARCO HERRERA-TRUJILLO-LA LIBERTAD, por el valor estimado de S/. 104,114.55 Soles.**

En tal sentido y a su consideración de lo solicitado, remito a su despacho el presente documento a fin de que en mérito a sus atribuciones autorice o desestime la presente solicitud.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL "VICTOR LARCO HERRERA"
CPC. Perla Díaz Deza
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VICTOR LARCO HERRERA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PROVEIDO

Pase a : GPPYR

Para : Disponibilidad

Fecha : 27.08.19
Cc: Archivo.
Adjunto 46 Folios
PADD/mepd



MUNICIPALIDAD DISTRITAL "VICTOR LARCO HERRERA"
PROVEIDO

Pase a : GPPYR

Para : Atención

Fecha : 27-08-19





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO
SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES
 AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

48

INFORME N° 2097-2019-SGLYSG-GAF/MDVLH



A : CPC. PERLA DIAZ DEZA
Gerente de Administración y Finanzas

DE : C.P.C. JAIRO ARTURO GUEVARA CASTRO
Sub Gerente de Logística y Servicios Generales

REF. : Expediente 18377, 18373, 18383, 16437-2019

ASUNTO : Solicito Autorización y Certificación Presupuestal

FECHA : Víctor Larco Herrera, 23 de agosto del 2019

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de saludarle cordialmente y asimismo en atención al requerimiento para la CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y RESTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 81025 JOSE ANTONIO ENCINAS - VICTOR LARCO HERRERA, TRUJILLO - LA LIBERTAD, esta sub gerencia procedió realizar el estudio de mercado respectivo y determino el valor estimado de la contratación por el monto de S/. 104, 114.55 Soles; por lo que solicito la certificación presupuestal, a fin de continuar con el procedimiento de selección.

Es todo cuanto comunico a usted para su conocimiento y fines pertinentes, salvo mejor opinión.

Atentamente  MUNICIPALIDAD DISTRITAL VICTOR LARCO HERRERA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PROVEIDO

Pase a : GM

Para : AUTORIZACION

Fecha : 26.02.19

C. c
JAGC

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"VICTOR LARCO HERRERA"
CPC Jairo Arturo Guevara Castro
SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES



43

HENRY WILLIAMS SOLORZANO ESPINOZA
INGENIERO CIVIL - CIP 64866
CONSULTOR DE OBRAS - RUC 10180689945

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



MDVLH-1499511-jz
 Exp N°: 18377-2019-F3
 23/08/2019 a las 10:03 am.

Trujillo, 20 de agosto del 2019

Sr. : C.P.C. JAIRO ARTURO GUEVARA CASTRO
SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES
MUNICIPALIDAD DISTRTAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA

Asunto : Alcanzo cotización para la Supervisión de la Ejecución de Obra:
"Rehabilitación y Restitución de la Infraestructura de la Institución
Educativa N° 81025 José Antonio Encinas – Víctor Larco Herrera,
Trujillo – La Libertad".

Municipalidad Distrital Víctor Larco Herrera
 Subgerencia de Logística y Servicios Generales
RECIBIDO
 Víctor Larco: 23 AGO. 2019
 Reg. _____ Hora: 10:10
 Folios: _____ V°B° *JL*

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente reciba Ud. Mi cordial saludo y al mismo tiempo para comunicarle que si cumpla con los términos de referencia mínimos que ha establecido la entidad para la Supervisión de la Ejecución de Obra: "Rehabilitación y Restitución de la Infraestructura de la Institución Educativa N° 81025 José Antonio Encinas – Víctor Larco Herrera, Trujillo – La Libertad", señalo lo siguiente:

GASTOS DE SUPERVISIÓN	
Proyecto :	"REHABILITACIÓN Y RESTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 81025 JOSÉ ANTONIO ENCINAS, VÍCTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD"
propietario :	MUNICIPALIDAD VICTOR LARCO HERRERA
Fecha :	ABRIL DEL 2019
Especialidad :	INFRAESTRUCTURA
Modulo	

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	INCIDENCIA	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
I	PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO					
1.1	Especialista Civil en estructuras, metrados y presupuestos	Mes	2,00	100%	6.000,00	12.000,00
1.2	Especialista en Arquitectura	Mes	2,00	100%	5.000,00	10.000,00
1.3	Especialista en instalaciones eléctricas	Mes	2,00	100%	4.500,00	9.000,00
1.4	Especialista en instalaciones sanitarias	Mes	2,00	100%	4.500,00	9.000,00
1.5	Topógrafo	Mes	2,00	100%	3.500,00	7.000,00
1.6	Cadista	Mes	2,00	100%	3.000,00	6.000,00
1.7	Técnico de Suelos	Mes	2,00	100%	3.500,00	7.000,00
1.8	Personal de Apoyo	Mes	2,00	100%	1.500,00	3.000,00

Av. Los Angeles Mz. E Lt. 11° dpto. 201
 Urb. San José de California – Víctor Larco Herrera – Trujillo – La Libertad

Correo: hsolorzanoi@gmail.com
 Celular: 948668222
 Oficina: 044287343



MUNICIPALIDAD DISTRITAL "VÍCTOR LARCO HERRERA"
 SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES

PROVEIDO

Pase a :

Para : *Conocimiento*

Fecha: 23-08-19



42

HENRY WILLIAMS SOLORZANO ESPINOZA
INGENIERO CIVIL - CIP 64866
CONSULTOR DE OBRAS - RUC 10180689945

II ENSAYOS DE CAMPO						
2.1	Clasificación de suelos	Und	10,00	100%	150,00	1.500,00
2.2	Diseño de Mezclas	Und	10,00	100%	180,00	1.800,00
2.3	Ensayo de Corte Directo	Und	10,00	100%	200,00	2.000,00
III MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN						
3.1	Camioneta 4X4	Días	15,00	100%	265,00	3.975,00
3.2	Chofer	Días	15,00	100%	50,00	750,00
3.3	Combustible	Días	15,00	100%	50,00	750,00
3.4	Alimentación y Hospedaje	Días	15,00	100%	250,00	3.750,00
IV MATERIALES Y EQUIPO DE OFICINA						
4.1	Equipo Topográfico	Días	10,00	100%	150,00	1.500,00
4.2	Útiles de oficina, software especializado, imp.	Mes	2,00	100%	288,26	576,52
4.3	EPPS	Gib	1,00	100%	610,00	610,00
COSTO DIRECTO						80.211,52
GASTOS GENERALES (3%)						4.010,58
UTILIDAD (3%)						4.010,58
TOTAL						88.232,67
IGV (18%)						15.881,88
TOTAL SUPERVISIÓN						104.114,55

Sin otro particular, en espera de su pronta respuesta y agradeciendo su atención a la presente

Atentamente.



 Ing. Henry Williams Solórzano Espinoza
 C.I.P. N° 64866

Av. Los Angeles Mz. E Lt. IIº dpto. 201
Urb. San José de California - Víctor Larco Herrera - Trujillo - La Libertad

Correo: hsolorzanoc@gmail.com
Celular: 948665222
Oficina: 044287343



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"
SUB GERENCIA DE LOGISTICAS Y SERVICIOS GENERALES

Víctor Larco Herrera, 14 de agosto del 2019

INVITACIÓN A COTIZAR

Sr(a): SOLORZANO ESPINOZA HENRY WILLIAMS
201 URBANIZACION SAN JOSE DE CALIFORNIA /LA LIBERTAD-
TRUJILLO-VICTOR LARCO HERRERA.

Asunto: Solicitamos cotización de los términos de referencia para la Supervisión de la Ejecución de Obra: Rehabilitación y Restitución de la Infraestructura de la Institución Educativa N° 81025 Jose Antonio Encinas - Víctor Larco Herrera, Trujillo - La Libertad.

Presente .-

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente reciba Ud. mi cordial saludo y al mismo tiempo solicito se sirva expresar si su representada cumple con los términos de referencia mínimos que ha establecido nuestra entidad para la SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y RESTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 81025 JOSE ANTONIO ENCINAS - VICTOR LARCO HERRERA, TRUJILLO - LA LIBERTAD, documento necesario para que esta sub gerencia pueda determinar la pluralidad de postores.

En ese sentido, de ser afirmativa su respuesta agradeceremos se sirva remitirnos por escrito a través mesa de partes de la entidad y/o correo electrónico (Jairo.guevara@munivictorlarco.gob.pe) su respuesta, indicando además su interés en participar en el procedimiento de contratación, el cumplimiento de los términos de referencia que se adjunta y no estar impedido contratar con el Estado. Asimismo, se precisa que dicho documento deberá contener como mínimo (Nombre, RUC, N° de Teléfono, domicilio legal y correo electrónico).

Sin otro particular, en espera de su pronta respuesta y agradeciendo su atención a la presente.

Atentamente.

C.P.C. JAIRO ARTURO GUEVARA CASTRO
Sub Gerente de Logística y Servicios Generales

Recibido 14-08-2019

Henry Williams Solorzano Espinoza
INGENIERO CIVIL
CIP 64866

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



MDVLH-1499492-jz
Exp N°: 18373-2019-F3
23/08/2019 a las 09:55 am.

Trujillo, 20 de agosto del 2019

**Sr. : C.P.C. JAIRO ARTURO GUEVARA CASTRO
SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES
MUNICIPALIDAD DISTRTAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA**

**Asunto : Alcanzo cotización para la Supervisión de la Ejecución de Obra:
"Rehabilitación y Restitución de la Infraestructura de la Institución
Educativa N° 81025 José Antonio Encinas – Víctor Larco Herrera,
Trujillo – La Libertad".**

RECIBIDO
Victor Larco. 23 AGO. 2019
Reg. _____ Hora. 10:19
Folios. _____ V°B° *Jlu*

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente reciba Ud. Mi cordial saludo y al mismo tiempo para comunicarle que si cumplo con los términos de referencia mínimos que ha establecido la entidad para la Supervisión de la Ejecución de Obra: "Rehabilitación y Restitución de la Infraestructura de la Institución Educativa N° 81025 José Antonio Encinas – Víctor Larco Herrera, Trujillo – La Libertad", señalo lo siguiente:

Monto : S/. 114,498.55 (ciento catorce mil cuatrocientos noventa y ocho con 55/100 soles).
RUC : 10181582206
EMAIL : ing.cesarvera@gmail.com
CELULAR : 949488811
DOMICILIO : Calle Liverpool N° 426-434 Urb. San Salvador – Trujillo – La Libertad

GASTOS DE SUPERVISIÓN

Proyecto :	"REHABILITACIÓN Y RESTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 81025 JOSÉ ANTONIO ENCINAS, VICTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD"
propietario :	MUNICIPALIDAD VICTOR LARCO HERRERA
Fecha :	ABRIL DEL 2019
Especialidad :	INFRAESTRUCTURA
Modulo	

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	INCIDENCIA	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO					
1.1	Especialista Civil en estructuras, metrados y presupuestos	Mes	2,00	100%	7.500,00	15.000,00
1.2	Especialista en Arquitectura	Mes	2,00	100%	6.000,00	12.000,00
1.3	Especialista en instalaciones eléctricas	Mes	2,00	100%	4.500,00	9.000,00
1.4	Especialista en instalaciones sanitarias	Mes	2,00	100%	4.500,00	9.000,00
1.5	Topógrafo	Mes	2,00	100%	3.500,00	7.000,00
1.6	Cadista	Mes	2,00	100%	3.000,00	6.000,00
1.7	Técnico de Suelos	Mes	2,00	100%	3.500,00	7.000,00
1.8	Personal de Apoyo	Mes	4,00	100%	1.500,00	6.000,00

Pase a :

Para : Conocimiento

Fecha: 23-08-19



II ENSAYOS DE CAMPO						
2.1	Clasificación de suelos	Und	10,00	100%	150,00	1.500,00
2.2	Diseño de Mezclas	Und	10,00	100%	180,00	1.800,00
2.3	Ensayo de Corte Directo	Und	10,00	100%	200,00	2.000,00
III MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN						
3.1	Camioneta 4X4	Días	15,00	100%	265,00	3.975,00
3.2	Chofer	Días	15,00	100%	50,00	750,00
3.3	Combustible	Días	15,00	100%	50,00	750,00
3.4	Alimentación y Hospedaje	Días	15,00	100%	250,00	3.750,00
IV MATERIALES Y EQUIPO DE OFICINA						
4.1	Equipo Topográfico	Días	10,00	100%	150,00	1.500,00
4.2	Útiles de oficina, software especializado, imp.	Mes	2,00	100%	288,26	576,52
4.3	EPPS	Glb	1,00	100%	610,00	610,00
COSTO DIRECTO						88.211,52
GASTOS GENERALES (3%)						4.410,58
UTILIDAD (3%)						4.410,58
TOTAL						97.032,67
IGV (18%)						17.465,88
TOTAL SUPERVISIÓN						114.498,55

Sin otro particular, en espera de su pronta respuesta y agradeciendo su atención a la presente

Atentamente.


 Ing. Valdemar Cesar Vera Vásquez
 C.I.P. N° 65151



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"
SUB GERENCIA DE LOGISTICAS Y SERVICIOS GENERALES

Victor Larco Herrera, 14 de agosto del 2019

INVITACIÓN A COTIZAR

Sr(a): VERA VASQUEZ VALDEMAR CESAR.
CALLE LIVERPOOL NRO 426-436 . URBANIZACION SAN SALVADOR
(ALTURA ANTES DE IGLESIA MANSICHE) /LA LIBERTAD-TRUJILLO-
TRUJILLO.

Asunto: Solicitamos cotización de los términos de referencia para la
Supervisión de la Ejecución de Obra: Rehabilitación y Restitución
de la Infraestructura de la Institución Educativa N° 81025 Jose
Antonio Encinas - Victor Larco Herrera, Trujillo - La Libertad.

Presente .-

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente reciba Ud. mi cordial saludo y al mismo tiempo solicito se sirva expresar si su representada cumple con los términos de referencia mínimos que ha establecido nuestra entidad para la SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y RESTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 81025 JOSE ANTONIO ENCINAS - VICTOR LARCO HERRERA, TRUJILLO - LA LIBERTAD, documento necesario para que esta sub gerencia pueda determinar la pluralidad de postores.

En ese sentido, de ser afirmativa su respuesta agradeceremos se sirva remitirnos por escrito a través mesa de partes de la entidad y/o correo electrónico (Jairo.guevara@munivictorlarco.gob.pe) su respuesta, indicando además su interés en participar en el procedimiento de contratación, el cumplimiento de los términos de referencia que se adjunta y no estar impedido contratar con el Estado. Asimismo, se precisa que dicho documento deberá contener como mínimo (Nombre, RUC, N° de Teléfono, domicilio legal y correo electrónico).

Sin otro particular, en espera de su pronta respuesta y agradeciendo su atención a la presente.

Atentamente.

C.P.C. JAIRO ARTURO GUEVARA CASTRO
Sub Gerente de Logística y Servicios Generales

ING. JOSE FERNANDO REYES OLIVARI

CIP N° 66789

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



MDVLH-1499526-jz
Exp N°: 18383-2019-F3
23/08/2019 a las 10:06 am.

Trujillo, 20 de agosto del 2019

**Sr. : C.P.C. JAIRO ARTURO GUEVARA CASTRO
SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA**

**Asunto : Alcanzo cotización para la Supervisión de la Ejecución de Obra:
"Rehabilitación y Restitución de la Infraestructura de la Institución
Educativa N° 81025 José Antonio Encinas – Víctor Larco Herrera,
Trujillo – La Libertad".**

RECIBIDO
Victor Larco. 23 AGO. 2019
Reg. _____ Hora. 10:10
Fotos. _____ V°B° *[Firma]*

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente reciba Ud. Mi cordial saludo y al mismo tiempo para comunicarle que si cumplo con los términos de referencia mínimos que ha establecido la entidad para la Supervisión de la Ejecución de Obra: "Rehabilitación y Restitución de la Infraestructura de la Institución Educativa N° 81025 José Antonio Encinas – Víctor Larco Herrera, Trujillo – La Libertad".

Asimismo, el monto de para la supervisión asciende a: S/. 109,187.47 (ciento nueve mil ciento ochenta y siete con 47/100 soles), con RUC: 10181419810, josereyesolivares@gmail.com y celular: 949173694.

GASTOS DE SUPERVISIÓN

Proyecto	: "REHABILITACIÓN Y RESTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 81025 JOSÉ ANTONIO ENCINAS, VÍCTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD"
propietario	: MUNICIPALIDAD VÍCTOR LARCO HERRERA
Fecha	: ABRIL DEL 2019
Especialidad	: INFRAESTRUCTURA
Modulo	

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	INCIDENCIA	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
I	PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO					
1.1	Especialista Civil en estructuras, metrados y presupuestos	Mes	2,00	100%	6.600,00	13.200,00
1.2	Especialista en Arquitectura	Mes	2,00	100%	5.200,00	10.400,00
1.3	Especialista en instalaciones eléctricas	Mes	2,00	100%	4.300,00	8.600,00
1.4	Especialista en instalaciones sanitarias	Mes	2,00	100%	4.300,00	8.600,00
1.5	Topógrafo	Mes	2,00	100%	3.800,00	7.600,00
1.6	Cadista	Mes	2,00	100%	3.000,00	6.000,00
1.7	Técnico de Suelos	Mes	2,00	100%	3.500,00	7.000,00
1.8	Personal de Apoyo	Mes	2,00	100%	2.000,00	4.000,00

Calle Díaz de Cienfuegos 252 Urb. La Merced – Trujillo – La Libertad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL "VÍCTOR LARCO HERRERA"
SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES

Pase a :

Para : *Conocimiento*

Fecha: 23-08-19



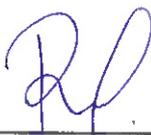
36

ING. JOSE FERNANDO REYES OLIVARI
CIP N° 66789

II ENSAYOS DE CAMPO						
2.1	Clasificación de suelos	Und	10,00	100%	150,00	1.500,00
2.2	Diseño de Mezclas	Und	10,00	100%	180,00	1.800,00
2.3	Ensayo de Corte Directo	Und	10,00	100%	200,00	2.000,00
III MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN						
3.1	Camioneta 4X4	Días	15,00	100%	265,00	3.975,00
3.2	Chofer	Días	15,00	100%	50,00	750,00
3.3	Combustible	Días	15,00	100%	50,00	750,00
3.4	Alimentación y Hospedaje	Días	15,00	100%	250,00	3.750,00
IV MATERIALES Y EQUIPO DE OFICINA						
4.1	Equipo Topográfico	Días	10,00	100%	150,00	1.500,00
4.2	Útiles de oficina, software especializado, imp.	Mes	3,00	100%	288,26	864,78
4.3	EPPS	Glb	3,00	100%	610,00	1.830,00
COSTO DIRECTO						84.119,78
GASTOS GENERALES (3%)						4.205,99
UTILIDAD (3%)						4.205,99
TOTAL						92.531,76
IGV (18%)						16.665,72
TOTAL SUPERVISIÓN						109.197,47

Sin otro particular, en espera de su pronta respuesta y agradeciendo su atención a la presente

Atentamente.



Ing. José Fernando Reyes Olivari
C.I.P. N° 66789



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

**"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"
SUB GERENCIA DE LOGISTICAS Y SERVICIOS GENERALES**

Víctor Larco Herrera, 14 de agosto del 2019

INVITACIÓN A COTIZAR

Sr(a): REYES OLIVARI JOSE FERNANDO
CALLE DIAZ DE CIENFUEGOS 252 URBANIZACION LA MERCED /LA
LIBERTAD-TRUJILLO-TRUJILLO.

Asunto: Solicitamos cotización de los términos de referencia para la
Supervisión de la Ejecución de Obra: Rehabilitación y Restitución
de la Infraestructura de la Institución Educativa N° 81025 Jose
Antonio Encinas - Victor Larco Herrera, Trujillo - La Libertad.

Presente .-

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente reciba Ud. mi cordial saludo y al mismo tiempo solicito se sirva expresar si su representada cumple con los términos de referencia mínimos que ha establecido nuestra entidad para la SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y RESTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 81025 JOSE ANTONIO ENCINAS - VICTOR LARCO HERRERA, TRUJILLO - LA LIBERTAD, documento necesario para que esta sub gerencia pueda determinar la pluralidad de postores.

En ese sentido, de ser afirmativa su respuesta agradeceremos se sirva remitirnos por escrito a través mesa de partes de la entidad y/o correo electrónico (Jairo.guevara@munivictorlarco.gob.pe) su respuesta, indicando además su interés en participar en el procedimiento de contratación, el cumplimiento de los términos de referencia que se adjunta y no estar impedido contratar con el Estado. Asimismo, se precisa que dicho documento deberá contener como mínimo (Nombre, RUC, N° de Teléfono, domicilio legal y correo electrónico).

Sin otro particular, en espera de su pronta respuesta y agradeciendo su atención a la presente.

Atentamente.

C.P.C. JAIRO ARTURO GUEVARA CASTRO
Sub Gerente de Logística y Servicios Generales

José Fernando Reyes Olivari
ING. CIVIL
R. C.P. 66789

Recibido 14-08-2019

Entidad: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Año: 2019

Version: 11

Fecha de Publicación: 8/6/19 1:12 PM

Nro. Referencia	Descripción	Objeto	Tipo Proceso	Cantidad de	Fuentes Financiamiento	Valor Estimado	Mes Previsto	Acción	Version
32	SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: REHABILITACION Y RESTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 81501 LA ENCALADA - VICTOR LARCO HERRERA.	Consultoría de Obra	Regimen Especial	1	[Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito]	37038.43	Agosto	Incluido	11
31	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: REHABILITACION Y RESTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 1582 MIS ANGELOS VICTOR LARCO HERRERA, TRUJILLO - LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: REHABILITACION Y RESTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 81025 JOSE ANTONIO ENCINAS - VICTOR LARCO HERRERA.	Consultoría de Obra	Regimen Especial	1	[Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito]	38182.82	Agosto	Incluido	11
30	MEJORAMIENTO DEL PARQUE EL PROGRESO, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, TRUJILLO ? LA	Obra	Adjudicación Simplificada	1	[Recursos Determinados]	104114.54	Agosto	Incluido	11
29						270457.6	Agosto	Incluido	11



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro. 352-2019-MDVLH.

Víctor Larco Herrera, 5 de agosto de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA

VISTO: El Informe Nro. 1978-2019-SGLYSG-GAF-MDVLH; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nro. 72 -2019-MDVLH del 18 de Enero del 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera para el Ejercicio Fiscal 2019;

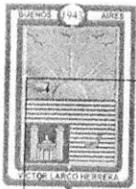
Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del Artículo 6° del Decreto Supremo Nro. 344-2018-EF, Reglamento de la Ley Nro. 30225, Ley de Contrataciones del Estado: "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones",

Que, mediante Resolución Nro. 014-2019-OSCE/CD, se aprueba la Directivas Nro. 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", la cual establece en su numeral 7.6.1, Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo en su numeral 7.6.2 prescribe que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, en el numeral 7.6.3 del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo anterior, se indica que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestario correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación , así como en el portal web de la entidad, si lo tuviere;

Que, con Informe Nro. 1978-2019-SGLYSG-GAF/MDVLH ,el Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2019, para INCLUIR los siguientes procedimientos:

TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO	DESCRIPCIÓN	VALOR REFERENCIAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	OBRA	EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL PARQUE EL PROGRESO EN EL SECTOR EL PROGRESO , DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA -TRUJILLO- LA LIBERTAD-II ETAPA"	S/ 270,457.60
PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	CONSULTO DE RÍA DE OBRA	SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA : REHABILITACIÓN Y RESTITUCIÓN DE LA	S/ 104,114.54



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

		INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nro. 81025 JOSÉ ANTONIO ENCINAS-VÍCTOR LARCO HERRERA, TRUJILLO- LA LIBERTAD	
PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	DE CONSULTORIA DE OBRA	CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y RESTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nro. 1582 MIS ANGELITOS, VÍCTOR LARCO HERRERA, TRUJILLO- LA LIBERTAD, CÓDIGO IRI 2439108	S/ 35,162.82
PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	DE CONSULTORÍA DE OBRA	SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA REHABILITACIÓN Y RESTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nro. 81501 LA ENCALADA-VÍCTOR LARCO HERRERA, TRUJILLO-LA LIBERTAD	S/ 37,038.43



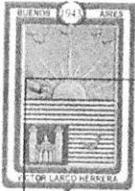
En uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio correspondiente al año 2019 de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera ; **INCLUYENDO** los procedimientos de selección :



TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO	DESCRIPCIÓN	VALOR REFERENCIAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	OBRA	EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL PARQUE EL PROGRESO EN EL SECTOR EL PROGRESO , DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA -TRUJILLO- LA LIBERTAD-II ETAPA"	S/ 270,457.60
PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	CONSULTORÍA DE OBRA	SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA : REHABILITACIÓN Y RESTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nro. 81025 JOSÉ ANTONIO ENCINAS-	S/ 104,114.54



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

		VÍCTOR LARCO HERRERA, TRUJILLO- LA LIBERTAD	
PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	DE CONSULTORIA DE OBRA	CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y RESTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nro. 1582 MIS ANGELITOS, VÍCTOR LARCO HERRERA, TRUJILLO- LA LIBERTAD, CÓDIGO IRI 2439108	S/ 35,162.82
PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	CONSULTORÍA DE OBRA	SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA REHABILITACIÓN Y RESTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nro. 81501 LA ENCALADA-VÍCTOR LARCO HERRERA, TRUJILLO-LA LIBERTAD	S/ 37,038.43



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, el cumplimiento de la presente Resolución.



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración y Finanzas, y Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales para la publicación del PAC modificado en el SEACE en el plazo de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
VÍCTOR LARCO HERRERA
César Augusto Juárez Castillo
César Augusto Juárez Castillo
ALCALDE



INFORME N° 689-2019-GODU/MDVLH

A : PERLA AZUCENA DÍAZ DEZA
Sub Gerente de Logística y Servicios Generales (e)

DE : Ing° HERMAN DAVID VELÁSQUEZ CABRERA
Gerente de Obras y Desarrollo Urbano.

ASUNTO : TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA REQUERIMIENTO DE
SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA SUPERVISIÓN DE OBRA

REF. : EXPEDIENTE N° 16437-2019
INFORME N°1987-2019-SGLYSG-MDVLH.
OBRA: REHABILITACIÓN Y RESTITUCIÓN DE LA
INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 81025
JOSÉ ANTONIO ENCINAS, VICTOR LARCO HERRERA-TRUJILLO-
LA LIBERTAD"

FECHA : Víctor Larco, 09 de Agosto de 2019.

Por medio del presente me dirijo a Ud., para manifestarle como es de su conocimiento, esta entidad a través de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, tiene programada la ejecución del proyecto de Obra: REHABILITACIÓN Y RESTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 81025 JOSÉ ANTONIO ENCINAS, VICTOR LARCO HERRERA- TRUJILLO- LA LIBERTAD"

En tal sentido, a fin de optimizar la calidad y controlar el fiel cumplimiento de la ejecución de la obra en referencia, es indispensable la Contratación de Servicios de Consultoría para la SUPERVISIÓN de la obra en mención, por lo que de acuerdo al informe de Logística y Servicios Generales, se hace llegar el requerimiento virtual y términos de referencia para la continuidad del trámite que corresponda.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente.

Atentamente,

Subgerencia Logística y Servicios Generales	
RECIBIDO	
Víctor Larco:	09 AGO. 2019
Reg	Hora 16:24
Folios 00	V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"VICTOR LARCO HERRERA"
Ing. Herman Velásquez Cabrera
GERENTE DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL "VICTOR LARCO HERRERA"
SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES
PROVEIDO

Pase a : Dra. Angela

Para :

Fecha: 09-08-19

Cc. Archivo
HDVC/ipcc





REQUERIMIENTO

**Municipalidad Distrital de
Victor Larco Herrera**

Area: Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano

N° Req.: 1572

Usuario: VELASQUEZ CABRERA HERMAN DAVID

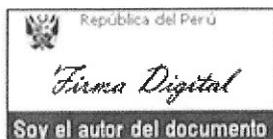
Fecha: 08 Ago 2019

Act./Proy.: SUPERVISAR Y RECEPCIONAR LAS OBRAS PUBLICAS CONTRATADAS Y/O EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD, ASI COMO TAMBIEN DAR CUENTA SOBRE IRREGULARIDADES E INFRACCIONES A LAS NORMAS Y REGLAMENTOS TECNICOS

Id	Cant.	Und.	Descripción
79374	1.00	SERV.	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISION DE OBRA


**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
VICTOR LARCO HERRERA**

 Ing. Herman Velásquez Cabrera
 GERENTE DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ CABRERA Herman David
(FAU20174738085)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/08/2019 10:15:49:327

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO

A. SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA SUPERVISIÓN DE OBRA**1. TERMINOS DE REFERENCIA****1.1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

SUPERVISIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y RESTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 81025 JOSE ANTONIO ENCINAS, DISTRITO VÍCTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD - CODIGO IRI: 2439646

1.2. FINALIDAD PUBLICA

LA FINALIDAD PÚBLICA DE ESTE REQUERIMIENTO ES ASEGURAR QUE LA POBLACIÓN RECIBA DE FORMA ADECUADA Y SEGURA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y RESTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 81025 JOSE ANTONIO ENCINAS, DISTRITO VÍCTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD - CODIGO IRI: 2439646.

1.3. ANTECEDENTES

LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE REQUERIMIENTO ES EJECUTAR LA REHABILITACIÓN Y RESTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 81025 JOSE ANTONIO ENCINAS, DISTRITO VÍCTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD - CODIGO IRI: 2439646, EN EL CUAL UN INGENIERO CIVIL BRINDAR SU SERVICIO PARA LA SUPERVISIÓN A FIN DE QUE SE OPTIMICE Y, SI ES EL CASO, MEJORAR LA CALIDAD DEL PROYECTO ANTES Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL MISMO. ASÍ MISMO DEBER REVISAR Y CONTROLAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA Y EXIGIR AL CONTRATISTA EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN OBRA.

1.4. Objetivo de la Contratación

GARANTIZAR QUE LA OBRA REHABILITACIÓN Y RESTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 81025 JOSE ANTONIO ENCINAS, DISTRITO VÍCTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD, SEA EJECUTADA DE FORMA ADECUADA Y SEGURA, DE TAL MANERA QUE LA POBLACIÓN RECIBA EN ÓPTIMAS CONDICIONES LA OBRA AL FINALIZAR LA MISMA.

1.5. Alcance y Descripción del Servicio**1.5.1. Descripción y cantidad de los servicios**

1.00000 SUPERVISIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y RESTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 81025 JOSE ANTONIO ENCINAS, DISTRITO VÍCTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD

1.5.2. Actividades

LA SUPERVISIÓN, SUMINISTRAR TODOS LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA LA SUPERVISIÓN A NIVEL DE EJECUCIÓN DE OBRA, Y LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DEL CONTRATISTA A CARGO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. LA SUPERVISIÓN NO TIENE CARÁCTER LIMITATIVO, LOS SERVICIOS COMPRENDERÁN TODO LO RELACIONADO CON LA SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN, CONTROL TÉCNICO, CONTROL ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO, CONTROL EN LA PREVENCIÓN DE RIESGO (SEGURIDAD), MEDIO AMBIENTE Y, DE TODAS LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE. EL SUPERVISOR DEBE ASEGURAR QUE EN CADA MOMENTO QUE EL CONTRATISTA (EJECUTOR DE OBRA) DISPONGA DE LOS EQUIPOS Y PERSONAL SUFICIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE OBRA, SIENDO ESTO INDEPENDIENTE DEL NÚMERO DE EQUIPOS OFERTADOS O DE SU RENDIMIENTO. EL SUPERVISOR DE OBRA, REPRESENTA A LA ENTIDAD EN OBRA Y TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE CUMPLIR FUNCIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS RELACIONADAS CON SU CONTROL Y EJECUCIÓN. EL SUPERVISOR IMPLEMENTARÁ LOS CONTROLES NECESARIOS QUE PERMITAN DETERMINAR EL AVANCE FÍSICO, FINANCIERO Y LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS EN TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES DE SU COMPETENCIA O QUE REQUIERAN LAS APROBACIONES ESPECÍFICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, MINISTERIO DE VIVIENDA O DE OTRAS ENTIDADES.

1.5.3. Procedimiento

PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE RECONSTRUCCION CON CAMBIOS

1.5.4. Plan de trabajo

PROGRAMA DE GANTT

1.5.5. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas

ACORDE AL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES

1.5.6. Impacto Ambiental

PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL Y CONTINGENCIAS

1.5.7. Seguro

ACORDE AL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES

1.5.8. Prestaciones accesorias a la prestación principal**1.5.8.1. Mantenimiento preventivo**

NO

1.5.8.2. Soporte técnico

NO

1.5.8.3. Capacitación y/o entrenamiento



EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1.5.9. Lugar y Plazo de ejecución de la prestación

DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA
- 60 DIAS CALENDARIO

1.5.10. Resultados esperados (entregables)

NO CORRESPONDE

1.6. Requisitos y Recursos del Proveedor

1.6.1. Requisitos del proveedor

GENERALES: - SE REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA, RELACIONADA AL RUBRO CONVOCADO. EN CASO DE TRATARSE DE UNA PERSONA JURÍDICA, DEBERÁ DESIGNAR A UNA PERSONA NATURAL. - EL POSTOR DEBE CONTAR CON INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES. - EL POSTOR NO DEBERÁ TENER SANCIÓN VIGENTE APLICADA POR EL OSCE, NI ESTAR IMPEDIDO, TEMPORAL O PERMANENTEMENTE, PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PERUANO. POR LO ANTES EXPUESTO, EL POSTOR NO DEBERÁ ENCONTRARSE INCLUIDO EN EL REGISTRO DE INHABILITADOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO. - EL POSTOR DEBERÁ ACREDITAR SU EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD, SEGÚN INDICACIÓN EN LÍNEAS POSTERIORES. - EL POSTOR, PODRÁ PARTICIPAR EN FORMA INDIVIDUAL O EN CONSORCIO, DEBIENDO ACREDITAR SU PARTICIPACIÓN DE LA SIGUIENTE MANERA: REQUISITOS: - DOCUMENTO QUE ACREDITE FEHACIEMENTE LA REPRESENTACIÓN DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA. - EN EL CASO DE CONSORCIO, ESTE DOCUMENTO DEBE SER PRESENTADO POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO QUE SUSCRIBEN, SEGÚN CORRESPONDA. - CONTRATO DE CONSORCIO CON FIRMAS LEGALIZADAS, DE SER EL CASO, EN LA QUE SE CONSIGNE LOS INTEGRANTES, EL REPRESENTANTE COMÚN, EL DOMICILIO COMÚN Y LAS OBLIGACIONES A LAS QUE SE COMPROMETE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO, ASÍ COMO EL PORCENTAJE EQUIVALENTE A DICHAS OBLIGACIONES. 3. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD SE EVALUARÁ CONSIDERANDO EL MONTO FACTURADO ACUMULADO HASTA TRES (03) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, EN LA SUPERVISIÓN DE OBRAS SIMILARES, DURANTE LOS 8 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS, QUE SE COMPUTARÁN DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA O DOCUMENTO SIMILAR QUE ACREDITE FEHACIEMENTE LA CULMINACIÓN DE LA OBRA. SE CONSIDERARÁN OBRAS SIMILARES, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, HOSPITALES O EDIFICACIONES; INDEPENDIEMENTE DE LA TIPOLOGÍA (CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O MEJORAMIENTO). ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA: LA EXPERIENCIA DEL POSTOR SE ACREDITARÁ CON COPIA SIMPLE DE: (I) CONTRATOS Y SUS RESPECTIVAS ACTAS DE RECEPCIÓN DE OBRA; (II) CONTRATOS Y SUS RESPECTIVAS RESOLUCIONES DE LIQUIDACIÓN; O (III) CONTRATOS Y SUS RESPECTIVAS CONSTANCIAS DE PRESTACIÓN O CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN DE LA CUAL SE DESPRENDA FEHACIEMENTE QUE LA OBRA FUE CONCLUIDA, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL QUE IMPLICÓ SU EJECUCIÓN; CORRESPONDIENTES A UN MÁXIMO DE DIEZ (10) CONTRATACIONES.

1.6.2. Recursos a ser provistos por el proveedor

1.6.2.1. Equipamiento

01 EQUIPO TOPOGRÁFICO 01 CAMIONETA 4 X 4

1.6.2.2. Infraestructura estratégica

SUPERVISION DE LA OBRA

1.6.2.3. Personal

01 ESPECIALISTA CIVIL EN ESTRUCTURAS, METRADOS Y PRESUPUESTO: INGENIERO CIVIL, TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO, CON MÍNIMO DE SEIS (06) AÑOS DE EXPERIENCIA COMO, RESIDENTE Y/O SUPERVISOR Y/O INSPECTOR Y/O JEFE DE SUPERVISIÓN, DE OBRA, EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS IGUALES O SIMILARES (ACREDITADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OBTENCIÓN DE LA COLEGIATURA). SU PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SERÁ DEL 100% DEL PLAZO SEÑALADO. 01 ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA: ARQUITECTO, TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO, CON MÍNIMO DE TRES (03) AÑOS DE EXPERIENCIA COMO ARQUITECTO Y/O JEFE DE PROYECTO EN OBRAS EN GENERAL. 01 ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS: INGENIERO ELECTRICISTA, COLEGIADO Y HABILITADO, CON MÍNIMO DE EXPERIENCIA DE DOS (02) AÑOS COMO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS. 01 ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS: INGENIERO SANITARIO, COLEGIADO Y HABILITADO, CON MÍNIMO DE EXPERIENCIA DE DOS (02) AÑOS COMO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS.

1.7. Otras Consideraciones para la ejecución de la prestación

1.7.1. Obligaciones

NO

1.7.2. Adelantos

NO

1.7.3. Subcontratación

NO

1.7.4. Confidencialidad

NO

1.7.5. Propiedad Intelectual



NO

- 1.7.6. **Medidas de control durante la ejecución contractual**
SUPERVISION DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS
- 1.7.7. **Conformidad de la Prestación**
MEDIANTE EVALUACIÓN EN OBRA E INFORME DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS Y PROYECTOS
- 1.7.8. **Forma de Pago**
MEDIANTE INFORMES DE VALORIZACION EN FORMA MENSUAL
- 1.7.9. **Fórmula de reajuste**
SE PODRIAN APLICAR REAJUSTES DE ACUERDO A LA VARIACIÓN DEL ÍNDICE DE PRECIOS DEL CONSUMIR PUBLICADOS POR EL INEI, CORRESPONDIENTE AL MES QUE DEBE EFECTUARSE EL PAGO
- 1.7.10. **Otras penalidades aplicables**
VER CUADRO OTRAS PENALIDADES
- 1.7.11. **Responsabilidad por vicios ocultos**
CONFORME A NORMATIVIDAD VIGENTE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"VÍCTOR LARCO HERRERA"
Herman Velásquez Cabrera

Ing. Herman Velásquez Cabrera
GERENTE DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

2

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN Y RESTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 81025 JOSE ANTONIO ENCINAS, DISTRITO VÍCTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD" - CODIGO IRI: 2439646

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN Y RESTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 81025 JOSE ANTONIO ENCINAS, DISTRITO VÍCTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD" - CODIGO IRI: 2439646

2. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública de este requerimiento es asegurar que la población reciba de forma adecuada y segura el proyecto REHABILITACIÓN Y RESTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 81025 JOSE ANTONIO ENCINAS, DISTRITO VÍCTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD" - CODIGO IRI: 2439646.

JUSTIFICACIÓN

La justificación de este requerimiento es ejecutar la REHABILITACIÓN Y RESTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 81025 JOSE ANTONIO ENCINAS, DISTRITO VÍCTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD" - CODIGO IRI: 2439646, en el cual un Ingeniero Civil brindará su servicio para la Supervisión a fin de que se optimice y, si es el caso, mejorar la calidad del proyecto antes y durante la ejecución del mismo. Así mismo deberá revisar y controlar el fiel cumplimiento del calendario de avance de obra y exigir al contratista el fiel cumplimiento de la ejecución del expediente técnico y de las normas de seguridad e higiene en obra.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Garantizar que la obra REHABILITACIÓN Y RESTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 81025 JOSE ANTONIO ENCINAS, DISTRITO VÍCTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD", sea ejecutada de forma adecuada y segura, de tal manera que la población reciba en óptimas condiciones la Obra al finalizar la misma.

4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

4.1. ALCANCES:

La SUPERVISIÓN, suministrará todos los servicios necesarios para la supervisión a nivel de ejecución de obra, y la Liquidación final del Contrato del Contratista a cargo de la ejecución de la obra.

La Supervisión no tiene carácter limitativo, los servicios comprenderán todo lo relacionado con la Supervisión, Inspección, Control Técnico, Control Económico y Administrativo, Control en la Prevención de Riesgo (Seguridad), Medio Ambiente y, de todas las actividades a ejecutarse.

El Supervisor debe asegurar que en cada momento que el Contratista (Ejecutor de Obra) disponga de los equipos y personal suficiente para el cumplimiento del Cronograma de Obra, siendo esto independiente del número de equipos ofertados o de su rendimiento.

El supervisor de Obra, representa a la Entidad en obra y tendrá la obligación de cumplir funciones generales y específicas relacionadas con su control y ejecución.

El Supervisor implementará los controles necesarios que permitan determinar el avance físico, financiero y la construcción de las obras en todas aquellas actividades de su



competencia o que requieran las aprobaciones específicas de la Municipalidad Distrital, Ministerio de Vivienda o de otras entidades.

4.2. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR DE OBRA

Se cita el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado:

"Artículo 160.- Funciones del Inspector o Supervisor

La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes.

En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico. El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas; y para disponer cualquier medida generada por una emergencia.

No obstante lo señalado en el párrafo precedente, su actuación debe ajustarse al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.

El contratista debe brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales están estrictamente relacionadas con esta."

4.3. RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR:

- El Supervisor, previa a la ejecución de la obra, revisará el expediente técnico y formulará oportunamente las recomendaciones complementarias y/o modificaciones que efectúe para optimizar y mejorar la calidad del proyecto original. Deberá revisar y controlar el cumplimiento del calendario de avance de obra y exigir al contratista el fiel cumplimiento de las normas de seguridad e higiene en obra. Asimismo, verificará la libre disponibilidad del terreno y existencia de permisos y documentación necesaria para el inicio de los trabajos y participará en la entrega del terreno fecha en la cual se abrirá el cuaderno de obra, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el Supervisor y por el Residente, siendo estos los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.
- El Supervisor no encargará la Dirección Técnica de la Obra, en la cual se hará responsable del cumplimiento y la correcta ejecución de las partidas establecidas en el expediente técnico, esto se demostrará con el asiento diario de hechos en el cuaderno de obra, en el caso de persona jurídica, la empresa consultora encargará la dirección técnica de la obra a un profesional de la especialidad.



- El Supervisor deberá presentar a la Gerencia de Obras, informes mensuales o en cualquier momento, cuando se le solicite expresamente.
- El Supervisor es responsable por los errores u omisiones y sus consecuencias, cometidas por el Contratista. El plazo de responsabilidad no podrá ser inferior a siete (07) años.
- El Supervisor es responsable de la adecuada aplicación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones. De igual manera, el supervisor deberá mantener un control permanente sobre los adelantos por materiales y adelanto directo, si los hubiese, otorgado al Contratista, lo que se reflejará tanto en las valorizaciones como en los ajustes de los montos de las cartas fianzas, los cuales deben ser amortizados totalmente en las valorizaciones correspondientes, dentro del plazo vigente de ejecución de obra. De igual modo, el Supervisor deberá comunicar oportunamente a la Entidad sobre el vencimiento de las cartas fianza (de Fiel Cumplimiento, por Adelanto Directo ó por Adelanto de Materiales).
- El Supervisor es responsable del cumplimiento, en lo que a su labor comprende, de las normas de control interno para ejecución de obras públicas (Resolución de Contraloría N° 072-98-CG).
- El Supervisor es responsable de la aplicación, en lo que le compete, de la Directiva para autorización previa a la ejecución y pago de adicionales de obras públicas (Resolución de Contraloría N° 036-2001-CG).

4.4. PENALIDADES:

Adicional a las penalidades por mora establecidas en la normatividad vigente, será de aplicación las siguientes:

N°	PENALIDAD	UNIDAD	% del monto del contrato
1	No cumple con proveer con el personal establecido en su propuesta Técnica, si fuera el caso	Por día y ocurrencia	2.00
2	Si el Supervisor no tramitara oportunamente o remitiera en forma defectuosa o incompleta valorizaciones de Obra asumirá el pago del 100% de los intereses que el Contratista reclame como consecuencia de no haberse cancelado oportunamente sus valorizaciones.	Por ocurrencia	1.00
5	Por no controlar eficientemente la ejecución de la obra y/o por no haber adoptado oportunamente las acciones necesarias para un correcto trabajo.	Por ocurrencia	0.50
6	Por no haber adoptado las acciones necesarias para evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente al usuario.	Por ocurrencia	0.50
7	Por valorizar Obras y/o metrados no ejecutados (sobre -valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	Por ocurrencia	2.00
8	Si el Supervisor no hiciera las deducciones o descuentos oportunamente, en las valorizaciones del contratista, con la finalidad de que al término de obra no exista o se reduzca el saldo a favor de LA ENTIDAD	Por ocurrencia	0.50



9	Por autorizar la ejecución y/o valorizar obras adicionales sin haber obtenido la aprobación de LA ENTIDAD sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	Por ocurrencia	2.00
10	Si como consecuencia de alguna demora, deficiencia u omisión en la prestación del servicio, se produjera un pago indebido o se generara alguna obligación como gastos generales, intereses u otros a favor del Contratista y en perjuicio del Estado, el Supervisor asumirá el 100 % de dichos costos.	Por ocurrencia	0.50
11	No cumple con el uso de materiales y equipos de campo (vehículo, medio de comunicación, teodolito, etc.) establecidos en los Términos de Referencia, si fuera el caso.	Por ocurrencia	1.00
12	No comunica a LA ENTIDAD cuando el contratista incumple las medidas de seguridad.	Por ocurrencia y por cada punto de trabajo	0.80
13	No tiene al día el cuaderno de obra.	Por ocurrencia	1.00
16	No se asegura que los materiales y equipos cumplan con las especificaciones técnicas del Expediente Técnico de la obra.	Por ocurrencia	0.50
18	No mantiene la coordinación necesaria con el Ejecutor de la Obra para mantener el Cartel de Obra desde el inicio hasta la Recepción de Obra.	Por ocurrencia	1.00
19	Por falta de permanencia en la obra	Por día y ocurrencia	1.00

4.5. PRESUPUESTO ESTIMADO

El monto estimado asciende a S/ 104 114.54 (CIENTO CUATRO MIL CIENTO CATORCE CON 54/100) Soles.

4.6. MEDIDAS DE CONTROL

- Visitas al lugar de ejecución de la Obra por parte de personal de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, en la cual se llenará un informe de visita técnica.

4.7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

DISTRITO : Víctor Larco Herrera
 PROVINCIA : Trujillo
 REGIÓN : La Libertad
 PLAZO : 60 días calendario

4.8. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES)

De manera mensual el Supervisor entregará de forma física a la Sub Gerencia de Obras y Proyectos, un informe detallado, el cual incluirá un resumen paso a paso de todos los trabajos realizados. Además de ellos, los problemas presentados y las acciones tomadas para su solución.

Al término de los servicios el Supervisor deberá entregar a la Gerencia de Obras de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco el informe final de las actividades realizadas.



acompañado de los documentos elaborados, así como las recomendaciones que fueran pertinentes.

Los informes de Supervisión (Informes de Valorizaciones e Informe final de la Obra), deben estar acompañados de tomas fotográficas en original en número de (10) diez como mínimo donde se aprecie al Ingeniero Supervisor y Residente de Obra, participando de los procesos constructivos y controles de calidad de la obra; siendo este requisito para la conformidad del servicio de supervisión de obra.

4.9.FORMA DE PAGO:

La forma de pago será de manera mensual y de acuerdo al Informe de Conformidad que se generará en la Sub Gerencia de Obras y Proyectos.

REQUISITOS DEL POSTOR

Los requisitos mínimos, indicados a continuación, serán de cumplimiento obligatorio:

GENERALES:

- Se requiere contratar los servicios de una Persona Natural y/o Jurídica, relacionada al rubro convocado. En caso de tratarse de una persona jurídica, deberá designar a una persona natural.
- El Postor debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores.
- El Postor no deberá tener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Por lo antes expuesto, el Postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.
- El Postor deberá acreditar su experiencia en la especialidad, según indicación en líneas posteriores.
- El Postor, podrá participar en forma individual o en consorcio, debiendo acreditar su participación de la siguiente manera:

REQUISITOS:

- Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.
- En el caso de Consorcio, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del Consorcio que suscriben, según corresponda.
- Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:

1. PERSONAL ESPECIALISTA

El Contratista deberá contar para la supervisión de la Obra, como mínimo, con la participación de los profesionales que a continuación se indican:

RELACION DE PROFESIONALES

N°	CANT	CARGO	EXPERIENCIA – ESPECIALIDAD
1	01	Especialista civil en estructuras, metrados y presupuesto	Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado, con mínimo de seis (06) años de experiencia como: Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión de obra, en la ejecución de obras iguales o similares



			(acreditados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura). Su participación en la ejecución de la obra será del 100% del plazo señalado.
2	01	Especialista arquitectura en	Arquitecto, Titulado, Colegiado y Habilitado, con mínimo de tres (03) años de experiencia como arquitecto y/o jefe de proyecto en obras en general.
3	01	Especialista instalaciones eléctricas en	Ingeniero Electricista, colegiado y habilitado, con mínimo de experiencia de dos (02) año como especialista en instalaciones eléctricas.
4	01	Especialista instalaciones sanitarias en	Ingeniero Sanitario, colegiado y habilitado, con mínimo de experiencia de dos (02) año como especialista en instalaciones sanitarias.

Se considerará Obras Similares, Obras de Infraestructura educativa, hospitales o edificaciones; independientemente de la tipología (construcción y/o creación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o mejoramiento).

Acreditación: Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato.

2. MAQUINARIA Y EQUIPO MÍNIMO

Los postores deben presentar el Equipo Mínimo para la supervisión de la Obra de acuerdo al cuadro siguiente:

RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO MINIMO OBLIGATORIO

DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANTIDAD
EQUIPO TOPOGRÁFICO	Und.	01
CAMIONETA 4 X 4	Und.	01

Acreditación: Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato.

**FACTORES DE EVALUACIÓN
(ADICIONAL AL PRECIO)**

3. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta TRES (03) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la supervisión de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.

Se considerará Obras Similares, Obras de Infraestructura educativa, hospitales o edificaciones; independientemente de la tipología (construcción y/o creación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o mejoramiento).



Acreditación de Experiencia:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"VICTOR LARCO HERRERA"

Ing. Herman Velásquez Cabrera
GERENTE DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

¹ De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO
SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES**

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

INFORME N° 1987-2019-SGLYSG-GAF/MDVLH

A : C.P.C PERLA AZUCENA DIAZ DEZA
Gerente de Administración y Finanzas

DE : C.P.C PERLA AZUCENA DIAZ DEZA
Sub Gerente de Logística y Servicios Generales (e)

REF. : Expresión de Interés N° 3124-2019
Exp. 16437-2019

ASUNTO : Remite expediente

FECHA : Víctor Larco Herrera, 06 de agosto del 2019



Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente y asimismo en atención a la expresión de interés de la referencia para la CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y RESTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 81025 JOSE ANTONIO ENCINAS - VICTOR LARCO HERRERA, TRUJILLO - LA LIBERTAD, informo que se procedió de conformidad con lo establecido en los artículos 7, 8 y 9 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueban el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, culminándose satisfactoriamente con la fase de expresión de interés.

En ese sentido remito los actuados, con la finalidad que sea devuelta al área usuaria para que continúe con el trámite que corresponde.

Es todo cuanto comunico a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Perla D

C.P.C PERLA AZUCENA DIAZ DEZA
Sub Gerente de Logística y Servicios Generales (e)



C. c
Archivo



Pase a : *Coadu*

Para : *Tramites correspondientes*

Fecha : *07.08.19*



Mi Cuenta
 Mis Datos
 Cambio clave
 Cerrar Sesión

Entidad
**MUNICIPALIDAD
 DISTRITAL DE
 VICTOR LARCO
 HERRERA**

- Inicio
- Buscar Bases Pre- Publicadas
- Consola de Selección
- Consola de Actos Preparatorios
- Buscar Participantes Inscritos
- Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios
- Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios
- Requerimientos - Ley N° 30225
- Consultar Avisos Informativos de Contrataciones
- Buscar Oficios de Supervisión
- Consultar Notificaciones de Supervisión
- Reporte Consultas y Observaciones
- Bandeja de Notificaciones
- Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento
- Reporte Elevación de Observaciones
- Ir a Inicio Obras

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Su Sesión está por expirar aproximadamente en 30 minutos con 0 segundos.

Bienvenido **LUIS ALBERTO ARMIZOS PINAN**

Miércoles, 06 Agosto 2019 4:02 PM

Búsqueda Básica

Nombre o sigla de la Entidad convocante

Descripción de Expresión de Interés

N° de Expresión de Interés

Estado

Fecha de Publicación de la Expresión de Interés

Fecha desde

Fecha hasta

Nuevo Buscar Limpiar

Consultar Bandeja de Expresiones de Interés

Nro.	Expresión de Interés	Objeto	Fecha Publicación	Fecha Inicio Formulacion	Fecha Fin Formulacion	Fecha Inicio Evaluación	Fecha Fin Evaluación	Estado	Archivos	Avisos
1	3125	Consultoría de Obra	26/07/2019 15:08:40	31/07/2019 05/08/2019	05/08/2019	06/08/2019	08/08/2019	Publicado		
2	3138	Consultoría de Obra	04/08/2019 15:27:47	02/08/2019 07/08/2019	07/08/2019	08/08/2019	12/08/2019	Publicado		
3	3124	Consultoría de Obra	26/07/2019 15:03:44	31/07/2019 05/08/2019	05/08/2019	06/08/2019	08/08/2019	Publicado		
4	3032	Obra	10/07/2019 16:32:27	11/07/2019 16/07/2019	16/07/2019	17/07/2019	19/07/2019	Publicado		
5	3026	Obra	09/07/2019 14:51:14	10/07/2019 15/07/2019	15/07/2019	16/07/2019	18/07/2019	Publicado		
6	2997	Obra	03/07/2019 16:46:42	04/07/2019 09/07/2019	09/07/2019	10/07/2019	12/07/2019	Publicado		
7	2996	Obra	03/07/2019 16:44:45	04/07/2019 09/07/2019	09/07/2019	10/07/2019	12/07/2019	Publicado		
8	644	Obra	14/09/2018 11:00:39	17/09/2018 20/09/2018	20/09/2018	21/09/2018	25/09/2018	Publicado		
9	628	Obra	13/09/2018 17:56:00	14/09/2018 19/09/2018	19/09/2018	20/09/2018	24/09/2018	Publicado		
10	627	Obra	13/09/2018 17:38:57	14/09/2018 19/09/2018	19/09/2018	20/09/2018	24/09/2018	Publicado		

10 registros encontrados, mostrando 10 registros, del 1 al 10. Pagina 1/1.



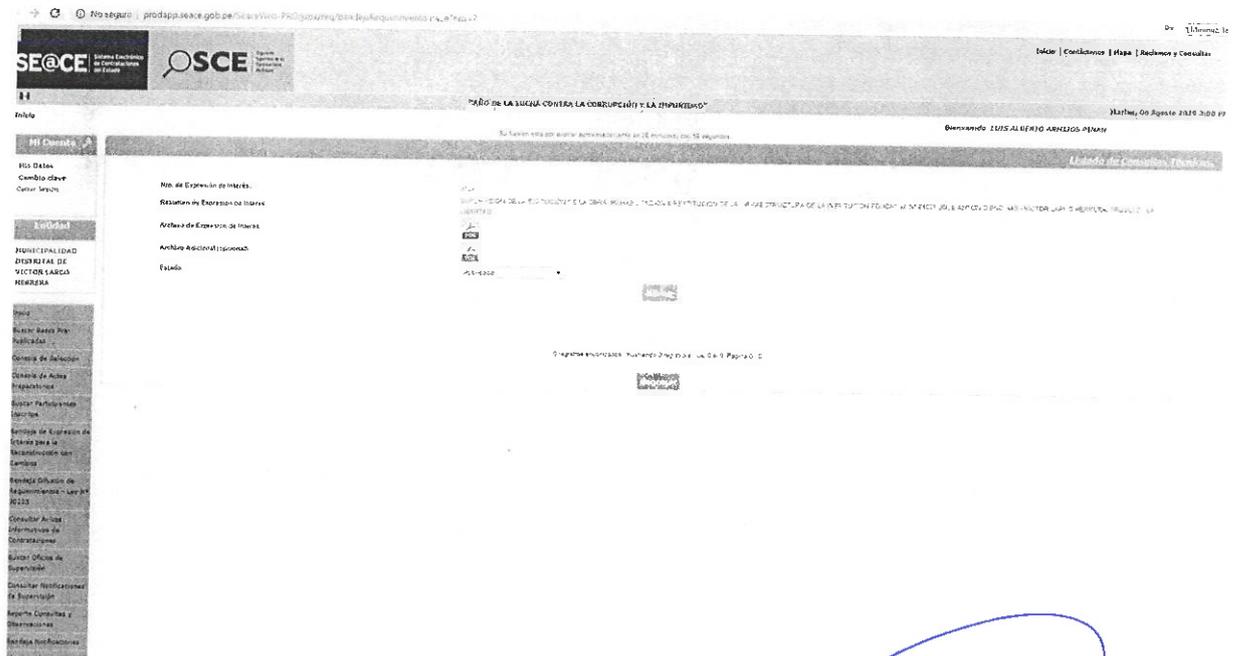
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VICTOR LARCO HERRERA

ACTA DE PLIEGO DE ABSOLUCIÓN PRELIMINAR DE CONSULTAS TECNICAS

SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERES N° 3124-2019

CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y RESTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 81025 JOSE ANTONIO ENCINAS - VICTOR LARCO HERRERA, TRUJILLO - LA LIBERTAD

Siendo las 10:20 horas del día 06 de agosto del 2019, en la Sede de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, sito en la Av. Larco N° 204, Distrito de Víctor Larco Herrera, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, la Sub Gerencia de Obras, deja constancia respecto a la absolución de consultas de la **SOLICITUD DE EXPRESION DE INTERES N° 3124-2019** para la **CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y RESTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 81025 JOSE ANTONIO ENCINAS - VICTOR LARCO HERRERA, TRUJILLO - LA LIBERTAD**, informando que de acuerdo a las fechas establecidas en el SEACE, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales informa que **NO PRESENTARON** consultas ni observaciones por parte de los participantes, a la expresión convocada, se adjunta pantallazo de la misma



No habiendo ninguna observación y sin otro punto que tratar, se da por concluida la presente a horas 10:30 horas del mismo día, procediéndose a la redacción del acta que luego de ser leída, es suscrita en señal de conformidad el área usuaria.



Arq. Martín Alexis Mendoza Camillo
SUB GERENTE DE OBRAS Y PROYECTOS



Inicio

Mi Cuenta

Mis Datos

Cambio clave

Cerrar Sesión

Unidad

**MUNICIPALIDAD
DISTRICTAL DE
VICTOR LARCO
HERRERA**

Inicio

Buscar Bases Pre-
Publicadas

Consola de Selección

Consola de Actos
Preparatorios

Buscar Participantes
Inscritos

Bandeja de Expresión de
Interés para la
Reconstrucción con
Cambios

Bandeja Difusión de
Requerimientos - Ley N°
30225

Consultar Avisos
Informativos de
Contrataciones

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Viernes, 26 Julio 2019 3:10 PM

Bienvenido **LUIS ALBERTO ARMIJOS PINAN**

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 52 segundos.

[Consultar Bandeja de Expresiones de Interés](#)

Búsqueda Básica

Nombre o sigla de la Entidad convocante

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Descripción de Expresión de Interés

N° de Expresión de Interés

Objeto

Estado

[Seleccione] ▼

[Seleccione] ▼

Fecha de Publicación de la Expresión de Interés

Fecha desde



Fecha hasta



Nro. Expresión Interés	Objeto	Fecha Publicación	Descripción	Fecha Inicio Formulación	Fecha Fin Formulación	Fecha Inicio Evaluación	Fecha Fin Evaluación	Estado	Archivos	Acciones

Buscar Oficinas de Supervisión

Consultar Notificaciones de Supervisión

Reporte Consultas y Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de

Procedimiento

Reporte Elevación de Observaciones

Ir a Info Obras

1 3125 Consultoría de Obra 26/07/2019 15:08:40 31/07/2019 05/08/2019 06/08/2019 08/08/2019 Publicado

SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y RESTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 81501 LA ENCALADA - VICTOR LARCO HERRERA, TRUJILLO - LA LIBERTAD

2 3124 Consultoría de Obra 26/07/2019 15:03:44 31/07/2019 05/08/2019 06/08/2019 08/08/2019 Publicado

SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y RESTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 81025 JOSE ANTONIO ENCINAS - VICTOR LARCO HERRERA, TRUJILLO - LA LIBERTAD

INFORME N° 625-2019-GODU/MDVLH

A : LUIS ALBERTO ARMIJOS PIÑÍN
Sub Gerente de Logística y Servicios Generales.

DE : Ing° HERMAN DAVID VELÁSQUEZ CABRERA
Gerente de Obras y Desarrollo Urbano.

ASUNTO : REQUERIMIENTO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA DE OBRA
 PARA SUPERVISIÓN.

REF. : **OBRA: REHABILITACIÓN Y RESTITUCIÓN DE LA
 INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 81025
 JOSÉ ANTONIO ENCINAS, VICTOR LARCO HERRERA-TRUJILLO-
 LA LIBERTAD"**

FECHA : Víctor Larco, 24 de Julio de 2019.

Por medio del presente me dirijo a Ud., para manifestarle como es de su conocimiento, esta entidad a través de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, tiene programada la ejecución del proyecto de Obra: REHABILITACIÓN Y RESTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 81025 JOSÉ ANTONIO ENCINAS, VICTOR LARCO HERRERA- TRUJILLO- LA LIBERTAD"

En tal sentido, a fin de optimizar la calidad y controlar el fiel cumplimiento de la ejecución de la obra en referencia, es indispensable la Contratación de Servicios de Consultoría para la SUPERVISIÓN de la obra en mención, de acuerdo a los términos de referencia y según normativa vigente:

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente.

Atentamente,

Municipalidad Distrital "Victor Larco Herrera"
 Subgerencia de Logística y Servicios Generales

RECIBIDO

Víctor Larco. 24 JUL. 2019

Reg. 6100 Hora. 4:54

Folios. 12 V°B° *Alm.*

MDVLH-148774-rt
 Exp N°: 16437-2019-F12
 24/07/2019 a las 4:45 pm.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 "VICTOR LARCO HERRERA"

Herman Velásquez

Ing. Herman Velásquez Cabrera
 GERENTE DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL "VICTOR LARCO HERRERA"
 SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES

PROVEIDO

Pase a : *Dra. Angela*

Para :

Fecha: 24-07-19



Cc. Archivo
 HDVC/ipcc



REQUERIMIENTO

Municipalidad Distrital de Victor Larco Herrera

Area: Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano

N° Req.: 1530

Usuario: VELASQUEZ CABRERA HERMAN DAVID

Fecha: 24 Jul 2019

Act./Proy.: SUPERVISAR Y RECEPCIONAR LAS OBRAS PUBLICAS CONTRATADAS Y/O EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD, ASI COMO TAMBIEN DAR CUENTA SOBRE IRREGULARIDADES E INFRACCIONES A LAS NORMAS Y REGLAMENTOS TECNICOS

Id	Cant.	Und.	Descripción
79374	1.00	SERV.	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISION DE OBRA



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ CABRERA Herman David
(FAU20174738085)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/07/2019 10:57:49:573

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO

A. SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISION DE OBRA**1. TERMINOS DE REFERENCIA****1.1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN Y RESTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 81025 JOSE ANTONIO ENCINAS, DISTRITO VÍCTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD" - CODIGO IRI: 2439646

1.2. FINALIDAD PUBLICA

LA FINALIDAD PÚBLICA DE ESTE REQUERIMIENTO ES ASEGURAR QUE LA POBLACIÓN RECIBA DE FORMA ADECUADA Y SEGURA EL PROYECTO REHABILITACIÓN Y RESTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 81025 JOSE ANTONIO ENCINAS, DISTRITO VÍCTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD" - CODIGO IRI: 2439646.

1.3. ANTECEDENTES

LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE REQUERIMIENTO ES EJECUTAR LA REHABILITACIÓN Y RESTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 81025 JOSE ANTONIO ENCINAS, DISTRITO VÍCTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD" - CODIGO IRI: 2439646, EN EL CUAL UN INGENIERO CIVIL BRINDARÁ SU SERVICIO PARA LA SUPERVISIÓN A FIN DE QUE SE OPTIMICE Y, SI ES EL CASO, MEJORAR LA CALIDAD DEL PROYECTO ANTES Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL MISMO. ASÍ MISMO DEBERÁ REVISAR Y CONTROLAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA Y EXIGIR AL CONTRATISTA EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN OBRA.

1.4. Objetivo de la Contratación

GARANTIZAR QUE LA OBRA REHABILITACIÓN Y RESTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 81025 JOSE ANTONIO ENCINAS, DISTRITO VÍCTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD", SEA EJECUTADA DE FORMA ADECUADA Y SEGURA, DE TAL MANERA QUE LA POBLACIÓN RECIBA EN ÓPTIMAS CONDICIONES LA OBRA AL FINALIZAR LA MISMA.

1.5. Alcance y Descripción del Servicio**1.5.1. Descripción y cantidad de los servicios**

1.00000 SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN Y RESTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 81025 JOSE ANTONIO ENCINAS, DISTRITO VÍCTOR LARCO HERRERA
- TRUJILLO
- LA LIBERTAD"

1.5.2. Actividades

LA SUPERVISIÓN, SUMINISTRARÁ TODOS LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA LA SUPERVISIÓN A NIVEL DE EJECUCIÓN DE OBRA, Y LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DEL CONTRATISTA A CARGO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. LA SUPERVISIÓN NO TIENE CARÁCTER LIMITATIVO, LOS SERVICIOS COMPRENDERÁN TODO LO RELACIONADO CON LA SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN, CONTROL TÉCNICO, CONTROL ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO, CONTROL EN LA PREVENCIÓN DE RIESGO (SEGURIDAD), MEDIO AMBIENTE Y, DE TODAS LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE. EL SUPERVISOR DEBE ASEGURAR QUE EN CADA MOMENTO QUE EL CONTRATISTA (EJECUTOR DE OBRA) DISPONGA DE LOS EQUIPOS Y PERSONAL SUFICIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE OBRA, SIENDO ESTO INDEPENDIENTE DEL NÚMERO DE EQUIPOS OFERTADOS O DE SU RENDIMIENTO. EL SUPERVISOR DE OBRA, REPRESENTA A LA ENTIDAD EN OBRA Y TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE CUMPLIR FUNCIONES GENERALES Y ESPECIFICAS RELACIONADAS CON SU CONTROL Y EJECUCIÓN. EL SUPERVISOR IMPLEMENTARÁ LOS CONTROLES NECESARIOS QUE PERMITAN DETERMINAR EL AVANCE FÍSICO, FINANCIERO Y LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS EN TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES DE SU COMPETENCIA O QUE REQUIERAN LAS APROBACIONES ESPECÍFICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, MINISTERIO DE VIVIENDA O DE OTRAS ENTIDADES.

1.5.3. Procedimiento

PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE RECONSTRUCCION CON CAMBIOS

1.5.4. Plan de trabajo

PROGRAMA DE GANTT

1.5.5. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas

ACORDE AL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES

1.5.6. Impacto Ambiental

PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL Y CONTINGENCIAS

1.5.7. Seguro

ACORDE AL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES

1.5.8. Prestaciones accesorias a la prestación principal**1.5.8.1. Mantenimiento preventivo**

NO

1.5.8.2. Soporte técnico

NO

1.5.8.3. Capacitación y/o entrenamiento

EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1.5.9. Lugar y Plazo de ejecución de la prestación

DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA

1.5.10. Resultados esperados (entregables)

NO CORRESPONDE

1.6. Requisitos y Recursos del Proveedor

1.6.1. Requisitos del proveedor

GENERALES: - SE REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA, RELACIONADA AL RUBRO CONVOCADO. EN CASO DE TRATARSE DE UNA PERSONA JURÍDICA, DEBERÁ DESIGNAR A UNA PERSONA NATURAL. - EL POSTOR DEBE CONTAR CON INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES. - EL POSTOR NO DEBERÁ TENER SANCIÓN VIGENTE APLICADA POR EL OSCE, NI ESTAR IMPEDIDO, TEMPORAL O PERMANENTEMENTE, PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PERUANO. POR LO ANTES EXPUESTO, EL POSTOR NO DEBERÁ ENCONTRARSE INCLUIDO EN EL REGISTRO DE INHABILITADOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO. - EL POSTOR DEBERÁ ACREDITAR SU EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD, SEGÚN INDICACIÓN EN LÍNEAS POSTERIORES. - EL POSTOR, PODRÁ PARTICIPAR EN FORMA INDIVIDUAL O EN CONSORCIO, DEBIENDO ACREDITAR SU PARTICIPACIÓN DE LA SIGUIENTE MANERA: REQUISITOS: - DOCUMENTO QUE ACREDITE FIDELICITAMENTE LA REPRESENTACIÓN DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA. - EN EL CASO DE CONSORCIO, ESTE DOCUMENTO DEBE SER PRESENTADO POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO QUE SUSCRIBEN, SEGÚN CORRESPONDA. - CONTRATO DE CONSORCIO CON FIRMAS LEGALIZADAS, DE SER EL CASO, EN LA QUE SE CONSIGNE LOS INTEGRANTES, EL REPRESENTANTE COMÚN, EL DOMICILIO COMÚN Y LAS OBLIGACIONES A LAS QUE SE COMPROMETE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO, ASÍ COMO EL PORCENTAJE EQUIVALENTE A DICHAS OBLIGACIONES. 3. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD SE EVALUARÁ CONSIDERANDO EL MONTO FACTURADO ACUMULADO HASTA TRES (03) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, EN LA SUPERVISIÓN DE OBRAS SIMILARES, DURANTE LOS 8 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS, QUE SE COMPUTARÁN DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA O DOCUMENTO SIMILAR QUE ACREDITE FIDELICITAMENTE LA CULMINACIÓN DE LA OBRA. SE CONSIDERARÁN OBRAS SIMILARES, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, HOSPITALES O EDIFICACIONES; INDEPENDIENTEMENTE DE LA TIPOLOGÍA (CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O MEJORAMIENTO). ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA: LA EXPERIENCIA DEL POSTOR SE ACREDITARÁ CON COPIA SIMPLE DE: (I) CONTRATOS Y SUS RESPECTIVAS ACTAS DE RECEPCIÓN DE OBRA; (II) CONTRATOS Y SUS RESPECTIVAS RESOLUCIONES DE LIQUIDACIÓN; O (III) CONTRATOS Y SUS RESPECTIVAS CONSTANCIAS DE PRESTACIÓN O CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN DE LA CUAL SE DESPRENDA FIDELICITAMENTE QUE LA OBRA FUE CONCLUIDA, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL QUE IMPLICÓ SU EJECUCIÓN; CORRESPONDIENTES A UN MÁXIMO DE DIEZ (10) CONTRATACIONES.

1.6.2. Recursos a ser provistos por el proveedor

1.6.2.1. Equipamiento

01 EQUIPO TOPOGRÁFICO 01 CAMIONETA 4 X 4

1.6.2.2. Infraestructura estratégica

SUPERVISIÓN DE LA OBRA

1.6.2.3. Personal

01 ESPECIALISTA CIVIL EN ESTRUCTURAS, METRADOS Y PRESUPUESTO: INGENIERO CIVIL, TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO, CON MÍNIMO DE SEIS (06) AÑOS DE EXPERIENCIA COMO, RESIDENTE Y/O SUPERVISOR Y/O INSPECTOR Y/O JEFE DE SUPERVISIÓN, DE OBRA, EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS IGUALES O SIMILARES (ACREDITADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OBTENCIÓN DE LA COLEGIATURA). SU PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SERÁ DEL 100% DEL PLAZO SEÑALADO. 01 ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA: ARQUITECTO, TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO, CON MÍNIMO DE TRES (03) AÑOS DE EXPERIENCIA COMO ARQUITECTO Y/O JEFE DE PROYECTO EN OBRAS EN GENERAL. 01 ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS: INGENIERO ELECTRICISTA, COLEGIADO Y HABILITADO, CON MÍNIMO DE EXPERIENCIA DE DOS (02) AÑOS COMO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS. 01 ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS: INGENIERO SANITARIO, COLEGIADO Y HABILITADO, CON MÍNIMO DE EXPERIENCIA DE DOS (02) AÑOS COMO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS.

1.7. Otras Consideraciones para la ejecución de la prestación

1.7.1. Obligaciones

NO CORRESPONDE

1.7.2. Adelantos

NO

1.7.3. Subcontratación

NO

1.7.4. Confidencialidad

NO

1.7.5. Propiedad Intelectual



NO

- 1.7.6. **Medidas de control durante la ejecución contractual**
SUPERVISOR DE OBRAS Y DEMAS PROFESIONALES QUE SE INDICAN
- 1.7.7. **Conformidad de la Prestación**
MEDIANTE EVALUACIÓN EN OBRA E INFORME DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS Y PROYECTOS
- 1.7.8. **Forma de Pago**
MEDIANTE INFORMES DE VALORIZACION EN FORMA MENSUAL
- 1.7.9. **Fórmula de reajuste**
SE PRODRIAN APLICAR REAJUSTES DE ACUERDO A LA VARIACIÓN DEL ÍNDICE DE PRECIOS DEL CONSUMIR PUBLICADOS POR EL INEI, CORRESPONDIENTE AL MES QUE DEBE EFECTUARSE EL PAGO
- 1.7.10. **Otras penalidades aplicables**
VER CUADRO OTRAS PENALIDADES
- 1.7.11. **Responsabilidad por vicios ocultos**
CONFORME A NORMATIVIDAD VIGENTE



EXPRESIÓN DE INTERÉS PARA SUPERVISIÓN DE OBRA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN Y RESTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 81025 JOSE ANTONIO ENCINAS, DISTRITO VÍCTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD" - CODIGO IRI: 2439646

2. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública de este requerimiento es asegurar que la población reciba de forma adecuada y segura el proyecto REHABILITACIÓN Y RESTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 81025 JOSE ANTONIO ENCINAS, DISTRITO VÍCTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD" - CODIGO IRI: 2439646.

JUSTIFICACIÓN

La justificación de este requerimiento es ejecutar la REHABILITACIÓN Y RESTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 81025 JOSE ANTONIO ENCINAS, DISTRITO VÍCTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD" - CODIGO IRI: 2439646, en el cual un Ingeniero Civil brindará su servicio para la Supervisión a fin de que se optimice y, si es el caso, mejorar la calidad del proyecto antes y durante la ejecución del mismo. Así mismo deberá revisar y controlar el fiel cumplimiento del calendario de avance de obra y exigir al contratista el fiel cumplimiento de la ejecución del expediente técnico y de las normas de seguridad e higiene en obra.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Garantizar que la obra REHABILITACIÓN Y RESTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 81025 JOSE ANTONIO ENCINAS, DISTRITO VÍCTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD", sea ejecutada de forma adecuada y segura, de tal manera que la población reciba en óptimas condiciones la Obra al finalizar la misma.

4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

4.1. ALCANCES:

La SUPERVISIÓN, suministrará todos los servicios necesarios para la supervisión a nivel de ejecución de obra, y la Liquidación final del Contrato del Contratista a cargo de la ejecución de la obra.

La Supervisión no tiene carácter limitativo, los servicios comprenderán todo lo relacionado con la Supervisión, Inspección, Control Técnico, Control Económico y Administrativo, Control en la Prevención de Riesgo (Seguridad), Medio Ambiente y, de todas las actividades a ejecutarse.

El Supervisor debe asegurar que en cada momento que el Contratista (Ejecutor de Obra) disponga de los equipos y personal suficiente para el cumplimiento del Cronograma de Obra, siendo esto independiente del número de equipos ofertados o de su rendimiento.

El supervisor de Obra, representa a la Entidad en obra y tendrá la obligación de cumplir funciones generales y específicas relacionadas con su control y ejecución.

El Supervisor implementará los controles necesarios que permitan determinar el avance físico, financiero y la construcción de las obras en todas aquellas actividades de su competencia o que requieran las aprobaciones específicas de la Municipalidad Distrital, Ministerio de Vivienda o de otras entidades.



4.2. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR DE OBRA

Se cita el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado:

“Artículo 160.- Funciones del Inspector o Supervisor

La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes.

En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico. El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas; y para disponer cualquier medida generada por una emergencia.

No obstante lo señalado en el párrafo precedente, su actuación debe ajustarse al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.

El contratista debe brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales están estrictamente relacionadas con esta.”

4.3. RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR:

- El Supervisor, previa a la ejecución de la obra, revisará el expediente técnico y formulará oportunamente las recomendaciones complementarias y/o modificaciones que efectúe para optimizar y mejorar la calidad del proyecto original. Deberá revisar y controlar el cumplimiento del calendario de avance de obra y exigir al contratista el fiel cumplimiento de las normas de seguridad e higiene en obra. Asimismo, verificará la libre disponibilidad del terreno y existencia de permisos y documentación necesaria para el inicio de los trabajos y participará en la entrega del terreno fecha en la cual se abrirá el cuaderno de obra, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el Supervisor y por el Residente, siendo estos los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.
- El Supervisor no encargará la Dirección Técnica de la Obra, en la cual se hará responsable del cumplimiento y la correcta ejecución de las partidas establecidas en el expediente técnico, esto se demostrará con el asiento diario de hechos en el cuaderno de obra, en el caso de persona jurídica, la empresa consultora encargará la dirección técnica de la obra a un profesional de la especialidad.
- El Supervisor deberá presentar a la Gerencia de Obras, informes mensuales o en cualquier momento, cuando se le solicite expresamente.



- El Supervisor es responsable por los errores u omisiones y sus consecuencias, cometidas por el Contratista. El plazo de responsabilidad no podrá ser inferior a siete (07) años.
- El Supervisor es responsable de la adecuada aplicación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones. De igual manera, el supervisor deberá mantener un control permanente sobre los adelantos por materiales y adelanto directo, si los hubiese, otorgado al Contratista, lo que se reflejará tanto en las valorizaciones como en los ajustes de los montos de las cartas fianzas, los cuales deben ser amortizados totalmente en las valorizaciones correspondientes, dentro del plazo vigente de ejecución de obra. De igual modo, el Supervisor deberá comunicar oportunamente a la Entidad sobre el vencimiento de las cartas fianza (de Fiel Cumplimiento, por Adelanto Directo ó por Adelanto de Materiales).
- El Supervisor es responsable del cumplimiento, en lo que a su labor comprende, de las normas de control interno para ejecución de obras públicas (Resolución de Contraloría N° 072-98-CG).
- El Supervisor es responsable de la aplicación, en lo que le compete, de la Directiva para autorización previa a la ejecución y pago de adicionales de obras públicas (Resolución de Contraloría N° 036-2001-CG).

4.4. PENALIDADES:

Adicional a las penalidades por mora establecidas en la normatividad vigente, será de aplicación las siguientes:

N°	PENALIDAD	UNIDAD	% del monto del contrato
1	No cumple con proveer con el personal establecido en su propuesta Técnica, si fuera el caso	Por día y ocurrencia	2.00
2	Si el Supervisor no tramitara oportunamente o remitiera en forma defectuosa o incompleta valorizaciones de Obra asumirá el pago del 100% de los intereses que el Contratista reclame como consecuencia de no haberse cancelado oportunamente sus valorizaciones.	Por ocurrencia	1.00
5	Por no controlar eficientemente la ejecución de la obra y/o por no haber adoptado oportunamente las acciones necesarias para un correcto trabajo.	Por ocurrencia	0.50
6	Por no haber adoptado las acciones necesarias para evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente al usuario.	Por ocurrencia	0.50
7	Por valorizar Obras y/o metrados no ejecutados (sobre -valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	Por ocurrencia	2.00
8	Si el Supervisor no hiciera las deducciones o descuentos oportunamente, en las valorizaciones del contratista, con la finalidad de que al término de obra no exista o se reduzca el saldo a favor de LA ENTIDAD	Por ocurrencia	0.50
9	Por autorizar la ejecución y/o valorizar obras adicionales sin haber obtenido la aprobación de LA ENTIDAD sin perjuicio	Por ocurrencia	2.00



	de las acciones legales que pudieran corresponder.		
10	Si como consecuencia de alguna demora, deficiencia u omisión en la prestación del servicio, se produjera un pago indebido o se generara alguna obligación como gastos generales, intereses u otros a favor del Contratista y en perjuicio del Estado, el Supervisor asumirá el 100 % de dichos costos.	Por ocurrencia	0.50
11	No cumple con el uso de materiales y equipos de campo (vehículo, medio de comunicación, teodolito, etc.) establecidos en los Términos de Referencia, si fuera el caso.	Por ocurrencia	1.00
12	No comunica a LA ENTIDAD cuando el contratista incumple las medidas de seguridad.	Por ocurrencia y por cada punto de trabajo	0.80
13	No tiene al día el cuaderno de obra.	Por ocurrencia	1.00
16	No se asegura que los materiales y equipos cumplan con las especificaciones técnicas del Expediente Técnico de la obra.	Por ocurrencia	0.50
18	No mantiene la coordinación necesaria con el Ejecutor de la Obra para mantener el Cartel de Obra desde el inicio hasta la Recepción de Obra.	Por ocurrencia	1.00
19	Por falta de permanencia en la obra	Por día y ocurrencia	1.00

4.5. PRESUPUESTO ESTIMADO

El monto estimado asciende a S/ 104 114.54 (CIENTO CUATRO MIL CIENTO CATORCE CON 54/100) Soles.

4.6. MEDIDAS DE CONTROL

- Visitas al lugar de ejecución de la Obra por parte de personal de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, en la cual se llenará un informe de visita técnica.

4.7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

DISTRITO : Víctor Larco Herrera
 PROVINCIA : Trujillo
 REGIÓN : La Libertad
 PLAZO : 60 días calendario

4.8. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES)

De manera mensual el Supervisor entregará de forma física a la Sub Gerencia de Obras y Proyectos, un informe detallado, el cual incluirá un resumen paso a paso de todos los trabajos realizados. Además de ellos, los problemas presentados y las acciones tomadas para su solución.

Al término de los servicios el Supervisor deberá entregar a la Gerencia de Obras de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco el informe final de las actividades realizadas, acompañado de los documentos elaborados, así como las recomendaciones que fueran pertinentes.



Los informes de Supervisión (Informes de Valorizaciones e Informe final de la Obra), deben estar acompañados de tomas fotográficas en original en número de (10) diez como mínimo donde se aprecie al Ingeniero Supervisor y Residente de Obra, participando de los procesos constructivos y controles de calidad de la obra; siendo este requisito para la conformidad del servicio de supervisión de obra.

4.9. FORMA DE PAGO:

La forma de pago será de manera mensual y de acuerdo al Informe de Conformidad que se generará en la Sub Gerencia de Obras y Proyectos.

REQUISITOS DEL POSTOR

Los requisitos mínimos, indicados a continuación, serán de cumplimiento obligatorio:

GENERALES:

- Se requiere contratar los servicios de una Persona Natural y/o Jurídica, relacionada al rubro convocado. En caso de tratarse de una persona jurídica, deberá designar a una persona natural.
- El Postor debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores.
- El Postor no deberá tener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Por lo antes expuesto, el Postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.
- El Postor deberá acreditar su experiencia en la especialidad, según indicación en líneas posteriores.
- El Postor, podrá participar en forma individual o en consorcio, debiendo acreditar su participación de la siguiente manera:

REQUISITOS:

- Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.
- En el caso de Consorcio, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del Consorcio que suscriben, según corresponda.
- Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:

1. PERSONAL ESPECIALISTA

El Contratista deberá contar para la supervisión de la Obra, como mínimo, con la participación de los profesionales que a continuación se indican:

RELACION DE PROFESIONALES

N°	CANT	CARGO	EXPERIENCIA – ESPECIALIDAD
1	01	Especialista civil en estructuras, metrados y presupuesto	Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado, con mínimo de seis (06) años de experiencia como: Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión, de obra, en la ejecución de obras iguales o similares (acreditados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura). Su participación en la ejecución de la obra



				será del 100% del plazo señalado.
2	01	Especialista arquitectura	en	Arquitecto, Titulado, Colegiado y Habilitado, con mínimo de tres (03) años de experiencia como arquitecto y/o jefe de proyecto en obras en general.
3	01	Especialista instalaciones eléctricas	en	Ingeniero Electricista, colegiado y habilitado, con mínimo de experiencia de dos (02) año como especialista en instalaciones eléctricas.
4	01	Especialista instalaciones sanitarias	en	Ingeniero Sanitario, colegiado y habilitado, con mínimo de experiencia de dos (02) año como especialista en instalaciones sanitarias.

Se considerará Obras Similares, Obras de Infraestructura educativa, hospitales o edificaciones; independientemente de la tipología (construcción y/o creación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o mejoramiento).

Acreditación: Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato.

2. MAQUINARIA Y EQUIPO MÍNIMO

Los postores deben presentar el Equipo Mínimo para la supervisión de la Obra de acuerdo al cuadro siguiente:

RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO MINIMO OBLIGATORIO

DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANTIDAD
EQUIPO TOPOGRÁFICO	Und.	01
CAMIONETA 4 X 4	Und.	01

Acreditación: Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato.

FACTORES DE EVALUACIÓN (ADICIONAL AL PRECIO)

3. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta TRES (03) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la supervisión de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.

Se considerará Obras Similares, Obras de Infraestructura educativa, hospitales o edificaciones; independientemente de la tipología (construcción y/o creación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o mejoramiento).

Acreditación de Experiencia:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas



actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.



¹ De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

GASTOS DE SUPERVISIÓN

Proyecto : "REHABILITACIÓN Y RESTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 81025 JOSÉ ANTONIO ENCINAS, VÍCTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD"
Propietario : MUNICIPALIDAD VÍCTOR LARCO HERRERA
Fecha : ABRIL DEL 2019
Especialidad: INFRAESTRUCTURA
Modulo :



MUNICIPALIDAD VÍCTOR LARCO HERRERA

ITEM	DESCRIPCION	Und.	CANTIDAD	INCIDENCIA	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
I PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO						
1.1	Especialista Civil en estructuras, metrados y presupuestos	Mes	2.00	100%	6,000.00	12,000.00
1.2	Especialista en Arquitectura	Mes	2.00	100%	5,000.00	10,000.00
1.3	Especialista en instalaciones eléctricas	Mes	2.00	100%	4,500.00	9,000.00
1.4	Especialista en instalaciones sanitarias	Mes	2.00	100%	4,500.00	9,000.00
1.5	Topógrafo	Mes	2.00	100%	3,500.00	7,000.00
1.6	Cadista	Mes	2.00	100%	3,000.00	6,000.00
1.7	Técnico de Suelos	Mes	2.00	100%	3,500.00	7,000.00
1.8	Personal de Apoyo	Mes	2.00	100%	1,500.00	3,000.00
II ENSAYOS DE CAMPO						
2.1	Clasificación de suelos	und	10.00	100%	150.00	1,500.00
2.2	Diseño de Mezclas	und	10.00	100%	180.00	1,800.00
2.3	Ensayo de Corte Directo	und	10.00	100%	200.00	2,000.00
III MOVILIDAD Y TRANSPORTE						
3.1	Camioneta 4x4	Días	15.00	100%	265.00	3,975.00
3.2	Chofer	Días	15.00	100%	50.00	750.00
3.3	Combustible	Días	15.00	100%	50.00	750.00
3.4	Alimentación y Hospedaje	Días	15.00	100%	250.00	3,750.00
IV MATERIALES Y EQUIPO DE OFICINA						
4.1	Equipo Topográfico	Días	10.00	100%	150.00	1,500.00
4.2	Útiles de oficina, software especializado, imp.	Mes	2.00	100%	288.26	576.51
4.3	EPPS	Glb	1.00	100%	610.00	610.00
COSTO DIRECTO					SI.	80,211.51
GASTOS GENERALES					SI.	4,010.58
UTILIDAD					SI.	4,010.58
TOTAL					SI.	88,232.66
IGV (18%)					SI.	15,881.88
TOTAL SUPERVISIÓN					SI.	104,114.54

Guadalupe Lisseth Trujillo Torres
ING. CIVIL
CIP 149193

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"VÍCTOR LARCO HERRERA"
Ing. Jorge Luis Luna Burgos
RESPONSABLE UNIDAD EJECUTORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"VÍCTOR LARCO HERRERA"
Arq. Martín Alexis Mendoza Carrillo
SUB GERENTE DE OBRAS Y PROYECTOS

